



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO

No IM10-0008

TOMO CCXXXVI

DURANGO, DGO.,

MARTES 1 DE

JUNIO DE 2021

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

No. 18 EXT

PODER EJECUTIVO CONTENIDO

CONVOCATORIA.-

DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. EA-910002998-N12-2021, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN DE SOPORTE DE MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS HP DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, EN SEGUNDA CONVOCATORIA.

PAG. 3

LINEAMIENTOS.-

DEL FONDO REVOLVENTE DEL INSTITUTO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN AL MIGRANTE Y SU FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO.

PAG. 5

MODIFICACIÓN.-

DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL INSTITUTO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN AL MIGRANTE Y SU FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO.

PAG. 9

ACTA.-

DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2021 DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN AL MIGRANTE Y SU FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO.

PAG. 11

IEPC/CG95/2021.-

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE SE APRUEBA EL DIVERSO DE LA COMISIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN, Y EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA EMITIDA POR LA SALA COLEGIADA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO, EN EL EXPEDIENTE TEED-JE-017/2021 Y ACUMULADO, SE DETERMINA REALIZAR EL TRABAJO DE CAMPO VINCULADO CON LA SOLICITUD PARA CONSTITUIRSE COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS DENOMINADA SOCIEDAD UNIDA EN MOVIMIENTO ACTIVO.

PAG. 19

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA.-

IEPC/CG96/2021.-

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE PRESENTÓ LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN, Y EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA EMITIDA POR LA SALA COLEGIADA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO, EN EL EXPEDIENTE TEED-JDC-010/2021, SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO, PARA CONSTITUIRSE COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL, PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS DENOMINADA DEMÓCRATA.

PAG. 29

IEPC/CG97/2021.-

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE SE APRUEBA EL DIVERSO DE LA COMISIÓN TEMPORAL DE DEBATES DEL ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN, RELATIVO AL CALENDARIO DE DEBATES PARA DIPUTACIONES LOCALES DURANTE EL PERÍODO DE CAMPAÑAS EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.

PAG. 44



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
EA-910002998-N12-2021

De conformidad con lo establecido en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y 36 de su Reglamento; la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional EA-910002998-N12-2021, relativa a la "CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN DE SOPORTE DE MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS HP DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO EN SEGUNDA CONVOCATORIA"; de conformidad con lo siguiente: El lugar, fecha y horarios en que los interesados podrán registrarse y obtener las bases de la licitación podrá ser a través del sistema electrónico de compras gubernamentales, así como informarse sobre la forma de pago de las mismas. Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para su venta con un importe de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), en las Oficinas de Recaudación de Rentas de la Secretaría de Finanzas y de Administración con domicilio en Avenida 20 de Noviembre esquina con Miguel de Cervantes Saavedra No. 301 Ote., Colonia Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo., teléfonos (618) 137-56-00, 137-56-20 y 137-56-03 los días 01 y 02 de junio de 2021, con el siguiente horario: de 09:00 a 16:00 hrs. La forma de pago podrá ser en efectivo, cheque certificado y giro bancario o cheque de caja, o bien acudir a cualquier sucursal del Banco Santander de la República Mexicana debiendo proporcionar los siguientes datos: cuenta no. 65502629737, clave 014190655026297371 a favor de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango. En caso de que el licitante interesado en obtener las bases no se encuentre en la ciudad de Durango, podrá obtener estas de manera electrónica, en las mismas fechas y horas, realizando previamente depósito a la misma institución bancaria y mismos números de cuenta, enviando el comprobante de pago al correo electrónico: comiteadquisiciones@durango.gob.mx; y las bases serán enviadas por el mismo medio; debiendo dar como referencia el nombre y teléfono de la persona física o moral que deseé participar y proporcionar el número de la licitación al que esté interesado. Así mismo, las presentes bases podrán ser consultadas los días 01 y 02 de junio de 2021 en un horario de las 10:00 a las 14:00 hrs.; en las oficinas de la Subsecretaría de Administración, ubicadas en Calle Reforma No. 100 esquina con 5 de Febrero, Colonia Burócrata, de la Ciudad de Durango, Durango, C.P. 34279; y de manera electrónica en el portal de internet www.comprasestatal.durango.gob.mx a partir de su fecha de publicación.

i. La fecha, hora y lugar de celebración de la Junta de Aclaraciones, así como acto de presentación y apertura de proposiciones.

Nº de Licitación	Costo de las Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones
EA-910002998-N12-2021	\$5,000.00	04/junio/2021 10:00 hrs.	10/junio/2021 10:00 hrs.

La Junta de Aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la Subsecretaría de Administración ubicada en calle Reforma No. 100 esquina con 5 de febrero, Colonia Burócrata, en Durango, Dgo.

ii. La indicación, si la licitación es nacional o internacional. La Licitación de la presente Convocatoria es de carácter nacional.

iii. La descripción general, cantidad y unidad de medida de los bienes o servicios que sean objeto de la licitación.

Partida	Unidad de medida	Concepto	Vigencia	Cantidad
1	Póliza de servicio	Servicio de renovación de soporte de mantenimiento para equipos HP 3par y adicionales con nivel de servicio Foundation Care	16 meses	1
2	Póliza de servicio	Servicio de renovación de soporte de mantenimiento para equipos HP Chasis y Blades BL460g con nivel de servicio Foundation Care.	16 meses	1

*El presente cuadro es un resumen de las partidas a licitar, las cuales se desglosan de manera detallada en el ANEXO 1 de las bases de licitación pública nacional número EA-910002998-N12-2021.

Los criterios generales conforme a los cuales se adjudicará el contrato. La adjudicación del presente contrato será otorgada a un solo licitante que cumpla con los requisitos establecidos por la convocante y presente la mejor propuesta. El criterio general para la adjudicación del contrato será según lo establecido en el punto 7 de las Bases "CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS"; y de conformidad al artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango. El contrato será firmado el día 17 de junio de 2021 a las 13:00 hrs., en las oficinas de la Subsecretaría de Administración ubicada en calle Reforma No. 100 esquina con 5 de Febrero, Colonia Burócrata, C.P. 34279, Durango, Dgo., por la Convocante y el representante legal de la participante ganadora de la Licitación.

iv. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español. La moneda en que deberá cotizarse será: Peso Mexicano. El origen de los recursos es: Estatal.

DURANGO, DGO., A 01 DE JUNIO DE 2021

L.C.P.F. Luis Ignacio Orrante Ramírez
Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango

LINEAMIENTOS

La H. Junta Directiva en calidad de máxima autoridad del Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia del Estado de Durango, con fundamento en las atribuciones conferidas en los artículos 23 de la Ley que Crea el Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia del Estado de Durango, 25 fracción X de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango y con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia del Estado de Durango, por su propia naturaleza y el desempeño de sus actividades, en ocasiones le resulta indispensable realizar pagos menores y extraordinarios propios del Organismo; en base a lo anterior es indispensable reglamentar dichas situaciones a fin de contar con lineamientos específicos que permitan cumplir con su debida y estricta aplicación dentro del marco de los procesos, procedimientos administrativos y de rendición de cuentas, así como la transparencia gubernamental.

En virtud de lo anterior, la H. Junta Directiva del Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia del Estado de Durango, tiene a bien emitir los siguientes:

LINEAMIENTOS DEL FONDO REVOLVENTE DEL INSTITUTO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN AL MIGRANTE Y SU FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO

MARCO JURÍDICO

- Ley que Crea el Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia del Estado de Durango;
- Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango;
- Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- Código Fiscal del Estado de Durango;
- Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Durango;
- Ley de Egresos del Estado Libre y Soberano de Durango;
- Ley de Hacienda del Estado;
- Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado;
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango;
- Decreto Administrativo que Establece Medidas de Austeridad, Disciplina, Eficiencia y Transparencia del Gasto Público de la Administración Pública del Estado de Durango;
- Lineamientos Generales que establecen medidas de Austeridad, Disciplina, Eficiencia y Transparencia del Gasto Público de la Administración Pública de Gobierno del Estado; y
- Reglamento Interno del Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia del Estado de Durango

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Los presentes Lineamientos contienen las disposiciones específicas que regirán la correcta y transparente administración del Fondo Revolvente del Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia del Estado de Durango.

Artículo 2.- Para los efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

I.- H. JUNTA DIRECTIVA: A la máxima autoridad del Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia del Estado de Durango, integrado de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 22 y 23 de la Ley que Crea el Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia del Estado de Durango.

II.- FONDO REVOLVENTE: Aquella suma de dinero fija en efectivo que se encuentra en poder de la Coordinación Administrativa del Instituto para cubrir gastos urgentes y menores propios del Instituto.

III.- GASTOS URGENTES Y MENORES: Aquellos gastos menores propios del Instituto que no excedan el monto máximo fijado de conformidad con el aprobado por la H. Junta Directiva, que se requieren para cubrir una necesidad de

manera rápida, cuya solución no puede esperar la dilación en tiempo y trámites que requieren otros procedimientos de compras.

IV.- **INSTITUTO:** Al Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia del Estado de Durango.

V.- **LEY:** La Ley que Crea el Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia del Estado de Durango.

CAPÍTULO II

DEL MONTO DEL FONDO REVOLVENTE

Artículo 3.- El monto del Fondo Revolvente (**ANEXO1**), propuesto por la Coordinación Administrativa, se hace basado en las propias necesidades del Instituto, mismo que fue autorizado por los miembros de la H. Junta Directiva y queda constancia en el Acta correspondiente, cualquier modificación a la cantidad establecida deberá proponerse ante la H. Junta Directiva junto con la justificación de ampliación o en su caso reducción de recurso.

Artículo 4.- En caso de que se diese algún faltante de dinero en los arqueos del Fondo Revolvente éstos serán cubiertos de inmediato por el responsable directo de su manejo.

Artículo 5.- Si con motivo de los arqueos del Fondo Revolvente llegase a darse algún sobrante, éste deberá depositarse en la cuenta bancaria del propio Instituto.

CAPÍTULO III

OBLIGACIONES EN EL MANEJO DEL FONDO

Artículo 6.- El manejo del Fondo Revolvente estará a cargo del servidor público que ocupe el cargo de Coordinador Administrativo.

Artículo 7.- Para la comprobación del ejercicio de recursos del Fondo Revolvente; el servidor público que ocupe el cargo de la Coordinación Administrativa deberá contar con el soporte documental del gasto, consistente en facturas las cuales deberán cumplir con los requisitos y características que establece el Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

CAPÍTULO IV

DE LOS DESEMBOLSOS

Artículo 8.- El Fondo Revolvente se destinará para gastos menores y urgentes, propios del Instituto.

Artículo 9.- Las disposiciones de los recursos del Fondo Revolvente, se hará mediante vales que amparen a quien o quienes le fue entregado el recurso, tales vales deberán de contener nombre completo, área de adscripción, fecha, cantidad con número y letra, así como el destino del recurso. Asimismo, los vales serán entregados al responsable de la encomienda una vez entregado el material objeto de la disposición con su respectiva factura de compra.

CAPÍTULO V

DE LA COMPROBACIÓN

Artículo 10.- Deberá existir en poder de la persona encargada del Fondo Revolvente, factura que ampare la disposición del recurso, también, vales debidamente firmados por la persona a la que se le proporcionó el recurso, la suma total de las facturas con las que se ampara la disposición del recurso, más los vales debidamente firmados deberá coincidir con la cantidad aprobada.

Artículo 11.- Por ninguna razón deberá existir diferencia mayor entre el monto autorizado y el ejercido debidamente comprobado.

Artículo 12.- En cuanto a la comprobación de conceptos aplicables al uso o destino de Fondo Revolvente, se deberá de observar las restricciones establecidas en el Artículo 57 de los Lineamientos Generales que establecen medidas de Austeridad, Disciplina, Eficiencia y Transparencia del Gasto Público de la Administración Pública del Estado de Durango.

En ningún caso se autorizará para la recuperación de gastos de Fondo Revolvente lo siguiente:

Combustibles, papelería, consumibles, artículos de limpieza, agua embotellada, refrescos, arrendamiento de cualquier bien o servicio, pasteles o galletas, goma de mascar, tabaco, ni bebidas energéticas, arreglos florales, coronas fúnebres, o publicaciones por condolencias, comprobaciones que correspondan a gastos por concepto de viáticos, compra de

revistas, periódicos, lavado de autos, compras de tarjetas de teléfono, mantenimiento de equipo de transporte, servicio de tintorería y lavandería y artículos personales.

Artículo 13.- Los documentos probatorios deberán ser con fecha máxima del mes inmediato anterior para que quede comprendida dentro del periodo en el que se realice el registro contable, mes que corresponde a la fecha en que fue realizada la compra, dicha documentación deberá cumplir con la disposición fiscal aplicable para tal efecto y los mismos no deberán contener tachaduras y/o enmendaduras.

Artículo 14.- La validación de autenticidad de las facturas será responsabilidad de la persona encargada del Fondo Revolvente, en caso que algún comprobante resulte apócrifo y este fue validado por la persona encargada, el importe total del documento deberá cubrirse por ésta en un plazo no mayor a diez días hábiles, de no ser así, se procederá el descuento vía nómina.

CAPÍTULO V DE LOS REINTEGROS

Artículo 15.- En caso de algún faltante, la persona encargada del Fondo Revolvente deberá reintegrar el mismo en tres días hábiles a más tardar de la fecha en que se tuvo conocimiento del mismo.

Artículo 16.- En el caso de que por cualquier motivo la persona a la que se entrega el efectivo, misma que firma el vale, no hubiese hecho el gasto correspondiente, contará con un periodo de 3 días hábiles para entregar la cantidad completa a la persona encargada del Fondo Revolvente; conjuntamente, para efectos de comprobación de gasto, la persona que firmó el vale deberá demostrar con documentos que cuenten con las características que establece el Código Fiscal de la Federación, misma que deberá realizarse en un plazo no mayor de tres días hábiles.

CAPÍTULO VI DE LAS SANCIONES

Artículo 17.- En caso que la persona a la que se le entrega el recurso no cumpla con la obligación que establece el artículo anterior, se procederá con el procedimiento correspondiente a efecto que se aplique el descuento de la cantidad no comprobada, vía nómina.

De la misma forma, también en tanto no se realice la comprobación correspondiente no se deberá autorizar y/o en su caso proporcionar recursos que ameriten la comprobación mencionada en el artículo anterior.

Artículo 18.- Las situaciones no previstas en los presentes Lineamientos serán resueltas por la persona que ocupe el cargo de la Coordinación Administrativa de acuerdo a la normatividad aplicable.

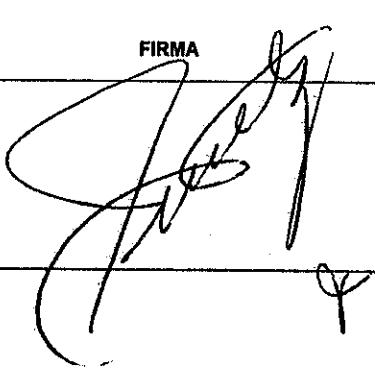
TRANSITORIOS

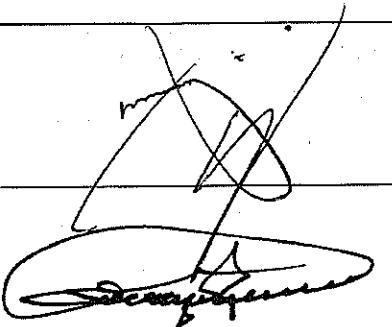
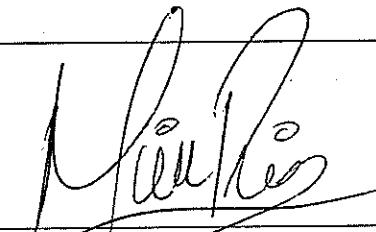
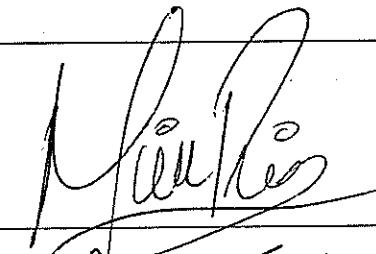
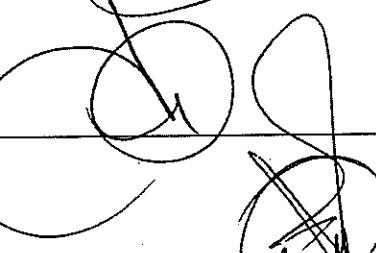
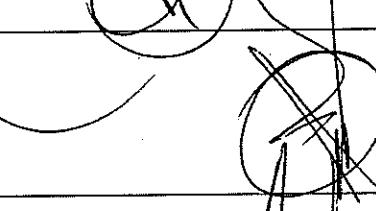
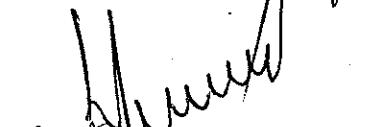
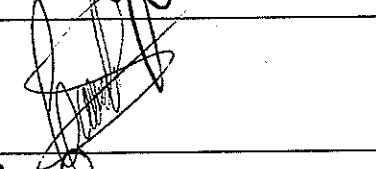
PRIMERO. - Los presentes lineamientos fueron aprobados por unanimidad de votos de los integrantes de la H. Junta Directiva del Instituto, mediante el acuerdo número IAPMFED-22-03-21.10 en la Segunda Sesión Ordinaria 2021 de la H. Junta Directiva del Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia del Estado de Durango.

SEGUNDO.- Los presentes lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Durango.

En Durango, Dgo., 22 de Marzo de 2021, emiten los presentes Lineamientos de Fondo Revolvente del Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia del Estado de Durango.

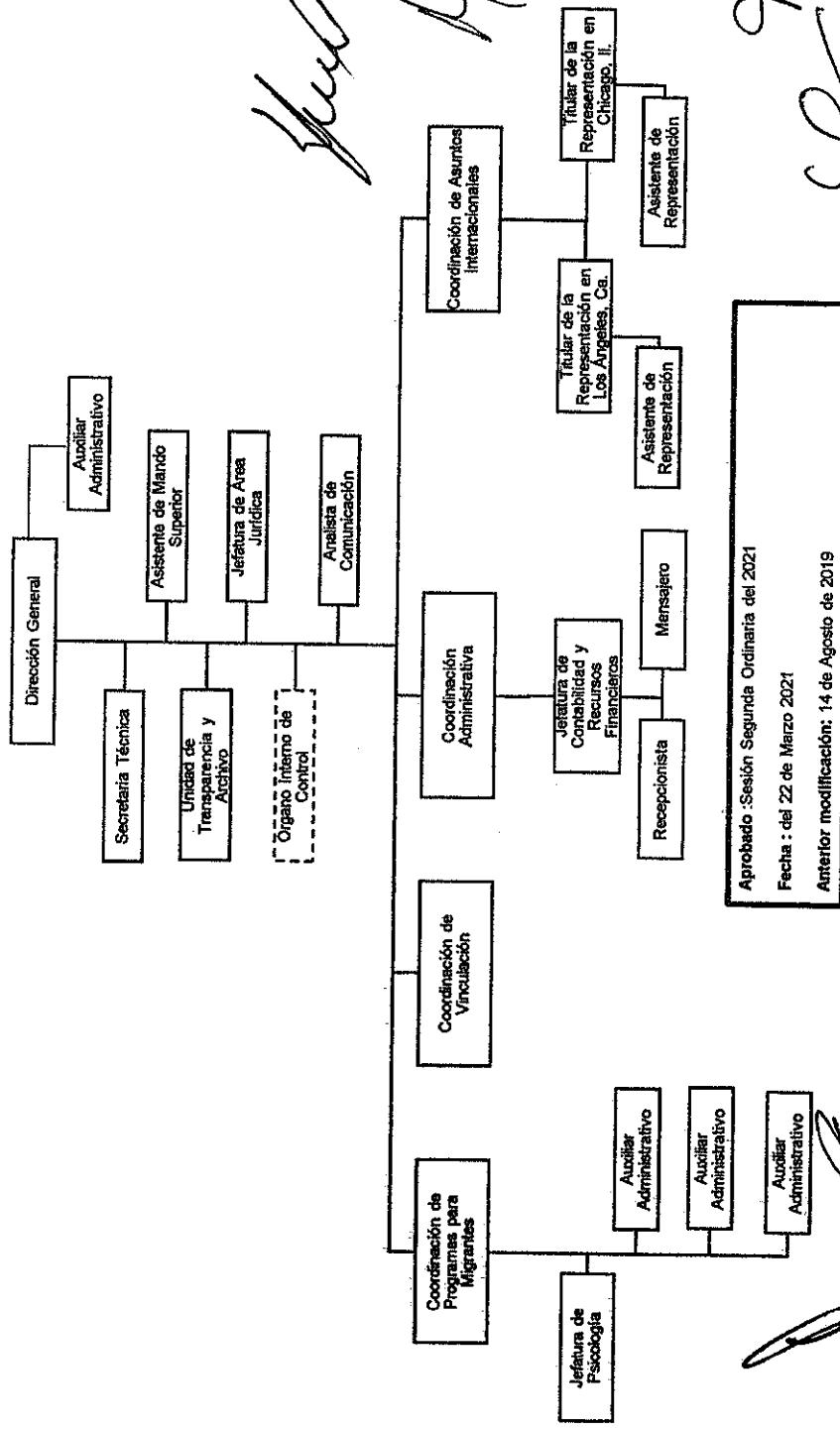
Firmas de los integrantes de la H. Junta Directiva

ASISTENTES	FIRMA
LIC. FRANCISCO RODRÍGUEZ ESPARZA SUBSECRETARIO DE DESARROLLO POLÍTICO Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, EN SUPLENCIA DEL LIC. HÉCTOR DAVID FLORES ÁVALOS; SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y PRESIDENTE-SUPLENTE DEL DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES; GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO	

ING. HUGO GARCÍA VILLARREAL SUB SECRETARIO DE POLÍTICA SOCIAL, EN SUPLENCIA DEL LIC. JAIME RIVAS LOAIZA, SECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL Y VOCAL DE LA H. JUNTA DIRECTIVA	
LIC. ERNESTO DOMÍNGUEZ PREISER ENLACE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN SUPLENCIA DEL DR. SERGIO GONZÁLEZ ROMERO; SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO Y VOCAL DE LA H. JUNTA DIRECTIVA	
C.P. WENDY LÓPEZ LEYVA JEFESA DEL ÁREA DE PROCESAMIENTO Y NORMATIVIDAD REGISTRAL, EN SUPLENCIA DEL C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA, SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN Y VOCAL DE LA H. JUNTA DIRECTIVA	Wendy López Leyva 
LIC. MIRNA LETICIA RUIZ MORALES DIRECTORA DE CONTROL, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL Y COMISARIO PÚBLICO SUPLENTE DE LA H. JUNTA DIRECTIVA	
C.P. ILIANA ORRANTE DELGADILLO SECRETARIA TÉCNICA, EN SUPLENCIA DEL ING. GUSTAVO KIENTZLE BAILLE, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y VOCAL DE LA H. JUNTA DIRECTIVA	
LIC. FIDEL FLORES CHACÓN DIRECTOR DE PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN EN REPRESENTACIÓN DE LA LIC. RUTH MEDINA ALEMÁN, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE DURANGO Y VOCAL DE LA H. JUNTA DIRECTIVA	
DR. MARCO ANTONIO GÜERECA DÍAZ PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS E INVITADO DE LA H. JUNTA DIRECTIVA	
M.V.Z. GERARDO GAMBOA SILVA REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD MIGRANTE Y VOCAL DE LA H. JUNTA DIRECTIVA	
LIC. LUIS ERNESTO GARCÍA BARRÓN DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN AL MIGRANTE Y SU FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO Y SECRETARIO TÉCNICO DE LA H. JUNTA DIRECTIVA	

Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia del Estado

ESTRUCTURA ORGÁNICA



ACTA

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2021 DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN AL MIGRANTE Y SU FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

En la Ciudad de Durango, Dgo., siendo las 13:15 horas del día Lunes 22 de Marzo de 2021, y encontrándose reunidos en el recinto Sala de Juntas de las Oficinas Centrales del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia del Estado de Durango, sito en calle Juárez #144 norte en Zona Centro C.P. 34000 de la Ciudad de Durango, Dgo., convocados en tiempo y forma los miembros de la H. Junta de Gobierno para llevar a cabo la Segunda Sesión Ordinaria 2021, para que tenga verificativo este acto, se encuentra presente el Ciudadano Lic. **Francisco Rodríguez Espanza**, Subsecretario de Desarrollo Político y Fortalecimiento Municipal, en Suplencia del Lic. Héctor David Flores Ávalos; Secretario General de Gobierno y Presidente Suplente del Dr. José Rosas Aispuro Torres; Gobernador Constitucional del Estado de Durango y Presidente Titular de la H. Junta Directiva del Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia del Estado de Durango, lo anterior, para que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley que Crea el Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia del Estado de Durango y 23 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango, se lleve a cabo la Segunda Sesión Ordinaria 2021 de la Honorable Junta Directiva del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia del Estado de Durango, dentro de la Administración del Gobierno del Estado para el periodo 2016-2022. —————

Acto seguido y de acuerdo con la forma de integración del Órgano de Gobierno que, para esta Entidad Paraestatal, establecen los artículos 1, 4, 53, 58 y 59 bis, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; 6, 7, 19, 20, 21, 23, 24 y 59 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango; así como los artículos 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de la Ley de Creación del Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia del Estado de Durango; dicha Junta de Gobierno, como Órgano Colegiado que fungue como máxima autoridad de la Entidad Paraestatal.

1. BIENVENIDA POR PARTE DEL L.A.E. LUIS ERNESTO GARCÍA BARRÓN.

El Lic. Francisco Rodríguez Esparza, suplente del Lic. Héctor David Flores Ávalos, Secretario General de Gobierno en suplencia del C. Gobernador Dr. José Rosas Alpuru Torres, Presidente de la Honorable Junta de Gobierno del Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia del Estado de Durango, a fin de tratar el primero de los puntos del Orden del Día, en uso de la palabra procede a pasar lista de asistencia el cual informa que ha quedado integrado e instalado de la siguiente manera:

2. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM POR EL I.A.E. LUIS ERNESTO GARCÍA BARRÓN.

2. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACION DEL QUOTON POR EL L.E. LOS ERNESTOS GARCIA BARON.
Lic. Francisco Rodríguez Esparza, Subsecretario de Desarrollo Político y Fortalecimiento Municipal, en suplencia del Lic. Héctor David Flores Ávalos, Secretario General de Gobierno Presidente-Suplente del Dr. José Rosas Aispuro Torres, Gobernador Constitucional del Estado de Durango. —

Ing. Hugo García Villarreal, Sub Secretario de Política Social, en suplencia del Lic. Jaime Rivas Loalza, Secretario de Bienestar Social y Vocal de la H. Junta Directiva.

Lic. Ernesto Domínguez Preisser, Enlace de Transparencia y Acceso a la Información Pública, como suplente del Dr. Sergio González Romero, Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Durango y Vocal de la H. Junta Directiva.

C.P. Wendy López Leyva, Jefa del Área de Procesamiento y Normatividad Registral, en suplencia del C.P. Jesús Arturo Díaz Medina, Secretaria de Finanzas y de Administración y Vocal de la H. Junta Directiva, _____

Lic. Mirena Leticia Ruiz Morales, Directora de Control, Evaluación y Seguimiento a Órganos Internos de Control y Comisario Público
Suplente de la H. Junta Directiva.

C.P. Illana Orrante Delgadillo, Secretaria Técnica, en suplencia del ing. Ing. Gustavo Kientzle Baille, Secretario de Desarrollo Económico y Vocal de la H. Junta Directiva.

Lic. Fidel Flores Chacón, Director de Planeación, Seguimiento y Evaluación, en suplencia de la Lic. Ruth Medina Alemán, Fiscal General del Estado de Durango y Vocal de la H. Junta Directiva.

Dr. Marco Antonio Güereca Díaz, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos e Invitado de la H. Junta Directiva. — M.V.Z. Gerardo Gamboa Silva, Representante de la comunidad migrante en Chicago, Il., y Vocal de la H. Junta Directiva —

L.A.E. Luis Ernesto García Barrón, Director General del Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia del Estado de Durango y Secretario Técnico de esta Honorable Junta Directiva.

A continuación, el Lic. Francisco Rodríguez Espanza, en suplencia del Lic. Héctor David Flores Ávalos, Presidente de la Junta de

Gobierno del Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia del Estado de Durango, de acuerdo a los puntos previstos en el Orden del Día, se procede a pasar lista de asistentes y a su vez, ratificar los nombramientos y representación de los integrantes de esta Junta Directiva, que con puntualidad han quedado expresados con anterioridad, exhortándolos para que las deliberaciones que asuman y decisiones que emitan como miembros de este Órgano Colegiado y máxima autoridad del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia del Estado de Durango, tenga como objetivo establecer las políticas públicas para los migrantes y sus familias, a fin de garantizar su desarrollo humano con dignidad, particularmente, de aquellos en condición de vulnerabilidad, el impulso a una nueva valoración y respeto a la condición de migrante; promover y garantizar los derechos de los migrantes y sus familias, de conformidad a lo estipulado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y por los instrumentos internacionales que en la materia México sea parte; y garantizar la vigencia plena de los derechos de las personas que por causa de la violencia generalizada o violación de sus derechos humanos, hayan sido desplazadas, dentro del propio territorio de la Entidad, dichos que se encuentran consignados en el artículo 2 de la Ley de Creación del Instituto de Atención y Protección del Migrante y su Familia. Así como aquellos que, en la materia de que se trata, se determinan en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022; Plan Sectorial, y de diversos programas y disposiciones que rigen la actividad de dicho Organismo.

diversos programas y disposiciones que rigen la actividad de dicho Organismo.

Asimismo y en observancia a lo dispuesto en el artículo 24º de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango, consistente en la verificación del quórum para que la Junta de Gobierno sesione válidamente, **Lic. Francisco Rodríguez Espanza**, en suplencia del Lic. Héctor David Flores Ávalos en su carácter de suplente del Presidente de ésta Junta de Gobierno, se sirva a realizar el conteo de los asistentes y verificar la existencia del quórum requerido. El Secretario Técnico en uso de la voz expresa, que se encuentran presentes once Funcionarios que integran la Junta de Gobierno de doce convocados, dado a lo anterior constata que sí existe quórum para dar inicio a la Segunda Sesión Ordinaria 2021 de esta Junta Directiva. En tal virtud, el **Lic. Francisco Rodríguez Espanza**, en suplencia del Lic. Héctor David Flores Ávalos en su carácter de Presidente declara que la Junta de Gobierno puede sesionar válidamente para que los acuerdos y determinaciones que se emitan sean perfectamente válidos. Siendo las 13:25 p.m. de este día 22 de Marzo de 2021, declara formal y legalmente integrada e instalada la Junta Directiva del Organismo Público Descentralizado Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia, para el periodo de la Administración del Gobierno Estatal 2016-2022, a efecto de que sesione, siendo ésta la Segunda Sesión Ordinaria correspondiente al año dos mil veintiuno (2021).

El **Lic. Francisco Rodríguez Espanza** en seguida procede a dar lectura al Orden del Día.

3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA POR EL L.A.E. LUIS ERNESTO GARCÍA BARRÓN.

1. Bienvenida por parte del L.A.E. Luis Ernesto García Barrón
2. Lista de Asistencia y declaración del Quórum por el Lic. Francisco Rodríguez Espanza
3. Lectura y aprobación del orden del día por el Lic. Francisco Rodríguez Espanza
4. Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior
5. Seguimiento de Acuerdos
6. Presentación y en su caso aprobación del informe de actividades del Director General correspondiente al trimestre de Octubre – Diciembre 2020.
7. Presentación de la Cuenta Pública del año 2020, con los siguientes anexos:
 - 7.1 Estado de la Situación Financiera
 - 7.2 Estado de Actividades
 - 7.3 Estado Analítico de Ingresos por rubro
 - 7.4 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto del Egreso Clasificación por objeto del gasto
 - 7.5 Estado de Situación Financiera detallado LDF.
 - 7.6 Estado Analítico de ingresos detallado.. LDF
 - 7.7 Estado Analítico del Ejercicio del presupuesto de Egreso clasificación por objeto del Gasto-LDF
 - 7.8 Balance Presupuestario.. LDF
 - 7.9 Presupuesto de Ingresos y Egresos (Excel tres Hojas)
8. Presentación del Comité de Control y Desempeño Institucional del Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia del Estado de Durango
9. Presentación del Convenio Marco de Colaboración para la Operación del Modelo de Ecosistema de Bienestar CMT a Través de las Vertientes de Gestión en Inversión Pública y Social y de Impulso a Grupos Comunitarios con la Congregación Mariana Trinitaria A.C.
10. Acuerdos para su aprobación:
 - 10.1 Presentación y en su caso aprobación del cierre y sus modificaciones del Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio 2020.
 - 10.2 Presentación y en su caso aprobación del cierre y sus modificaciones del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) 2020.
 - 10.3 Presentación y en su caso aprobación del cierre y sus modificaciones del Programa Operativo Anual (POA) 2020.
 - 10.4 Presentación y en su caso aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021.
 - 10.5 Presentación y en su caso aprobación del Programa Operativo Anual (POA) 2021.
 - 10.6 Presentación y en su caso aprobación del Programa Anual de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios (PAAAS) 2021.
 - 10.7 Presentación y en su caso aprobación de los Lineamientos de Operación para el Fondo Revolvente del Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia del Estado de Durango.
 - 10.8 Presentación y en su caso aprobación de la modificación de la Estructura Orgánica del Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia del Estado de Durango.
 - 10.9 Presentación y en su caso aprobación del Calendario Anual de Sesiones Ordinarias adecuadas al ejercicio 2021.
11. Asuntos Generales
12. Clausura de la reunión.

El **Lic. Francisco Rodríguez Espanza**, solicitando se someta a votación para su aprobación, pidiendo que quienes estén a favor de lo anterior se manifiesten de tal forma, generándose el siguiente acuerdo:

ACUERDO N°. IAPMFED-22-03-21.01.- LOS INTEGRANTES DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN AL MIGRANTE Y SU FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO, CON FUNDAMENTO LEGAL A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 23 DEL DECRETO ADMINISTRATIVO N° 50 POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN AL MIGRANTE Y SU FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO DE LA LXVIII LEGISLATURA PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL N° 103 DE FECHA 26 DICIEMBRE 2016, CON ULTIMA REFORMA DEC. 220 O.92 DE FECHA 16 NOVIEMBRE 2017, APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS; EL ORDEN DEL DÍA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN AL MIGRANTE Y SU FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO EFECTUADA EL DÍA 22 DE MARZO DE 2021.

4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR CORRESPONDIENTE A LA PRIMER SESIÓN ORDINARIA DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL AÑO 2021.

Acto seguido el Lic. Francisco Rodríguez Esparza, en relación al cuarto punto del Orden del Día, correspondiente a la lectura y aprobación del acta de la primera sesión ordinaria 2021 de la Junta Directiva del Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia del Estado de Durango, informa que esta ya fue firmada por quienes intervinieron, por lo que solicita la dispensa de su lectura en razón de que son conocidas en su contenido y de que las actas se encuentran anexas al soporte documental de la sesión, solicitando se someta a votación para su aprobación, pidiendo que quienes estén a favor de lo anterior se manifiesten de tal forma, generándose el siguiente acuerdo:

ACUERDO N°. IAPMFED-22-03-21.02.- LOS INTEGRANTES DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN AL MIGRANTE Y SU FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO, CON FUNDAMENTO LEGAL A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 23 DEL DECRETO ADMINISTRATIVO N° 50 POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN AL MIGRANTE Y SU FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO DE LA LXVIII LEGISLATURA PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL N° 103 DE FECHA 26 DICIEMBRE 2016, CON ULTIMA REFORMA DEC. 220 O.92 DE FECHA 16 NOVIEMBRE 2017, APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS; EL ACTA DE LA PRIMER SESIÓN ORDINARIA 2021 DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN AL MIGRANTE Y SU FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO, CELEBRADA EL DÍA 15 DE ENERO DE 2021.

5. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS POR EL LIC. FRANCISCO RODRÍGUEZ ESPARZA.

Quien procede a desahogar el quinto punto del Orden del Día referente al seguimiento de acuerdos, por lo que es presentado un informe general de la siguiente manera:

NÚMERO DE ACUERDO	CONCEPTO	ESTATUS	OBSERVACIONES
IAPMFED-17-10-19.03	Aprobación del Convenio de Colaboración entre el Instituto y cada uno de los Municipios para la Apertura de las Direcciones de Atención a Migrantes	En proceso	Se llevó a cabo la firma de convenio con 1 Municipio (se han firmado 22 Convenios de Colaboración en total). Se está en espera de celebrar la firma con el resto de los Presidentes Municipales
IAPMFED-15-01-21.01	Aprobación del Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria 2021.	Concluido	Sin observaciones
IAPMFED-15-01-21.02	Aprobación del Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2020 de la H. Junta Directiva, Celebrada el día 06 de Marzo de 2020.	Concluido	Registrada en la Dirección de Registro Público de Entidades Paraestatales.
IAPMFED-15-01-21.03	Informe de Actividades del Primer, Segundo y Tercer Trimestre 2020.	Concluido	Sin observaciones
IAPMFED-15-01-21.04	Lineamientos para el Establecimiento y Operación de las Oficinas Municipales de Atención a Migrantes y el personal asignado para tal Función.	En proceso	En espera de que sea publicados en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Durango y registrados en la Dirección de Registro Público de Entidades Paraestatales.
IAPMFED-15-01-21.05	Protocolo General para evitar la propagación de la pandemia por el virus Sars-Cov2 (Covid-19).	En proceso	En espera de que sea publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Durango y registrado en la Dirección de Registro Público de Entidades Paraestatales.
IAPMFED-15-01-21.06	Aprobación del monto Revolvente por \$4,000.00 (Cuatro Mil Pesos 00/100 M.N.) del Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia del Estado de Durango	Concluido	Sin observaciones

Relativo al acuerdo IAPMFED-17-10-19.03, la C.P. Wendy López Leyva hizo uso de la voz para solicitar que la totalidad de los Convenios de Colaboración firmados sean enviados para su registro a la Coordinación General de Normatividad, Registro y Seguimiento de Entidades Paraestatales.

6. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES DEL DIRECTOR DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE 2020 CON INFORME DE LA MIR AL CIERRE.

En uso de la palabra, y para el desahogo del sexto punto del Orden del Día, el L.A.E. Luis Ernesto García Barrón, presenta el video correspondiente al informe de actividades del cuarto trimestre 2020, que textualmente manifiesta: el Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia del Estado de Durango lleva a cabo diversos trámites y servicios, durante el último trimestre del año pasado se atendieron dos mil 195 personas con: Visa Humanitaria, Apostillas, Oficios de Condónación para el Trámite de la doble Nacionalidad; Actas de Nacimiento Mexicanas; Trámites ante el Registro Civil; Seguimiento a Deteridos; Carta de Identidad y de No Antecedentes Penales.12 cuerpos de migrantes que fallecieron en los Estados Unidos fueron los que se trasladaron al Estado de Durango. 52 duranguenses que trabajaron en Estados Unidos acudieron a nuestras oficinas para realizar su trámite con el Consulado General de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chih., para el pago de su seguro social. En cuanto al programa de reunificación familiar, se llevaron a cabo siete viajes a los Estados Unidos con el fin de acompañar a 197 adultos mayores para que se pudieran reunir con sus hijos migrantes a quienes tenían al menos 10 años de no ver; además, recibimos 7 solicitudes para ingresar al programa y, se realizaron 750 llamadas telefónicas a los beneficiarios para dar seguimiento a su proceso.

En el Área Psicológica del Instituto se efectuaron efectuó 121 sesiones, la gran mayoría se llevaron a cabo mediante el uso de las tecnologías De la comunicación. Firmamos convenio Marco de Colaboración para la Operación del Modelo de Ecosistema de Bienestar CTM a través de las vertientes de gestión en inversión pública y social y de impulso a grupos comunitarios. Se llevó a cabo la firma de convenio de colaboración con el H. Ayuntamiento de Santa Clara, Dgo. Continuamos trabajando de manera constante con los Municipios a través de nuestros enlaces, por tal motivo se llevó a cabo un ciclo de cuatro sesiones virtuales como parte de la capacitación denominada "Trámites y Servicios Activos en el Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia del Estado de Durango", con el propósito de mejorar la calidad de atención hacia la ciudadanía. Gracias a la colaboración entre este Instituto y la Oficina de Representación ubicada en Chicago, Il., se logró dar apoyo en diferentes trámites y servicios a 1485 migrantes; de igual manera, en la oficina de Representación del Gobierno Estatal situada en Los Ángeles, Ca., se beneficiaron 639 migrantes. Dando por concluido su informe de actividades el Lic. Francisco Rodríguez Esparza solicitando se someta a votación para su aprobación, pidiendo que quienes estén a favor de lo anterior se manifiesten de tal forma, generándose el siguiente acuerdo:

ACUERDO N°. IAPMFED-22-03-21.03.- LOS INTEGRANTES DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN AL MIGRANTE Y SU FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO, CON FUNDAMENTO LEGAL A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 23 DEL DECRETO ADMINISTRATIVO N° 50 POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN AL MIGRANTE Y SU FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO DE LA LXVIII LEGISLATURA PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL N° 103 DE FECHA 26 DICIEMBRE 2016, CON ULTIMA REFORMA DEC. 220 O.92 DE FECHA 16 NOVIEMBRE 2017, ASIMISMO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN XIII DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE DURANGO, APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS; EL INFORME DE ACTIVIDADES DEL CUARTO TRIMESTRE 2020 DEL INSTITUTO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN AL MIGRANTE Y SU FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO.

7. PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DURANTE EL EJERCICIO 2020.

Continuando con la palabra, el Lic. Francisco Rodríguez Esparza pasa al punto séptimo en el que se muestra mediante diapositivas la información relativa a la presentación de la información financiera durante el ejercicio 2020, quedando presentada en lo general por parte de la L.I. Norma Angélica Ramos Saldafia, Encargada de la Coordinación Administrativa, quien explicó que del presupuesto 2020 aprobado por \$15,344,912.00 (Quince millones trescientos cuarenta y cuatro mil novecientos doce pesos M.N.) hubo un sobrante de \$ 2,363,047.20 (dos millones trescientos sesenta y tres mil cuarenta y siete con veinte centavos M.N.) del capítulo 1000 de Servicios personales, espacio en el que tomó la palabra el L.A.E. Luis Ernesto García Barrón para exponer que eso no quiere decir que no necesitamos personal, si lo necesitamos, sin embargo, con la declaratoria de austeridad hemos trabajado a marchas forzadas ya que el personal realiza diversas funciones.

8. PRESENTACIÓN DEL COMITÉ DE CONTROL Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN AL MIGRANTE Y SU FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO.

Parte en la que la Lic. Mirna Leticia Ruiz Morales, Directora de Control, Evaluación y Seguimiento a Órganos Internos de Control y Comisario Público Suplente hizo uso de la voz para explicar que dicho Comité es una herramienta indispensable para coadyuvar en el Control Interno y felicitó al Instituto por la integración del Comité.

9. PRESENTACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL MODELO DE ECOSISTEMA DE BIENESTAR CMT A TRAVÉS DE LAS VERTIENTES DE GESTIÓN EN INVERSIÓN PÚBLICA Y SOCIAL Y DE IMPULSO A GRUPOS COMUNITARIOS CON LA CONGREGACIÓN MARIANA TRINITARIA A.C.

En seguimiento a la sesión, el L.A.E. Luis Ernesto García Barrón, hace uso de la voz y manifiesta que tanto el acta de instalación como el Convenio Marco firmado se incluyeron en el cuadernillo proporcionado por si algún integrante de la H. Junta Directiva desea verificarlos y sobre el último punto manifestó que se está trabajando con la Congregación Mariana Trinitaria sobre un Programa de Conectividad para hijos estudiantes de migrantes así como para familiares de migrantes; agregó que también se está trabajando en colaboración con la Congregación Mariana Trinitaria A.C. en un fondo de apoyo a migrantes para deportados, específicamente para que tengan la oportunidad de iniciar o mejorar un negocio propio, donde es importante mencionar que el apoyo será entregado en su totalidad en especie.

10. ACUERDOS PARA SU APROBACIÓN.

Continuando con la palabra, el Lic. Francisco Rodríguez Esparza pasa al desahogo del décimo punto del Orden del Día, referente a los acuerdos para aprobación, de los cuales se desglosan los siguientes:

10.1 Presentación y en su caso Aprobación se solicita a la H. Junta Directiva del Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia del Estado de Durango la aprobación del cierre y sus modificaciones del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio 2020.

Se somete a votación y es aprobado por unanimidad, por lo que se genera el siguiente acuerdo:

ACUERDO N°. IAPMFED-22-03-21.04.- LOS INTEGRANTES DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN AL MIGRANTE Y SU FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO, CON FUNDAMENTO LEGAL A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 23 DEL DECRETO ADMINISTRATIVO N° 50 POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN AL MIGRANTE Y SU FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO DE LA LXVIII LEGISLATURA PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL N° 103 DE FECHA 26 DICIEMBRE 2016, CON ULTIMA REFORMA DEC. 220 O.92 DE FECHA 16 NOVIEMBRE 2017, ASIMISMO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE DURANGO APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS; EL CIERRE Y MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO 2020 DEL INSTITUTO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN AL MIGRANTE Y SU FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO POR UN MONTO DE UN INGRESO POR \$ 12'093,559.91 (DOCE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 91/100 M.N.) Y UN EGRESO POR \$ 12'981,864.80 (DOCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO 80/100 M.N.) CON LOS SIGUIENTES ANEXOS: ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS DETALLADO.- LDF, Y ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESO CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-LDF.

10.2 Presentación y en su caso Aprobación se solicita a la H. Junta Directiva del Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia del Estado de Durango la aprobación del cierre y sus modificaciones del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS 2020).

Se somete a votación y es aprobado por unanimidad, por lo que se genera el siguiente acuerdo:

ACUERDO N°. IAPMFED-22-03-21.05.- LOS INTEGRANTES DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN AL MIGRANTE Y SU FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO, CON FUNDAMENTO LEGAL A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 23 DEL DECRETO ADMINISTRATIVO N° 50 POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN AL MIGRANTE Y SU FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO DE LA LXVIII LEGISLATURA PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL N° 103 DE FECHA 26 DICIEMBRE 2016, CON ULTIMA REFORMA DEC. 220 O.92 DE FECHA 16 NOVIEMBRE 2017, ASIMISMO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE DURANGO, APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS; EL CIERRE Y MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (PAAAS) 2020 DEL INSTITUTO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN AL MIGRANTE Y SU FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO POR UN MONTO DE \$ 8'263,926.00 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.).

10.3 Presentación y en su caso aprobación se solicita a la H. Junta Directiva del Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia del Estado de Durango la aprobación del cierre y sus modificaciones del Programa Operativo Anual (POA 2020).

Se somete a votación y es aprobado por unanimidad, por lo que se genera el siguiente acuerdo:

ACUERDO N°. IAPMFED-22-03-21.06.- LOS INTEGRANTES DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN AL MIGRANTE Y SU FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO, CON FUNDAMENTO LEGAL A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 23 DEL DECRETO ADMINISTRATIVO N° 50 POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN AL MIGRANTE Y SU FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO DE LA LXVIII LEGISLATURA PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL N° 103 DE FECHA 26 DICIEMBRE 2016, CON ULTIMA REFORMA DEC. 220 O.92 DE FECHA 16 NOVIEMBRE 2017, ASIMISMO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE DURANGO, APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS; EL CIERRE Y SUS MODIFICACIONES DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) 2020 DEL INSTITUTO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN AL MIGRANTE Y SU FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO POR UN MONTO DE UN INGRESO POR \$ 12'093,559.91 (DOCE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 91/100 M.N.) Y UN EGRESO POR \$ 12'981,864.80 (DOCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO 80/100 M.N.).

10.4 Presentación y en su caso Aprobación se solicita a la H. Junta Directiva del Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia del Estado de Durango la aprobación del Presupuesto de Ingresos 2021.

Se somete a votación y es aprobado por unanimidad, por lo que se genera el siguiente acuerdo:

ACUERDO N°. IAPMFED-22-03-21.07.- LOS INTEGRANTES DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN AL MIGRANTE Y SU FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO, CON FUNDAMENTO LEGAL A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 23 DEL DECRETO ADMINISTRATIVO N° 50 POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN AL MIGRANTE Y SU FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO DE LA LXVIII LEGISLATURA PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL N° 103 DE FECHA 26 DICIEMBRE 2016, CON ULTIMA REFORMA DEC. 220 O.92 DE FECHA 16 NOVIEMBRE 2017, ASIMISMO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE DURANGO, APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS; EL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2021 DEL INSTITUTO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN AL MIGRANTE Y SU FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO POR UN MONTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE \$ 10'310,099 (DIEZ MILLONES TRECIENTOS DIEZ MIL NOVENTA Y NUEVE 00/100 M.N.).

10.5 Presentación y en su caso Aprobación se solicita a la H. Junta Directiva del Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia del Estado de Durango la aprobación del Programa Operativo Anual (POA) 2021.

Se somete a votación y es aprobado por unanimidad, por lo que se genera el siguiente acuerdo:

ACUERDO N°. IAPMFED-22-03-21.08.- LOS INTEGRANTES DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN AL MIGRANTE Y SU FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO, CON FUNDAMENTO LEGAL A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 23 DEL DECRETO ADMINISTRATIVO N° 50 POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN AL MIGRANTE Y SU FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO DE LA LXVIII LEGISLATURA PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL N° 103 DE FECHA 26 DICIEMBRE 2016, CON ULTIMA REFORMA DEC. 220 O.92 DE FECHA 16 NOVIEMBRE 2017, ASIMISMO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE DURANGO, APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS; EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) 2021 DEL INSTITUTO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN AL MIGRANTE Y SU FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO POR UN MONTO DE \$ 10'310,099.00 (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL NOVENTA Y NUEVE 00/100 M.N.).

10.6 Presentación y en su caso Aprobación se solicita a la H. Junta Directiva del Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia del Estado de Durango la aprobación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) 2021.

Se somete a votación y es aprobado por unanimidad, por lo que se genera el siguiente acuerdo:

ACUERDO N°. IAPMFED-22-03-21.09.- LOS INTEGRANTES DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN AL MIGRANTE Y SU FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO, CON FUNDAMENTO LEGAL A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 23 DEL DECRETO ADMINISTRATIVO N° 50 POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN AL MIGRANTE Y SU FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO DE LA LXVIII LEGISLATURA PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL N° 103 DE FECHA 26 DICIEMBRE 2016, CON ULTIMA REFORMA DEC. 220 O.92 DE FECHA 16 NOVIEMBRE 2017, ASIMISMO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE DURANGO, APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS; EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (PAAAS) 2021 DEL INSTITUTO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN AL MIGRANTE Y SU FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO POR UN MONTO DE \$ 5'077,421.00 (CINCO MILLONES SETENTA Y Siete MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN 00/100 M.N.).

Rubro en el que la L.I. Norma Angélica Ramos Saldaña hizo mención que solamente se lograrán cubrir con el presupuesto autorizado el arrendamiento de las tres oficinas (la Oficina de Representación en Los Ángeles, Ca., la Oficina de Representación en Chicago, Il. y la Oficina situada en Durango Capital) hasta el mes de Junio, para el resto del ejercicio se tiene contemplado solicitar al L.A.E. Luis Ernesto García Barrón, haga las gestiones necesarias para que nos apoyen con ampliaciones presupuestales en estos rubros ante la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, La Coordinación General de Normatividad, Registro y Seguimiento de Entidades Paraestatales y la Sub Secretaría de Egresos, lo anterior dada la imperiosa necesidad de contar con las ambas oficinas de representación, puesto que son indispensables para el apoyo del Gobierno del Estado hacia los migrantes y sus familias.

10.7 Presentación y en su caso Aprobación se solicita a la H. Junta Directiva del Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia del Estado de Durango la aprobación de los Lineamientos de Operación para el Fondo Revolvente del Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia del Estado de Durango.

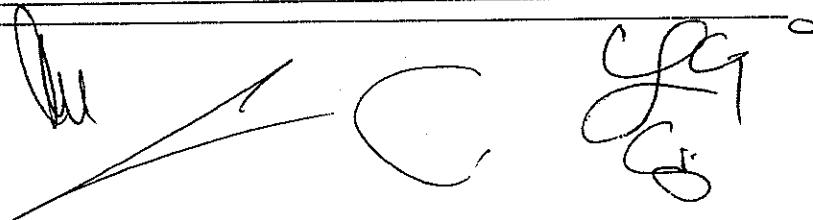
Se somete a votación y es aprobado por unanimidad, por lo que se genera el siguiente acuerdo:

ACUERDO N°. IAPMFED-22-03-21.10.- LOS INTEGRANTES DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN AL MIGRANTE Y SU FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO, CON FUNDAMENTO LEGAL A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 23 DEL DECRETO ADMINISTRATIVO N° 50 POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN AL MIGRANTE Y SU FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO DE LA LXVIII LEGISLATURA PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL N° 103 DE FECHA 26 DICIEMBRE 2016, CON ULTIMA REFORMA DEC. 220 O.92 DE FECHA 16 NOVIEMBRE 2017, ASIMISMO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN X DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE DURANGO, APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS; LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA EL FONDO REVOLVENTE DEL INSTITUTO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN AL MIGRANTE Y SU FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO.

Punto en el que hizo uso de la voz la C.P Wendy López Leyva, Jefa del Área de Procesamiento y Normatividad Registral, para solicitar que posterior a la firma de todos los integrantes de la H. Junta Directiva, dicho documento sea publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y posteriormente difundido entre el personal, así como solicitar que sea enviado a la Coordinación General de Normatividad, Registro y Seguimiento de Entidades Paraestatales para su registro, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango.

10.8 Presentación y en su caso Aprobación se solicita a la H. Junta Directiva del Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia del Estado de Durango la aprobación de la Modificación de la Estructura Orgánica.

Se somete a votación y es aprobado por unanimidad, por lo que se genera el siguiente acuerdo:



ACUERDO N°. IAPMFED-22-03-21.11.- LOS INTEGRANTES DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN AL MIGRANTE Y SU FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO, CON FUNDAMENTO LEGAL A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 23 DEL DECRETO ADMINISTRATIVO N° 50 POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN AL MIGRANTE Y SU FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO DE LA LXVIII LEGISLATURA PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL N° 103 DE FECHA 26 DICIEMBRE 2016, CON ULTIMA REFORMA DEC. 220 O.92 DE FECHA 16 NOVIEMBRE 2017, ASIMISMO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE DURANGO, APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS; LA MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL INSTITUTO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN AL MIGRANTE Y SU FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO SEGÚN ANEXO.

La Lic. Mirna Leticia Ruiz Morales, Directora de Control, Evaluación y Seguimiento a Órganos Internos de Control y Comisario Público Suplente, confirmó la necesidad de contar con una Unidad de Transparencia, asimismo recomendó trabajar en el tema de los archivos del Instituto en cumplimiento a la Ley General de Archivos.

Solicitó hacer uso de la voz la C.P. Wendy López Leyva, Jefa del Área de Procesamiento y Normatividad Registral y manifestó su interés que quede asentado en el acta que se apruebe la modificación de la estructura orgánica con base a la disponibilidad presupuestal con que cuente el Organismo, lo anterior de conformidad al artículo 25 fracción XV de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango, además, exhortó al personal que posterior a esta actualización, se deberán alinear los documentos normativos, tales como Reglamento Interior y Manuales de Organización y de Procedimientos a efecto de que estén acordes a esta modificación.

10.9 Presentación y en su caso Aprobación se solicita a la H. Junta Directiva del Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia del Estado de Durango la aprobación del Calendario Anual de las Sesiones Ordinarias adecuadas al ejercicio 2021.

Se somete a votación y es aprobado por unanimidad, por lo que se genera el siguiente acuerdo:

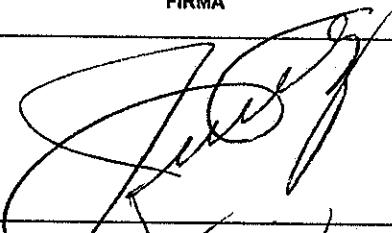
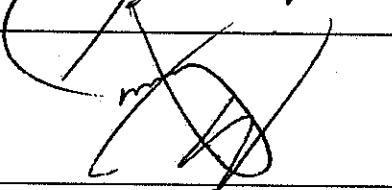
ACUERDO N°. IAPMFED-22-03-21.12.- LOS INTEGRANTES DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN AL MIGRANTE Y SU FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO, CON FUNDAMENTO LEGAL A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 23 DEL DECRETO ADMINISTRATIVO N° 50 POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN AL MIGRANTE Y SU FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO DE LA LXVIII LEGISLATURA PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL N° 103 DE FECHA 26 DICIEMBRE 2016, CON ULTIMA REFORMA DEC. 220 O.92 DE FECHA 16 NOVIEMBRE 2017, ASIMISMO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE DURANGO, APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS; EL CALENDARIO ANUAL DE SESIONES ORDINARIAS ADECUADAS AL EJERCICIO 2021 DEL INSTITUTO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN AL MIGRANTE Y SU FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO SEGÚN ANEXO.

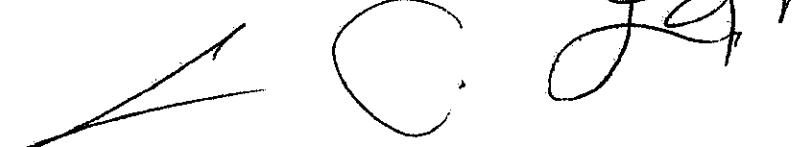
12. ASUNTOS GENERALES.

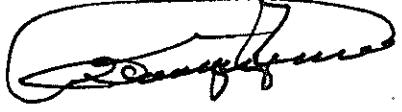
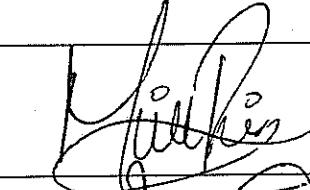
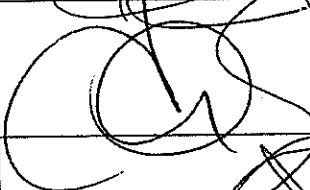
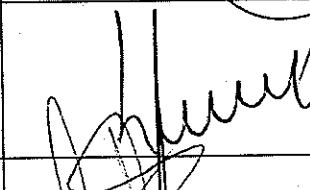
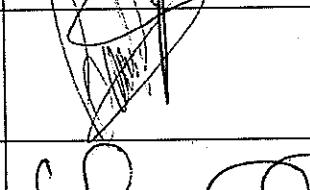
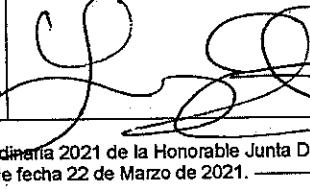
En este punto el Lic. Francisco Rodríguez Esparza cuestionó a los presentes si requieren tomar la palabra para tratar algún tema en particular, punto en el que la C.P. Iliana Orrante Delgadillo, Secretaria Técnica de la Secretaría de Desarrollo Económico, pidió la palabra y ofreció las capacitaciones que imparte la Secretaría de Desarrollo Económico como acompañamiento al programa de fondo de apoyo a migrantes que se encuentra en proceso de elaboración.

13. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Acto seguido, Lic. Francisco Rodríguez Esparza, Subsecretario de Desarrollo Político y Fortalecimiento Municipal, en suplencia del presidente suplente de la Junta Directiva, Lic. Héctor David Flores Ávalos menciona que se han agotado los puntos del Orden del Día, por lo que procede a clausurar la sesión agradeciendo a todos los asistentes su presencia y participación, siendo las 14:02 horas del 22 de Marzo de 2021, firmando los que en ella participan.

ASISTENTES	FIRMA
LIC. FRANCISCO RODRÍGUEZ ESPARZA SUBSECRETARIO DE DESARROLLO POLÍTICO Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, EN SUPLENCIA DEL LIC. HÉCTOR DAVID FLORES ÁVALOS; SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y PRESIDENTE-SUPLENTE DEL DR. JOSÉ ROSAS AISPURU TORRES; GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO	
ING. HUGO GARCÍA VILLARREAL SUB SECRETARIO DE POLÍTICA SOCIAL, EN SUPLENCIA DEL LIC. JAIME RIVAS LOAIZA, SECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL Y VOCAL DE LA H. JUNTA DIRECTIVA.	



<p>LIC. ERNESTO DOMÍNGUEZ PREISSER ENLACE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN SUPLENCIA DEL DR. SERGIO GONZÁLEZ ROMERO; SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO Y VOCAL DE LA H. JUNTA DIRECTIVA.</p>	
<p>C.P. WENDY LÓPEZ LEYVA JEFA DEL ÁREA DE PROCESAMIENTO Y NORMATIVIDAD REGISTRAL, EN SUPLENCIA DEL C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA, SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN Y VOCAL DE LA H. JUNTA DIRECTIVA.</p>	 Wendy López Leyva
<p>LIC. MIRNA LETICIA RUIZ MORALES DIRECTORA DE CONTROL, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL Y COMISARIO PÚBLICO SUPLENTE DE LA H. JUNTA DIRECTIVA.</p>	
<p>C.P. ILIANA ORRANTE DELGADILLO SECRETARIA TÉCNICA, EN SUPLENCIA DEL ING. GUSTAVO KIENTZLE BAILLE, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y VOCAL DE LA H. JUNTA DIRECTIVA.</p>	
<p>LIC. FIDEL FLORES CHACÓN DIRECTOR DE PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN, EN REPRESENTACIÓN DE LA LIC. RUTH MEDINA ALEMÁN, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE DURANGO Y VOCAL DE LA H. JUNTA DIRECTIVA.</p>	
<p>DR. MARCO ANTONIO GÜERECA DÍAZ PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS E INVITADO DE LA H. JUNTA DIRECTIVA</p>	
<p>M.V.Z. GERARDO GAMBOA SILVA REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD MIGRANTE Y VOCAL DE LA H. JUNTA DIRECTIVA</p>	
<p>LIC. LUIS ERNESTO GARCÍA BARRÓN DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN AL MIGRANTE Y SU FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO Y SECRETARIO TÉCNICO DE LA H. JUNTA DIRECTIVA</p>	

La presente hoja de firmas, forma parte del acta de la Segunda Sesión Ordinaria 2021 de la Honorable Junta Directiva del Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia del Estado de Durango de fecha 22 de Marzo de 2021.

68

IEPC/CG95/2021

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE SE APRUEBA EL DIVERSO DE LA COMISIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN, Y EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA EMITIDA POR LA SALA COLEGIADA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO, EN EL EXPEDIENTE TEED-JE-017/2021 Y ACUMULADO, SE DETERMINA REALIZAR EL TRABAJO DE CAMPO VINCULADO CON LA SOLICITUD PARA CONSTITUIRSE COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS DENOMINADA "SOCIEDAD UNIDA EN MOVIMIENTO ACTIVO".

ANTECEDENTES

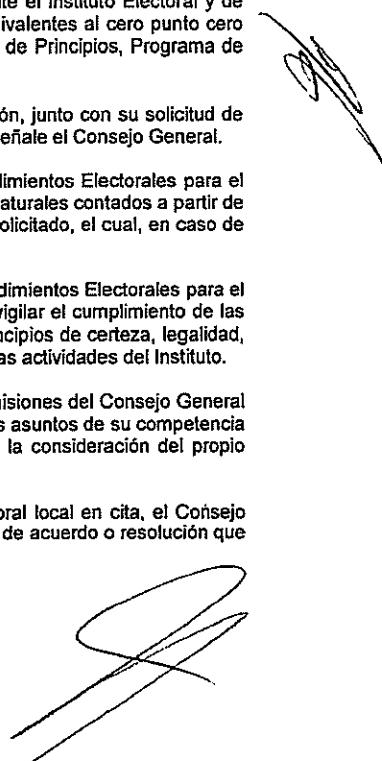
1. El día cinco de enero de dos mil veintiuno, se recibió en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango por parte del Instituto Nacional Electoral, el estadístico del Padrón Electoral, así como la Lista Nominal de Electores con corte al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, correspondiente al Estado de Durango.
2. Con fecha treinta y uno de enero de dos mil veintiuno, la Licenciada Martha Alicia Arreola Martínez, quien se ostentó como representante legal de la Agrupación Política en formación denominada "Sociedad Unida en Movimiento Activo", presentó en este Instituto solicitud de registro como Agrupación Política Estatal.
3. El día ocho de febrero de dos mil veintiuno, mediante el oficio IEPC/SE/344/2021, se solicitó el apoyo y colaboración del Instituto Nacional Electoral, a efecto de verificar que los ciudadanos afiliados a "Sociedad Unida en Movimiento Activo" estuvieran inscritos en el padrón electoral.
4. El veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno, la Comisión de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, mediante el Acuerdo IEPC/CPPyAP22/2021, determinó no llevar a cabo las actividades de trabajo de campo relativas a la solicitud de registro para constituirse como Agrupación Política Estatal de la asociación de ciudadanos denominada "Sociedad Unida en Movimiento Activo".
5. Con fecha veintiséis de febrero de dos mil veintiuno, en sesión ordinaria número dos, mediante el Acuerdo IEPC/CG23/2021, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, determinó no realizar el trabajo de campo vinculado con la solicitud de registro para constituirse como Agrupación Política Estatal que presentó la citada organización de ciudadanos.
6. Los días veintiocho de febrero y dos de marzo, ambos de dos mil veinte, el Partido Duranguense y el Partido del Trabajo, respectivamente, interpusieron demandas de juicio electoral en contra del Acuerdo IEPC/CG23/2021, expedientes a los que se les asignó el número TEED-JE-017/2021 y TEED-JE-018/2021 (Acumulado).
7. El día cinco de marzo de dos mil veintiuno, en respuesta al oficio IEPC/SE/344/2021, el Instituto Nacional Electoral comunicó a este Organismo Público Local, el resultado de la verificación realizada con la finalidad de corroborar que los ciudadanos afiliados a la organización de ciudadanos denominada "Sociedad Unida en Movimiento Activo" se encontraran inscritos en el Padrón Electoral.
8. Con fecha doce de marzo de dos mil veintiuno, en sesión extraordinaria número cuatro, la Comisión de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, mediante Acuerdo IEPC/CPPyAP23/2021, aprobó el dictamen presentado por la Secretaría Ejecutiva a dicho Órgano Colegiado, por el que se resolvió la solicitud de registro para constituirse como Agrupación Política Estatal presentada por la asociación de ciudadanos denominada "Sociedad Unida en Movimiento Activo".
9. El día quince de marzo de dos mil veintiuno, en sesión extraordinaria número doce, mediante el Acuerdo IEPC/CG31/2021, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, aprobó el dictamen presentado por la Secretaría Ejecutiva a la Comisión de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas del Órgano Superior de Dirección, mediante el cual se resolvió la solicitud de registro para constituirse como agrupación política estatal presentada por la asociación de ciudadanos denominada "Sociedad Unida en Movimiento Activo".
10. Con fecha veintiséis de marzo de dos mil veintiuno, la Sala Colegiada del Tribunal Electoral del Estado de Durango emitió sentencia en el expediente TEED-JE-017/2021 y Acumulado, por la que se revocó el Acuerdo IEPC/CG23/2021 y dejó insubsistentes los actos posteriores emitidos por el Consejo General de este Instituto Electoral, relativos al procedimiento de constitución y registro de la asociación de ciudadanos denominada "Sociedad Unida en Movimiento Activo", es decir, los acuerdos referidos en los antecedentes ocho y nueve.

11. El día doce de mayo de dos mil veintiuno, en sesión extraordinaria número cinco, la Comisión de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas emitió el Acuerdo IEPC/CPyAP24/2021, por el que, en cumplimiento de la sentencia emitida por la Sala Colegiada del Tribunal Electoral del Estado de Durango, en el expediente TEED-JE-017/2021 y Acumulado, se determinó realizar el trabajo de campo vinculado con la solicitud de registro para constituirse como agrupación política estatal presentada por la asociación de ciudadanos denominada "Sociedad Unida en Movimiento Activo".

Con base en lo anterior, y

CONSIDERANDO

- I. Que el derecho de asociación se encuentra consagrado en el artículo 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el cual, en su parte conducente, establece: "No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito; pero solamente los ciudadanos de la República podrán hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país".
 - II. Que el artículo 35, fracción III de la citada Constitución Federal, señala que son derechos de los ciudadanos asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país; añadiendo que dicho artículo también hace referencia en su fracción V, que los ciudadanos tienen la garantía de ejercer en toda clase de negocios el derecho de petición.
 - III. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 116, fracción IV, inciso b) de la Carta Magna, la función electoral a cargo de los Organismos Públicos Locales se rige por las disposiciones constitucionales y legales en la materia, atendiendo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género.
 - IV. Que de acuerdo con el artículo 138 de la Constitución Local, en relación a los ordinarios 74, 75 y 76 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, es la autoridad electoral que tiene a su cargo la organización de las elecciones locales, de conformidad con lo que establece la Constitución Federal, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Constitución Local y la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango.
 - V. Que la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, en su artículo 62, menciona que las Agrupaciones Políticas Estatales son formas de asociación ciudadana que coadyuvan al desarrollo de la vida democrática y el fortalecimiento de la cultura política, así como la creación de una opinión pública mejor informada.
 - VI. Que el artículo 64 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, establece que para obtener el registro como agrupación política estatal, quien lo solicite deberá acreditar ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango que cuenta con un mínimo de asociados equivalentes al cero punto cero treinta y nueve por ciento del padrón electoral en el estado; así como contar con Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos.
- Además, los interesados presentarán durante el mes de enero del año anterior al de la elección, junto con su solicitud de registro, la documentación con la que acrediten los requisitos anteriores y los que, en su caso, señale el Consejo General.
- VII. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 65 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango el Órgano Superior de Dirección dentro del plazo máximo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se conozca la solicitud de registro deberá resolver si procede o no el registro solicitado, el cual, en caso de proceder, surtirá efectos a partir del primero de junio del año anterior al de la elección.
 - VIII. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, el Consejo General es el Órgano de Dirección Superior, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad, independencia, máxima publicidad y paridad de género guíen todas las actividades del Instituto.
 - IX. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 86 de la citada Ley Electoral local, las Comisiones del Consejo General del Instituto, son órganos auxiliares del mencionado Órgano Máximo de Dirección y en todos los asuntos de su competencia deberán emitir un proyecto de acuerdo, resolución o un dictamen, que debe ser sometido a la consideración del propio Consejo General.
 - X. En ese sentido, el artículo 88, fracción XV, relacionado con el artículo 86 de la Ley Electoral local en cita, el Consejo General de este Instituto tiene la atribución de aprobar, en su caso, los dictámenes y proyectos de acuerdo o resolución que emitan las Comisiones que haya integrado el propio Órgano Máximo de Dirección.



XI. Que en relación a la competencia y atribución que tuvo la Comisión de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, debe considerarse que al tenor del artículo 38 del Reglamento Interior de esta autoridad electoral administrativa, la denominación de dicha Comisión y el motivo de su integración le permiten conocer y aprobar, en su caso, los dictámenes y proyectos de acuerdo o resolución de asuntos relativos a las agrupaciones políticas. Principalmente porque al tenor de los artículos 3, 5, 7 y 13 del Reglamento de Comisiones del Consejo General, dicha Comisión es de carácter permanente y tiene como atribuciones discutir y aprobar los proyectos de acuerdo que deba conocer en última instancia interna el Órgano Superior de Dirección.

Por tanto, si el presente se refiere al procedimiento de constitución y registro de una agrupación política estatal, concretamente a lo relativo al trabajo de campo, resultó congruente, lógico y legal, que la Comisión de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, conociera en un primer momento de este tema.

Aunado a ello, tenemos que, en los términos del numeral 2, del artículo 23 del Reglamento de Comisiones del Consejo General, particularmente en la referida Comisión, los representantes de los partidos políticos con registro o acreditación ante el Instituto, participaron con derecho a voz como integrantes de la misma, de manera que la sesión de la citada Comisión, constituyó un espacio abierto al diálogo y de discusión amplia que permitió a los partidos políticos una importante participación en los asuntos de su interés; de modo que en dicha sesión, los representantes de los institutos políticos tuvieron la posibilidad de conocer y discutir lo concerniente a este tema, sin perjuicio de que lo puedan abordar en la presente sesión del Órgano Superior de Dirección.

XII. Que entre las atribuciones del Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, señaladas en el artículo 88, fracción XVI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, se encuentra, entre otras, la de resolver sobre el otorgamiento del registro de las agrupaciones políticas estatales, por lo que se encuentra facultado para emitir, en su oportunidad, pronunciamiento respecto la solicitud de registro presentada por la asociación de ciudadanos denominada, "Sociedad Unida en Movimiento Activo", para ser acreditada como Agrupación Política Estatal.

XIII. Que el artículo 7, numeral 1, fracción I, del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, establece que son atribuciones de las comisiones, discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución, y los informes que sean presentados al Consejo General por los secretarios técnicos en los asuntos de su competencia.

XIV. Que el artículo 5 del Reglamento de Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, en adelante el Reglamento, establece que el Consejo General es el Órgano competente para conocer y resolver lo conducente a la procedencia de la solicitud de registro de las Agrupaciones Políticas emitiendo el certificado respectivo y de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 65 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango.

XV. Que conforme a los capítulos del II al XI del Reglamento, el procedimiento a seguir para la constitución y registro de una Agrupación Política Estatal ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, es el siguiente:

1. De la constitución y registro de las Agrupaciones Políticas.
2. De los requisitos para la constitución y registro como Agrupación Política.
3. Del procedimiento de Verificación.
4. Del Trabajo de gabinete y de la clasificación inicial de las manifestaciones formales de la Agrupación.
5. Del Proceso de comparación de datos con el Padrón Electoral.
6. Del trabajo de campo:
 - 6.1 De las visitas a los órganos directivos de carácter estatal y de representaciones municipales.
 - 6.2 De las visitas domiciliarias a los agrupados.
7. De la Resolución.

XVI. Que conforme lo establece el artículo 17 del Reglamento, se procedió a integrar el expediente relativo a la solicitud de registro como Agrupación Política Estatal que el treinta y uno de enero de dos mil veintiuno presentó la ciudadana Martha Alicia Arreola Martínez, quien se ostentó como representante legal de la Agrupación Política en formación denominada "Sociedad Unida en Movimiento Activo", a la cual se anexaron los documentos que se especifican a continuación:

- Oficio de fecha treinta y uno de enero de dos mil veintiuno, firmado por la C. Martha Alicia Arreola Martínez, quien se ostentó como representante legal de la Agrupación Política en formación denominada "Sociedad Unida en Movimiento Activo", por el que solicita el registro de la misma como Agrupación Política Estatal ante este Organismo Público Local.

- Original del Acta circunstanciada;
- Declaración de principios;
- Programa de acción;
- Estatutos;
- Lista de asociados;
- 690 manifestaciones de afiliación con su respectiva copia de credencial de elector; y,
- Memoria USB, que contiene cada uno de los documentos referidos en formato digital.

XVII. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento, se llevó a cabo la clasificación inicial de las manifestaciones formales de la asociación, las cuales se dividieron en preliminares y no requisitadas, de conformidad con lo siguiente:

Tabla No. 1

Municipio	Manifestaciones formales de agrupación preliminares	Manifestaciones formales de agrupación no requisitadas (Duplicadas)
Canatlán	36	0
Cuencamé	8	0
Durango	438	0
Gómez Palacio	1	0
Guadalupe Victoria	159	1
Lerdo	1	0
Nazas	7	0
Nuevo Ideal	15	0
Pánuco de Coronado	12	0
Peñón Blanco	9	0
San Juan del Río	2	0
Santiago Papasquiaro	1	0
TOTAL	689	1

Posteriormente, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento, a efecto de verificar que los ciudadanos afiliados a "Sociedad Unida en Movimiento Activo", se encontraran inscritos en el Padrón Electoral, se solicitó el apoyo y colaboración del Instituto Nacional Electoral, mediante Oficio IEPC/SE/344/2021, de fecha ocho de febrero de dos mil veintiuno.

La respuesta a lo anterior, se recibió el día cinco de marzo de dos mil veintiuno, vía correo electrónico, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral.

Posteriormente, se procedió a separar aquellos ciudadanos que no se encontraron inscritos en el padrón electoral correspondiente, obteniendo los resultados que se muestran a continuación:

Tabla No. 2

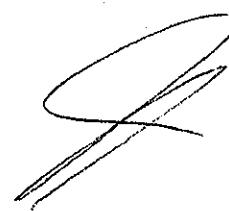
Municipio	Manifestaciones formales de agrupación preliminares	Ciudadanas y ciudadanos que no se encuentren inscritos en el padrón electoral correspondiente al Estado de Durango
Canatlán	36	7
Cuencamé	8	0

Municipio	Manifestaciones formales de agrupación preliminares	Ciudadanas y ciudadanos que no se encuentren inscritos en el padrón electoral correspondiente al Estado de Durango
Durango	438	36
Gómez Palacio	1	0
Guadalupe Victoria	159	18
Lerdo	1	0
Nazas	7	0
Nuevo Ideal	15	2
Pánuco de Coronado	12	0
Peñón Blanco	9	0
San Juan del Río	2	0
Santiago Papasquiaro	1	0
TOTAL	689	63

Del análisis anterior, se obtuvieron los resultados conforme a lo siguiente:

Tabla No. 3

Municipio	Manifestaciones formales de agrupación En lista de afiliados	Manifestaciones formales de agrupación En físico (solicitudes entregadas)	Manifestaciones formales de agrupación no requisitadas (Duplicadas)	Manifestaciones formales de agrupación preliminares	Ciudadanas y ciudadanos que no se encuentren inscritos en el padrón electoral correspondiente al Estado de Durango	En Padrón Electoral, conforme al INE
Canatlán	36	36	0	36	7	29
Cuencamé	8	8	0	8	0	8
Durango	438	438	0	438	36	402
Gómez Palacio	1	1	0	1	0	1
Guadalupe Victoria	160	160	1	159	18	141
Lerdo	1	1	0	1	0	1
Nazas	7	7	0	7	0	7
Nuevo Ideal	15	15	0	15	2	13
Pánuco de Coronado	12	12	0	12	0	12
Peñón Blanco	9	9	0	9	0	9
San Juan del Río	2	2	0	2	0	2
Santiago Papasquiaro	1	1	0	1	0	1
TOTAL	690	690	1	689	63	626



En conclusión, se observa que de las 690 (seiscientas noventa) manifestaciones de afiliación presentadas, 1 (una) se encuentra duplicada y 63 (sesenta y tres) no se encontraron en el Padrón Electoral, conforme al resultado que arrojó la búsqueda del Instituto Nacional Electoral.

Así, al descontar esas 64 (sesenta y cuatro) manifestaciones de afiliación, queda un total de 626 (seiscientas veintiséis), cantidad que se utilizará como el universo de estudio para los efectos del presente.

XVIII. En el mismo orden de ideas, el artículo 25 del Reglamento establece que:

(...)

Artículo 25.

1.- El trabajo de campo consistirá, en su caso y cuando así se estime necesario por el Consejo General, en las visitas domiciliarias que se realicen a:

- a) Los órganos directivos de carácter estatal y municipal, para verificar, en su caso, su existencia y funcionamiento; y
- b) Los y las ciudadanos que hayan suscrito las manifestaciones formales de agrupación y que resulten seleccionados mediante sorteo de conformidad con el Artículo 26 del presente reglamento, que será llevado a cabo por la Secretaría y ante la presencia de las y los miembros del Consejo; serán candidatas o candidatos a comprobar los datos proporcionados y constatar si fue voluntad de la misma persona adherirse individual, voluntaria, libre y pacíficamente a la agrupación solicitante.

(...)

Sin embargo, de conformidad con los efectos de la sentencia señalada en el antecedente 10 del presente, se declaró la inaplicación de la porción normativa del artículo 25 del Reglamento y se revocó el acuerdo IEPC/CG23/2021, a efecto de que se emitiera un nuevo acuerdo en el que se determine la procedencia de efectuar el trabajo de campo vinculado a la solicitud de registro citada.

De ahí que, el presente documento únicamente tiene como razón de ser que este Órgano Superior de Dirección determine llevar a cabo el trabajo de campo señalado en el Reglamento, y no pronunciarse sobre la procedencia de la solicitud de registro, situación que sucederá en otro momento procesal y para tal efecto se correrá traslado con la documentación atinente a los integrantes del Órgano Superior de Dirección.

En razón de ello, las actividades del trabajo de campo serán conforme a lo siguiente:

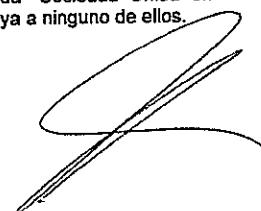
Para determinar la muestra de los ciudadanos que serán visitados, se contó con el apoyo y colaboración del Doctor en Derecho Martín Gallardo García, reconocido profesionista con experiencia en materias como estadística, tecnologías de la información y comunicaciones, el cuál proporcionó la metodología para determinar la confiabilidad de simpatizantes de la agrupación política en formación, denominada "Sociedad Unida en Movimiento Activo".

Así, la metodología que se implementó fue conforme a lo siguiente:

A. El universo de estudio para determinar la confiabilidad de la documentación presentada para avalar la solicitud del registro como Agrupación Política, es de seiscientos veintiséis simpatizantes (626), cuantía que corresponde al padrón de simpatizantes presentados por la asociación de ciudadanos denominada "Sociedad Unida en Movimiento Activo", que se encuentran registrados en el padrón electoral, de conformidad con la Tabla No. 3 del considerando XVII, consistente en las manifestaciones de afiliación acompañadas de copias simples de las respectivas Credenciales para Votar.

La población objeto de estudio comprende los municipios de Canatlán, Cuencamé, Victoria de Durango, Gómez Palacio, Guadalupe Victoria, Lerdo, Nazas, Nuevo Ideal, Pánuco de Coronado, Peñón Blanco, San Juan del Río y Santiago Papasquiaro, razón por la cual se estratificó en doce subgrupos que corresponden a cada uno de los municipios participantes atendiendo la recomendación que realizan los estudiosos de la investigación cuantitativa cuando exista una variación entre los grupos participantes, la población objeto de estudio deberá estratificarse de acuerdo al número de grupos participantes.

Con la finalidad de realizar un trabajo de investigación confiable, se utilizará el método estadístico probabilístico estratificado que se emplea en las investigaciones cuantitativas; apegándose a un procedimiento formal, que garantizará que todos los simpatizantes de la asociación de ciudadanos denominada "Sociedad Unida en Movimiento Activo" contarán con las mismas posibilidades de participar y que no se excluya a ninguno de ellos.



Para determinar el tamaño de la muestra se utilizó la fórmula propuesta por los Catedráticos de la Universidad Juárez del Estado de Durango Felipe del Río Olague, María Guadalupe Candelas Cadillo y Patricia Ramírez Baca¹, en su libro de Metodología para la elaboración de proyectos de Investigación, el cual es considerado un documento de alta confiabilidad y de fácil comprensión para este tipo de estudios.

Con la finalidad de que sea de fácil comprensión el método estadístico utilizado para la determinación del tamaño de la muestra, se procuró evitar al máximo la complejidad matemática de desglose de fórmulas y sustitución de variables, por un método simple de fácil comprensión; también se hace una descripción de los valores otorgados a las variables involucradas en la fórmula matemática, sabedores de que el resultado es el mismo independientemente del procedimiento y de la fórmula que se utilice.

$$\text{La fórmula utilizada fue la siguiente: } n = \frac{Z^2 pqN}{NE^2 + Z^2 pq}$$

Las variables hacen referencia a:

Z = Al nivel de confianza;
E = A la precisión o el error;
p = A la variabilidad positiva;
q = A la variabilidad negativa;
N = Al tamaño de la población objeto de estudio;
n = Al tamaño de la muestra.

El propósito de este trabajo no es solo dar a conocer los resultados de la investigación, sino que también que se conozca el procedimiento completo que se utilizó, motivo por el cual se hace una descripción de cada una de las variables, es decir, qué significan y para qué sirven; la variable "Z" hace referencia al nivel de confianza que requerimos para generalizar los resultados hacia toda la población. Lo anterior significa que si calculamos la muestra utilizando un 96% de confianza (Z), la probabilidad de que los datos obtenidos en la muestra resulten idénticos en la población será igual al 96%, o sea, que habrá un 4% de probabilidad de que sean diferentes.

Otra de las variables que integran parte de la fórmula es el nivel de precisión, simbolizado por una "E", cuyo significado es la precisión con la que se generalizarán los resultados. Este valor permitirá calcular el intervalo o rango en la población donde se encuentran los verdaderos valores; para el presente trabajo se decidió otorgarle un valor de 4%.

Las variables "pq" hacen referencia a la variabilidad del fenómeno en estudio, en donde "p" representa a la aceptación o la existencia y "q" la no aceptación o la no existencia del mismo.

Los valores asignados a las variables son los siguientes:

Z= 96%
E= 4%
p=.50
q=.50
N= 626

$$n = \frac{Z^2 pqN}{NE^2 + Z^2 pq}$$

¹ Del Río Olague, Felipe, Candelas Cadillo, María Guadalupe, Ramírez Baca, Patricia, *Metodología para la Elaboración de Proyectos de Investigación*, Ed. UJED, Durango, Dgo., 2007.



$$n = \frac{(2.05)^2(.5)(.5)(626)}{(626)(.04)^2 + (2.05)^2(.5)(.5)}$$

$$n = \frac{(4.2025)(.5)(.5)(626)}{(626)(.0016) + (4.2025)(.5)(.5)}$$

$$n = \frac{(4.2025)(.25)(626)}{(626)(.0016) + (4.2025)(.25)}$$

$$n = \frac{(4.2025)(15650)}{(1.0016) + (1.050625)}$$

$$n = \frac{(616716875)}{(.9392) + (1.050625)}$$

$$n = \frac{627.69125}{2.052225}$$

$$n = 305.85$$

$$n = 306$$

El resultado indica que deberán entrevistarse (306) trescientas seis personas del universo objeto de estudio, es decir, de los seiscientos veintiséis (626) simpatizantes de la asociación de ciudadanos denominada "Sociedad Unida en Movimiento Activo". Esta cantidad se le conoce como "muestra total" y deberá distribuirse entre los doce municipios participantes, de donde se recabaron las manifestaciones de afiliación de los ciudadanos a dicha agrupación; las submuestras serán proporcionales al tamaño de población de cada uno de los municipios.

Como la cantidad resultante arrojó una fracción, esta deberá ajustarse a números enteros, ya que por lógica no pueden entrevistarse a fracciones de personas, así que la muestra definitiva, deberá redondearse a la cantidad más próxima, es decir, si la fracción es mayor a .5, ésta adquirirá la cantidad inmediata superior y si la fracción es menor de .5 se disminuirá a la cantidad inmediata inferior.

Obtenido el tamaño de la "muestra total", debemos distribuir esta entre el total de los extractos con la finalidad de determinar el tamaño de las submuestras que le corresponderá a cada uno de los municipios en estudio, en este caso, la muestra deberá ser distribuida en los doce municipios participantes, cuantía que deberá ser proporcional al número de simpatizantes del extracto correspondiente; a continuación, se detalla el procedimiento utilizado.

$$\text{Fórmula: } fh \frac{n}{N} Nh$$

Los valores de las variables son los siguientes:

N = Población

n = Muestra

fh = fracción de la muestra.

Desarrollo:

Sustituyendo los valores de la muestra y el de la población, obtenemos el valor fraccionario, el cual deberá ser multiplicado por cada uno de los extractos para determinar el número de simpatizantes a entrevistar.

$$fh \frac{n}{N} Nh$$

$$fh \frac{306}{626} Nh$$

$$fh = .488817891$$

La fracción anterior se multiplicó por la cantidad de simpatizantes de cada municipio donde se solicitó la afiliación a dicha agrupación, dando como resultado el tamaño de la submuestra a analizar; los resultados se muestran en la tabla que presentamos a continuación.

Tabla No. 4
Tamaño de las submuestras por Municipio

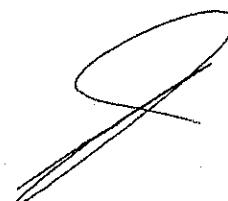
Municipio	Número de simpatizantes	fh	Submuestra inicial	Submuestra final
Canatlán	29	.488817891	14.1757	14
Cuencamé de Ceniceros	8	.488817891	3.9105	4
Victoria de Durango	402	.488817891	196.5047	197
Gómez Palacio	1	.488817891	.4888	0
Guadalupe Victoria	141	.488817891	68.9233	69
Lerdo	1	.488817891	.4888	0
Nazas	7	.488817891	3.4217	3
Nuevo Ideal	13	.488817891	6.3546	6
Panuco de Coronado	12	.488817891	5.8658	6
Peñón Blanco	9	.488817891	4.3993	4
San Juan del Río	2	.488817891	.9776	1
Santiago Papasquiaro	1	.488817891	.4888	0
Total	626			306

B. Es importante destacar que únicamente se entrevistará a los simpatizantes ubicados en los municipios de Victoria de Durango, Guadalupe Victoria y Canatlán; ya que la cuantía de los tres municipios referidos representan el 91.50% del total de la población objeto de estudio, aunado a lo anterior, los gastos que ocasionaría el traslado del personal de este Instituto para realizar las entrevistas a los municipios restantes, no se justifica ya que representan solo el 8.49% del total de los simpatizantes de la agrupación en estudio.

XIX. En atención a lo anterior, mediante sorteo se determinarán los ciudadanos que serán visitados a su domicilio a efecto de confirmar si manifestaron de manera voluntaria su afiliación a la asociación ciudadana que nos ocupa.

Dicho sorteo se llevará a cabo mediante un programa computacional, aplicado a los números que corresponden a cada uno de los simpatizantes que integran las submuestras de cada uno de los municipios, garantizando que los resultados sean objetivos y sin error en el procedimiento matemático.

A esta actividad se invitará oportunamente a los integrantes del Consejo General y a la representante de la asociación de ciudadanos que nos ocupa.



Una vez obtenida la muestra y las submuestras, se procederá a efectuar las visitas domiciliarias, a efecto de comprobar los datos proporcionados y constatar si fue voluntad de la persona adherirse individual, voluntaria, libre y pacíficamente a la agrupación solicitante, a las cuales se hará una atenta invitación, por medio de oficio, a los integrantes del Consejo General de este Instituto.

Por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, 35 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 138, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 62, 64, 65, 74, 75, 76, 81, 86, 88 y demás relativos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango; 5, 7 al 31 del Reglamento de Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango; 38 del Reglamento Interior de este Instituto electoral; 3, 5, 7,13 y 23 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto; este Órgano Superior de Dirección emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Acuerdo de la Comisión de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango y, con relación a la solicitud de registro para constituirse como agrupación política estatal presentada por la organización de ciudadanos denominada "Sociedad Unidad en Movimiento Activo", se determina realizar el trabajo de campo de conformidad con lo establecido en los considerandos XVIII y XIX del presente, en atención a lo dispuesto en los artículos 25, 26 y 27 del Reglamento de Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, y en cumplimiento de la sentencia emitida por la Sala Colegiada del Tribunal Electoral del estado de Durango en el expediente TEED-JE-017/2021 y Acumulado.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría realizar las acciones conducentes a efecto de cumplimentar lo aprobado en el presente Acuerdo.

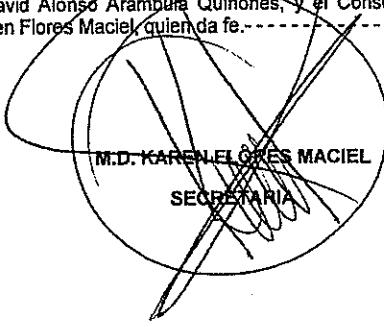
TERCERO. Notifíquese esta determinación a la representante de la asociación de ciudadanos denominada "Sociedad Unida en Movimiento Activo".

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva notifique este Acuerdo al Tribunal Electoral del Estado de Durango, en vía de cumplimiento de la sentencia emitida en el expediente TEED-JE-017/2021 y Acumulado.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, en estrados, en redes sociales oficiales, así como en el portal de internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria virtual número treinta del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, de fecha catorce de mayo de dos mil veintiuno, por votación unánime de las y los Consejeros Electorales Lic. Laura Fabiola Bríngas Sánchez, Mtra. María Cristina de Guadalupe Campos Zavala, Lic. Norma Beatriz Pulido Corral, Lic. José Omar Ortega Soria, Lic. David Alonso Arámbula Quiñones, y el Consejero Presidente, M.D. Roberto Herrera Hernández, ante la Secretaría M.D. Karen Flores Maciel, quien da fe.


M.D. ROBERTO HERRERA HERNÁNDEZ
CONSEJERO PRESIDENTE


M.D. KAREN FLORES MACIEL
SECRETARIA

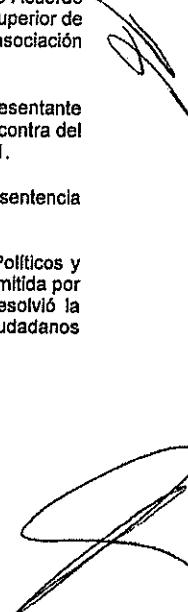
IEPC/CG96/2021

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE PRESENTÓ LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN, Y EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA EMITIDA POR LA SALA COLEGIADA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO, EN EL EXPEDIENTE TEED-JDC-010/2021, SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO, PARA CONSTITUIRSE COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL, PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS DENOMINADA "DEMÓCRATA".

ANTECEDENTES

1. El seis de julio de dos mil veinte, la Sala Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dictó sentencia en los autos del expediente SG-JRC-14/2020 y su acumulado SG-JDC-79/2020.
2. El día cinco de enero de dos mil veintiuno, se recibió en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango por parte del Instituto Nacional Electoral, el estadístico del Padrón Electoral, así como la Lista Nominal de Electores con corte al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, correspondiente al estado de Durango.
3. El treinta y uno de enero de dos mil veintiuno, la Licenciada María Patricia Salas Name, quien se ostentó como representante legal de la Agrupación Política en formación denominada "Demócrata", presentó en este Instituto un escrito por el que solicitó su registro como Agrupación Política Estatal, al que anexó diversa documentación.
4. Con fecha quince de febrero de dos mil veintiuno, mediante sesión extraordinaria número tres, la Comisión de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas del Consejo General de este Instituto Electoral, aprobó el Acuerdo IEPC/CPPyAP18/2021, por el que otorgó la garantía de audiencia en relación con la solicitud de registro para constituirse como agrupación política estatal presentada por la asociación de ciudadanos denominada "Demócrata".
5. El día quince de febrero de dos mil veintiuno, mediante oficio IEPC/CPPyAP/ST/56/2021, fue notificado a la asociación de ciudadanos referida el Acuerdo IEPC/CPPyAP18/2021, con la finalidad de que manifestara lo que a su derecho conviniera y realizara las precisiones que estimara conducentes, en un plazo de tres días contados a partir de que surtiera efectos la notificación.
6. Con fecha dieciocho de febrero de la presente anualidad, la Licenciada María Patricia Salas Name, en su carácter de representante legal de la Agrupación Política en formación denominada "Demócrata", presentó ante este Instituto, un oficio por el que desahogó su derecho de audiencia, referido en el antecedente inmediato anterior.
7. Con fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno, en sesión ordinaria número uno, la Comisión de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, aprobó el Dictamen IEPC/CPPyAP20/2021, por el que se pronunció respecto a la solicitud de registro para constituirse como agrupación política estatal presentada por la asociación de ciudadanos denominada "Demócrata".
8. El día veintiséis de febrero de dos mil veintiuno, en sesión ordinaria número dos, el Consejo General, mediante Acuerdo IEPC/CG21/2021, aprobó el dictamen de la Comisión de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas del Órgano Superior de Dirección, respecto de la solicitud de registro para constituirse como agrupación política estatal presentada por la asociación de ciudadanos denominada "Demócrata", por el que se resolvió desecharla de plano.
9. Con fecha cinco de marzo de dos mil veintiuno, la Licenciada María Patricia Salas Name, en su carácter de representante legal de la Agrupación Política en formación denominada "Demócrata", presentó demanda de juicio ciudadano en contra del acuerdo referido en el antecedente que precede, al que se le asignó el número de expediente TEED-JDC-010/2021.
10. El día siete de abril de dos mil veintiuno, la Sala Colegiada del Tribunal Electoral del Estado de Durango, dictó sentencia en el expediente TEED-JDC-010/2021, por la que revocó el Acuerdo IEPC/CG21/2021.
11. El día doce de mayo de dos mil veintiuno, en sesión extraordinaria número cinco, la Comisión de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, aprobó el Dictamen IEPC/CPPyAP25/2021, por el que, en cumplimiento de la sentencia emitida por la Sala Colegiada del Tribunal Electoral del Estado de Durango, en el expediente TEED-JDC-010/2021, se resolvió la solicitud de registro, para constituirse como agrupación política estatal, presentada por la asociación de ciudadanos denominada "Demócrata".

Con base en los antecedentes que preceden y,



CONSIDERANDO

I. Que el derecho de asociación se encuentra consagrado en el artículo 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el cual, en su parte conducente, establece: "No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito; pero solamente los ciudadanos de la República podrán hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país".

II. Que el artículo 35, fracción III de la citada Constitución Federal, señala que son derechos de los ciudadanos asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país; añadiendo que dicho artículo también hace referencia en su fracción V, que los ciudadanos tienen la garantía de ejercer en toda clase de negocios el derecho de petición.

III. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 116, fracción IV, inciso b) de la Carta Magna, la función electoral a cargo de los Organismos Públicos Locales se rige por las disposiciones constitucionales y legales en la materia, atendiendo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género.

IV. En ese sentido, las disposiciones constitucionales señaladas son congruentes con el contenido de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, a través de las cuales se reconoce la libertad de asociación en el ámbito internacional, mismas que, en lo conducente, se transcriben a continuación:

- Convención Americana sobre Derechos Humanos:
(...)

Artículo 16. Libertad de Asociación

1. Todas las personas tienen derecho a asociarse libremente con fines ideológicos, religiosos, políticos, económicos, laborales, sociales, culturales, deportivos o de cualquiera otra índole.

2. El ejercicio de tal derecho sólo puede estar sujeto a las restricciones previstas por la ley que sean necesarias en una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional, de la seguridad o del orden públicos, o para proteger la salud o la moral públicas o los derechos y libertades de los demás.

3. Lo dispuesto en este artículo no impide la imposición de restricciones legales, y aun la privación del ejercicio del derecho de asociación, a los miembros de las fuerzas armadas y de la policía.

(...)

- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos:

(...)

Artículo 22.

1. Toda persona tiene derecho a asociarse libremente con otras, incluso el derecho a fundar sindicatos y afiliarse a ellos para la protección de sus intereses.

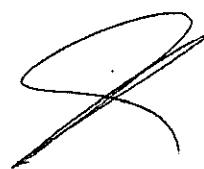
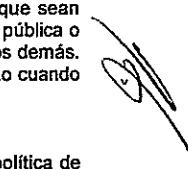
2. El ejercicio de tal derecho sólo podrá estar sujeto a las restricciones previstas por la ley que sean necesarias en una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional, de la seguridad pública o del orden público, o para proteger la salud o la moral públicas o los derechos y libertades de los demás. El presente artículo no impedirá la imposición de restricciones legales al ejercicio de tal derecho cuando se trate de miembros de las fuerzas armadas y de la policía.

(...)

De los citados preceptos internacionales se desprende que el Estado debe garantizar la libertad de asociación política de los ciudadanos, y que únicamente puede restringirse en los casos que expresamente lo establezca la Ley, con el objetivo de construir una sociedad democrática.

V. El derecho de asociación constituye la facultad que tienen los individuos de unirse para constituir una entidad o persona moral, con objetivos y fines plenamente identificados.

En ese sentido, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 9 y 35, fracción III de la Constitución General de la República, así como de los citados instrumentos jurídicos internacionales, se advierte que no se podrá coartar el derecho de



asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito, y que únicamente los ciudadanos mexicanos pueden hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país.

En el mismo orden de ideas, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la federación se ha pronunciado al respecto, mediante Jurisprudencia 24/2002, misma que se transcribe a continuación:

(...)

DERECHO DE AFILIACIÓN EN MATERIA POLÍTICO-ELECTORAL. CONTENIDO Y ALCANCES.— El derecho de afiliación político-electoral establecido en el artículo 41, fracción I, párrafo segundo, in fine, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con lo dispuesto en el artículo 50., párrafos 1 y 3, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es un derecho fundamental con un contenido normativo más específico que el derecho de asociación en materia política, ya que se refiere expresamente a la prerrogativa de los ciudadanos mexicanos para asociarse libre e individualmente a los partidos políticos y a las agrupaciones políticas, y si bien el derecho de afiliación libre e individual a los partidos podría considerarse como un simple desarrollo del derecho de asociación en materia política, lo cierto es que el derecho de afiliación —en el contexto de un sistema constitucional de partidos como el establecido en el citado artículo 41 constitucional— se ha configurado como un derecho básico con caracteres propios y, por tanto, con mayor especificidad que el derecho de asociación y está garantizado jurisdiccionalmente mediante el sistema de medios de impugnación en materia electoral previsto en el artículo 41, fracción IV, primer párrafo, in fine, en relación con lo dispuesto en el artículo 99, fracción V, de la Constitución federal. Además, el derecho de afiliación comprende no sólo la potestad de formar parte de los partidos políticos y de las asociaciones políticas, sino también la prerrogativa de pertenecer a éstos con todos los derechos inherentes a tal pertenencia; en particular, el derecho fundamental de afiliación político-electoral consagrado constitucionalmente faculta a su titular para afiliarse o no libremente a un determinado partido político, conservar o ratificar su afiliación o, incluso, desafiliarse. Del mismo modo, la libertad de afiliación no es un derecho absoluto, ya que su ejercicio está sujeto a una condicionante consistente en que sólo los ciudadanos mexicanos podrán afiliarse libre e individualmente a los partidos políticos. Igualmente, si el ejercicio de la libertad de afiliación se realiza a través de los institutos políticos, debe cumplirse con las formas específicas reguladas por el legislador para permitir su intervención en el proceso electoral.

(...)

VI. De igual modo, la Sala Superior también ha sostenido que la figura jurídica de asociación es un derecho subjetivo público fundamental, que propicia el pluralismo político y la participación de la ciudadanía en la formación del gobierno. Asimismo, que la libertad de asociación política constituye una *conditio sine qua non* de todo régimen democrático, pues sin la existencia de este derecho fundamental o la falta de garantías jurisdiccionales que lo tutelen, no sólo se impediría la formación de partidos políticos y de asociaciones de diversos signos ideológicos, sino que el principio de sufragio universal quedaría socavado. Por tanto, el derecho de asociación radica en la base de la formación, en el caso que nos ocupa, de agrupaciones políticas.

VII. En tal virtud, como se desprende de los instrumentos jurídicos y de los criterios señalados, este derecho no es absoluto, ya que se encuentra sujeto a las restricciones y límites establecidos en la ley, mismos que tienen como fin la preservación del orden público, tal como es que únicamente los ciudadanos mexicanos pueden asociarse con fines políticos, y que para la constitución de dichas agrupaciones debe cumplirse con los requisitos y procedimientos establecidos en la normativa aplicable, necesarios en una sociedad democrática.

Por lo tanto, en ejercicio del derecho de asociación en materia político - electoral, los ciudadanos pueden formar agrupaciones políticas, observando en todo momento el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa.

En el entendido que las Sentencias emitidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, son vinculantes en sus términos cuando el Estado Mexicano haya sido parte en el litigio, así como también con lo establecido en el artículo 1 de la propia Constitución General, y dado que, la Corte Interamericana ha determinado que la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en su artículo 16 señala que la libertad de asociación sólo puede estar sujeta a restricciones previstas por la ley, que sean necesarias en una sociedad democrática, y que se establezcan en interés de la seguridad nacional, del orden público, de la salud o de la moral públicas o de los derechos o libertades de los demás.

De conformidad con lo anterior, los referidos límites se encuentran señalados en los artículos del 10 al 28 del Reglamento de Agrupaciones Políticas, delimitación que es compatible desde la perspectiva constitucional, convencional y jurisprudencial, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

En tal sentido, corresponde a este Órgano Superior de Dirección, el análisis y verificación del cumplimiento de los requisitos necesarios para el registro de una Asociación Política Estatal, así como resolver en definitiva la constitución y registro respectivos.

VIII. Que de acuerdo con el artículo 138 de la Constitución Local, en relación a los ordinarios 74, 75 y 76 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, es la autoridad electoral que tiene a su cargo la organización de las elecciones locales, de conformidad con lo que establece la Constitución Federal, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Constitución Local y la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango

IX. Que la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, en su artículo 62, menciona que las Agrupaciones Políticas Estatales son formas de asociación ciudadana que coadyuvan al desarrollo de la vida democrática y el fortalecimiento de la cultura política, así como la creación de una opinión pública mejor informada.

X. Que el artículo 64 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, establece que para obtener el registro como agrupación política estatal, quien lo solicite deberá acreditar ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango que cuenta con un mínimo de asociados equivalentes al cero punto cero treinta y nueve por ciento del padrón electoral en el estado; así como contar con Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos.

Además, los interesados presentarán durante el mes de enero del año anterior al de la elección, junto con su solicitud de registro, la documentación con la que acrediten los requisitos anteriores y los que, en su caso, señale el Consejo General.

XI. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, el Consejo General es el Órgano de Dirección Superior, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad, independencia, máxima publicidad y paridad de género guíen todas las actividades del Instituto.

XII. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 86 de la citada Ley Electoral local, las Comisiones del Consejo General del Instituto, son órganos auxiliares del mencionado Órgano Máximo de Dirección y en todos los asuntos de su competencia deberán emitir un proyecto de acuerdo, resolución o un dictamen, que debe ser sometido a la consideración del propio Consejo General.

XIII. En ese sentido, el artículo 88, fracción XV, relacionado con el artículo 86 de la ley electoral estatal en cita, el Consejo General de este Instituto tiene la atribución de aprobar, en su caso, los dictámenes y proyectos de acuerdo o resolución que emitan las Comisiones que haya integrado el propio Órgano Máximo de Dirección.

XIV. Que en relación a la competencia y atribución que tuvo la Comisión de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, debe considerarse que al tenor del artículo 38 del Reglamento Interior de esta autoridad electoral administrativa, la denominación de dicha Comisión y el motivo de su integración le permitieron conocer y aprobar, en su caso, los dictámenes y proyectos de acuerdo o resolución de asuntos relativos a las agrupaciones políticas. Principalmente porque al tenor de los artículos 3, 5, 7 y 13 del Reglamento de Comisiones del Consejo General, la referida Comisión es de carácter permanente y tiene como atribuciones discutir y aprobar los proyectos de acuerdo que deba conocer en última instancia interna el Órgano Máximo de Dirección.

Por tanto, si el presente se refiere a una actividad vinculada con el procedimiento de constitución y registro de una agrupación política estatal, resultó congruente, lógico y legal, que la Comisión de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, conociera en un primer momento de este tema.

Aunado a ello, tenemos que, en los términos del numeral 2, del artículo 23 del Reglamento de Comisiones del Consejo General, particularmente en dicha Comisión, los representantes de los partidos políticos con registro o acreditación ante el Instituto, participaron con derecho a voz como integrantes de la misma, de manera que la sesión de la citada Comisión, constituyó un espacio abierto al diálogo y de discusión amplia que permitió a los partidos políticos una importante participación en los asuntos de su interés; de modo que en dicha sesión, los representantes de los institutos políticos tuvieron la posibilidad de conocer y discutir lo concerniente a este asunto, sin perjuicio de que lo puedan abordar en la presente sesión del Órgano Superior de Dirección.

XV. El artículo 7, numeral 1, fracción I, del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, establece que son atribuciones de las comisiones, discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución, y los informes que sean presentados al Consejo General por los secretarios técnicos en los asuntos de su competencia.

XVI. Que entre las atribuciones del Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, señaladas en el artículo 88, fracción XVI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, se encuentra, entre otras, la de resolver sobre el otorgamiento del registro de las Agrupaciones Políticas estatales, por lo que se encuentra facultado para emitir, en su oportunidad, pronunciamiento respecto la solicitud de registro presentada por la agrupación política en formación, denominada, "Demócrata", para ser acreditada como Agrupación Política Estatal.

XVII. Que el artículo 5, del Reglamento de Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, en lo sucesivo el Reglamento, establece que el Consejo General es el Órgano competente para conocer y resolver en última instancia, lo conducente a la procedencia de la solicitud de registro de las Agrupaciones Políticas, emitiendo el certificado respectivo y de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 65 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango.

XVIII. Que conforme a los capítulos del II al XI del Reglamento, el procedimiento a seguir para la constitución y registro de una Agrupación Política Estatal ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, es el siguiente:

1. De la constitución y registro de las Agrupaciones Políticas.
2. De los requisitos para la constitución y registro como Agrupación Política.
3. Del procedimiento de Verificación.
4. Del Trabajo de gabinete y de la clasificación inicial de las manifestaciones formales de la Agrupación.
5. Del Proceso de comparación de datos con el Padrón Electoral.
6. Del trabajo de campo:
 - 6.1 De las visitas a los órganos directivos de carácter estatal y de representaciones municipales.
 - 6.2 De las visitas domiciliarias a los agrupados.
7. De la Resolución.

XIX. En el mismo sentido, los artículos 11 y 12 del Reglamento, establecen que las asociaciones interesadas en obtener su registro como agrupación política deberán presentar ante la o el Secretario Ejecutivo, una solicitud por escrito dirigida al Presidente del Consejo General, en la que manifiesten su intención de obtener el registro como Agrupación Política Estatal, la que deberá ser presentada en el mes de enero del año anterior a la elección de que se trate y deberá estar firmada por la o las personas que acrediten ser las o los representantes legales de la asociación; a efecto de que con ellos se entiendan las actuaciones y notificaciones respectivas, así como los requisitos que deberá incluir la referida solicitud.

XX. En el mismo orden de ideas, el artículo 14 del Reglamento, señala lo siguiente:

(...)

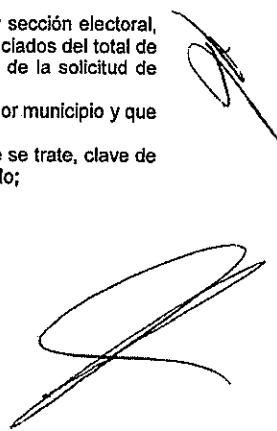
1.- Durante la entrega de la solicitud, la asociación interesada en constituirse como agrupación política estatal deberá presentar en forma impresa y en disco compacto (CD) la siguiente documentación:

A. Para acreditar la constitución de la asociación interesada:

- I.- Original o copia debidamente certificada del documento público que acredite su constitución, pudiendo ser testimonio notarial; mismo que deberá contener una denominación distinta a cualquier otra asociación o agrupación política o partido político y que su objeto social sea de conformidad con el Artículo 62 de la Ley;
- II.- En caso de ser una reunión de ciudadanos interesados en constituir una agrupación política, se deberá acreditar con una minuta o acta circunstanciada; y
- III.- En cualquiera de ambos casos deberá el documento de que se trate deberá estar firmado por todos y cada uno de los asistentes, asimismo, se deberá hacer constar la personalidad de quien o quienes firman a solicitud.

B.- A efecto de acreditar el número de ciudadanos asociados:

- I.- La lista de asociados, debiendo contener el nombre completo, domicilio y clave de elector y sección electoral, municipio de residencia y que constituya cuando menos el 0.039 % de las y los ciudadanos asociados del total de inscritos en el padrón electoral de la entidad, con corte al mes anterior al de la presentación de la solicitud de registro.
- II.- Original de cada una de las manifestaciones formales de asociación en original, ordenadas por municipio y que deberán contener:
 - a) Datos de la o el asociado: nombre completo, domicilio particular, municipio del que se trate, clave de elector y sección electoral, firma autógrafa o huella digital en su caso, de cada asociado;



- b) Manifestación expresa y directa de la o el ciudadano para agruparse de manera individual, voluntaria, libre y pacífica a la asociación política local que pretende constituirse. Así como que conoce el objeto social y los estatutos de la asociación y lo establecido en el Artículo 62 de la Ley; y
- c) Anexo de copia simple de ambos lados de la credencial de elector del ciudadano al que corresponda cada manifestación.

III.- Las manifestaciones formales de asociación, deberán requisitarse conforme al formato que para tal efecto determine el Consejo General.

C.- Documentos básicos

I. Declaración de Principios, que deberá contener:

- a) La obligación de observar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, así como las leyes e instituciones que de ambas emanen;
- b) Los principios ideológicos de carácter político, económico y social que postule;
- c) La obligación de no aceptar pacto o acuerdo que lo sujete, subordine o haga depender de una organización internacional;
- d) La obligación de rechazar toda clase de apoyo económico, político y propagandístico proveniente de extranjeros o de ministros de cualquier culto religioso o secta;
- e) La obligación de conducir sus actividades por medios pacíficos y por la vía democrática; y
- f) La obligación de coadyuvar en el desarrollo de la vida democrática y en el fortalecimiento de la cultura política, así como en la creación de una opinión pública mejor informada.

II.- El programa de acción, que deberá contener la determinación de las medidas para:

- a) Realizar los postulados enunciados en su Declaración de Principios;
- b) Coadyuvar al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada; y
- c) Incluir la participación de los ciudadanos en los procesos electorales.

III.- Los Estatutos; mismos que deberán contener:

- a) La denominación, el emblema y el color o colores que caractericen a la agrupación (exentos de alusiones religiosas o raciales);
- b) El procedimiento para la afiliación individual, libre y pacífica de sus miembros;
- c) Los derechos y obligaciones de sus afiliados;
- d) El procedimiento para la integración y renovación de sus órganos directivos y las funciones, facultades y obligaciones de los mismos;
- e) La existencia de una asamblea u órgano directivo de carácter estatal, como máximo órgano decisor de la asociación ciudadana, que deberá conformarse con las y los agrupados; y
- f) Las sanciones aplicables a los afiliados que infrinjan las disposiciones internas y los correspondientes medios y procedimientos de defensa.

(...)

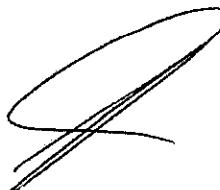
XXI. El artículo 64 de la Ley Electoral Local dispone que para el caso de solicitar el registro como Agrupación Política Estatal, la organización interesada debe haber satisfecho los requisitos establecidos en la Ley General de Partidos Políticos y en el Reglamento; es decir, que las organizaciones que pretenden constituirse como asociaciones políticas estatales, de forma previa al término otorgado para la presentación de la solicitud, en el particular, en enero de dos mil veintiuno, realicen las acciones pertinentes para estar en condiciones de cumplir con los requisitos señalados para tal efecto.

Lo anterior, toda vez que dicho precepto señala que para obtener el registro como agrupación política estatal, quien lo solicite deberá acreditar ante el Instituto los siguientes requisitos:

- I. Contar con un mínimo de asociados equivalentes al cero punto cero treinta y nueve por ciento del padrón electoral en el Estado; y
- II. Contar con declaración de principios, programa de acción y estatutos; los cuales deberán reunir los requisitos señalados en la Ley General de Partidos para tal efecto; así como contar con una denominación y emblema distintos a cualquier otra agrupación o partido político.

Además, dispone que, los interesados presentarán durante el mes de enero del año anterior al de la elección, junto con su solicitud de registro, la documentación con la que acrediten los requisitos anteriores y los que, en su caso, señale el Consejo General.

XXII. En atención a lo anterior, se procedió a dar cumplimiento a lo establecido por el Reglamento, de conformidad con lo siguiente:



1. Recepción de la documentación

El día treinta y uno de enero de dos mil veintiuno, a las veintiún horas con treinta y nueve minutos, se recibió, en oficinalia de partes de este Instituto Electoral, la solicitud de la organización de ciudadanos denominada "Demócrata", dirigida al Consejero Presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, para obtener el registro como Agrupación Política Estatal, mediante oficio signado por la Lic. María Patricia Salas Name, en su carácter de Representante Legal de la citada agrupación, dentro del plazo señalado en el artículo 11 del Reglamento.

Al citado documento se anexó lo siguiente:

- Original del Acta circunstanciada
- Original de la Declaración de principios
- Original del Programa de acción;
- 75 manifestaciones de afiliación con su respectiva copia de credencial de elector.

Garantía de audiencia

Posteriormente, como se refirió en los antecedentes, con fecha quince de febrero de dos mil veintiuno, en Sesión extraordinaria número tres, la Comisión de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas mediante Acuerdo IEPC/CPPyAP18/2021, otorgó la garantía de audiencia en relación con la solicitud de registro para constituirse como agrupación política estatal presentada por la asociación de ciudadanos denominada "Demócrata", con la finalidad de que manifestara lo que a su derecho convenga y realizarla las precisiones que estimara conducentes, en un plazo de tres días contados a partir de que surtiera efectos la notificación; de igual manera, se le apercibió que en caso de no hacerlo, se le tendría por precluido su derecho y se resolvería lo pertinente conforme a los documentos que obraran en el expediente.

En ese sentido, el referido acuerdo fue notificado en la misma fecha de su aprobación, mediante oficio IEPC/CPPyAP/ST/56/2021, por lo que el plazo otorgado fue conforme a lo siguiente:

Notificación garantía de audiencia	Día 1	Día 2	Día 3 Vencimiento
15 de febrero de 2021	16 de febrero de 2021	17 de febrero de 2021	18 de febrero de 2021

En ese sentido, el día dieciocho de febrero de la presente anualidad, la Licenciada María Patricia Salas Name, en su carácter de representante legal de la Agrupación Política en formación, denominada "Demócrata", presentó ante este Instituto un oficio, por el que desahogó su derecho de audiencia, es decir, dentro del plazo otorgado.

Al referido documento acompañó la siguiente documentación:

- 504 manifestaciones de afiliación con su respectiva copia de credencial de elector; y
- Memoria USB, que contiene lo siguiente:
 - Acta circunstanciada;
 - Declaración de principios;
 - Estatutos;
 - Programa de acción;
 - Lista de afiliados; y,
 - Logotipo de la agrupación.

XXIII. Con base en esas constancias, como se refirió en antecedentes, en sesión ordinaria número uno, la Comisión de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, aprobó el Dictamen IEPC/CPPyAP20/2021, por el que se pronunció respecto a la solicitud de registro para constituirse como agrupación política estatal presentada por la asociación de ciudadanos denominada "Demócrata", en el que se determinó no otorgar el registro a la referida asociación de ciudadanos.

De igual manera, como se señaló en antecedentes, el Consejo General, mediante Acuerdo IEPC/CG21/2021, aprobó el dictamen de la Comisión de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas del Órgano Superior de Dirección, respecto de la solicitud de registro para constituirse como agrupación política estatal presentada por la asociación de ciudadanos

denominada "Demócrata", por el que se resolvió desecharla de plano, en atención a la presentación extemporánea de la documentación requerida por la normatividad aplicable.

XXIV. Que no conforme con lo anterior, la Licenciada María Patricia Salas Name, en su carácter de representante legal de la Agrupación Política en formación denominada "Demócrata", presentó demanda de juicio ciudadano en contra del acuerdo referido en el párrafo que precede, al que se le asignó el número de expediente TEED-JDC-010/2021.

De tal manera que, con fecha siete de abril de dos mil veintiuno, la Sala Colegiada del Tribunal Electoral del Estado de Durango, emitió sentencia en el expediente TEED-JDC-010/2021, para los efectos siguientes:

(...)

VI. EFECTOS DE LA SENTENCIA

En mérito de lo expuesto, lo procedente es:

- a) Revocar el Acuerdo IEPC/CG21/2021 emitido por el Consejo General, mediante el cual desechó de plano la solicitud de registro para constituirse como APE, de la asociación de ciudadanos denominada "Demócrata". En consecuencia,
 - b) Toda vez que la parte actora ejerció el derecho de audiencia mediante la presentación del escrito de dieciocho de febrero, a través del cual realizó las manifestaciones que a su derecho convino, además de que acompañó al mismo los documentos que estimó pertinentes para el cumplimiento de los requisitos contemplados en los artículos 64 de la *Ley electoral local*, y 10 del *Reglamento de APE*, se ordena a la Secretaría Ejecutiva del *Instituto* que tenga por oportunamente admitidos los referidos documentos, los integre al expediente de la asociación actora y de inmediato proceda a su revisión.
 - c) Hecho lo anterior, la Secretaría Ejecutiva y demás áreas competentes del *Instituto* deberán continuar con las subsecuentes etapas y fases del procedimiento de constitución y registro de la APE, en los términos que jurídicamente corresponda.
 - d) La asociación de ciudadanos denominada "Demócrata", no podrá presentar documentos distintos a los presentados el treinta y uno de enero, y dieciocho de febrero, en tanto que a través de la presente sentencia queda regularizado el ejercicio de su derecho de audiencia, sin que pueda ejercerlo por segunda vez.
 - e) La responsable deberá informar a esta Sala, dentro de las veinticuatro horas posteriores a que ocurra, el cumplimiento integral que dé al presente fallo, remitiendo las constancias que lo acrediten.

(...)

En el mismo sentido, al tenerse por oportunamente admitidos los documentos acompañados en el desahogo de la garantía de audiencia, en cumplimiento de lo señalado en el segundo párrafo del inciso b) de los efectos de la sentencia, se llevaron a cabo las actividades subsecuentes relativas a la constitución y registro de la agrupación que nos ocupa, las cuales son:

- Del Trabajo de gabinete y de la clasificación inicial de las manifestaciones formales de la Agrupación;
- Del Proceso de comparación de datos con el Padrón Electoral; y,
- De la Resolución.

Por lo que en cumplimiento a la referida sentencia, esta autoridad electoral procedió a realizar la siguiente etapa consistente en el procedimiento de verificación.

2. Del procedimiento de verificación

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 64 de la Ley Electoral Local y 17 del Reglamento, la Secretaría Ejecutiva de este Organismo Público Local, integró el expediente respectivo asignándole el número de expediente IEPC/SE/S02/APE/2021 y procedió a realizar una revisión inicial de la documentación que se presentó, conforme a lo siguiente:

Requisitos para la Constitución y Registro como Agrupación Política Estatal porcentaje requerido.

Como se indicó en los antecedentes, en respuesta al oficio IEPC/SE/1157/2020, el Instituto Nacional Electoral comunicó a este Organismo Público Local el Padrón Electoral y Lista Nominal de electores con corte al 31 de diciembre de 2020; la cantidad del Padrón Electoral fue de 1'362,291 (un millón trescientos sesenta y dos mil doscientos noventa y un)

ciudadanos y ciudadanas, en ese sentido, para obtener el 0.039% que se requiere para constituir una Agrupación Política Estatal realizamos la siguiente operación aritmética:

Padrón electoral al 31 de diciembre de 2020	Porcentaje	Contar con número de asociados
A	B	C = A x B
1,362,291	0.039%	531.29

Así, el número mínimo requerido de afiliaciones para constituir una Agrupación Política Estatal es de quinientas treinta y dos (la cantidad resultante se redondea al alza).

De ahí que la organización de ciudadanos que nos ocupa, presentó en físico un total de 579 (quinientas setenta y nueve) manifestaciones formales de asociación, las cuales en el momento procesal oportuno se revisaron y cuyas conclusiones se mencionarán más adelante.

Ahora bien, en relación a la revisión de los documentos básicos de la organización que nos ocupa, se desprende lo siguiente:

Declaración de Principios

En atención a lo dispuesto en los artículos 37 de la Ley General de Partidos Políticos, vinculado con los artículos 10 y 14, numeral 1, Apartado C, fracción I del Reglamento, la Declaración de Principios debe contener:

Requisito	Documento presentado	Estatus
a) La obligación de observar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, así como las leyes e instituciones que de ambas emanen;	Declaración de principios en formato físico y digital	Cumple – página 1, segundo párrafo
b) Los principios ideológicos de carácter político, económico y social que postule;	Declaración de principios en formato físico y digital	Cumple – página 1, segundo párrafo
c) La obligación de no aceptar pacto o acuerdo que lo sujete, subordine o haga depender de una organización internacional;	Declaración de principios en formato físico y digital	Cumple – página 6, último párrafo
d) La obligación de rechazar toda clase de apoyo económico, político y propagandístico proveniente de extranjeros o de ministros de cualquier culto religioso o secta	Declaración de principios en formato físico y digital	Cumple – página 6, último párrafo
e) La obligación de conducir sus actividades por medios pacíficos y por la vía democrática; y	Declaración de principios en formato físico y digital	Cumple – página 2, primer párrafo
f) La obligación de coadyuvar en el desarrollo de la vida democrática y en el fortalecimiento de la cultura política, así como en la creación de una opinión pública mejor informada.	Declaración de principios en formato físico y digital	Cumple – página 1, segundo párrafo

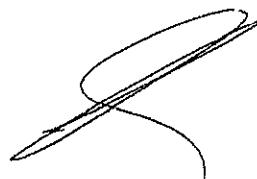
Programa de Acción

En atención a lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley General de Partidos Políticos, vinculado con los artículos 10, y 14, numeral 1, Apartado C, fracción II del Reglamento, el Programa de Acción debe contener la determinación siguiente:

Requisito	Documento presentado	Estatus
a) Realizar los postulados enunciados en su Declaración de Principios;	Programa de acción en formato físico y digital	Cumple – página 1, primer párrafo
b) Coadyuvar al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada; y	Programa de acción en formato físico y digital	Cumple – página 4, último párrafo
c) Incluir la participación de los ciudadanos en los procesos electorales.	Programa de acción en formato físico y digital	Cumple – página 4, último párrafo

Estatutos

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 39 de la Ley General de Partidos Políticos, vinculado con los artículos 10, y 14, numeral 1, Apartado C, fracción III del Reglamento, los Estatutos deben contener:



Requisito	Documento presentado	Estatus
a) La denominación, el emblema y el color o colores que caractericen a la agrupación (exentos de alusiones religiosas o raciales);	Estatutos en formato digital	Cumple – artículo 4
b) El procedimiento para la afiliación individual, libre y pacífica de sus miembros;	Estatutos en formato digital	Cumple – artículo 5
c) Los derechos y obligaciones de sus afiliados;	Estatutos en formato digital	Cumple – artículos 8 y 9
d) El procedimiento para la integración y renovación de sus órganos directivos y las funciones, facultades y obligaciones de los mismos;	Estatutos en formato digital	Cumple – artículos 12 al 19
e) La existencia de una asamblea u órgano directivo de carácter estatal, como máximo órgano decisor de la asociación ciudadana, que deberá conformarse con las y los agrupados; y	Estatutos en formato digital	Cumple – artículos 17 al 20
f) Las sanciones aplicables a los afiliados que infrinjan las disposiciones internas y los correspondientes medios y procedimientos de defensa.	Estatutos en formato digital	Cumple – artículos 43 al 46

Nombre y domicilio para oír y recibir notificaciones

Del análisis de la solicitud se desprende que se señalan:

El nombre preliminar de la Agrupación, que es "Demócrata";

El Domicilio que señalan para oír y recibir notificaciones es calle San Jerónimo, número 622, Fraccionamiento Colinas del Saltito, C.P. 34105, Victoria de Durango, Durango;

El nombre y firma de la representante legal: María Patricia Salas Name;

El emblema: Está formado por un cuadrado donde esta incrustada una letra "D" de tamaño grande y en color morado, seguido de dos flechas en cada lado, en la parte de abajo la palabra "Demócrata" con una letra "R" resaltada en color azul cielo y debajo en el mismo color la palabra agrupación política estatal.

La manifestación expresa, bajo protesta de decir verdad, que el contenido y documentación que integra la solicitud correspondiente es veraz; y

La manifestación expresa, bajo protesta de decir verdad, que todos los asociados se encuentran en pleno goce de sus derechos políticos.

Documentación impresa y en Disco Compacto

Presentan de manera impresa y en archivo digital contenido en memoria USB lo siguiente: original de la solicitud, lista de asociados, Declaración de Principios y Programa de Acción, en el caso de los Estatutos, fueron presentados únicamente en formato digital.

Por lo que hace a las cédulas de afiliación se anexan un total de quinientas setenta y nueve, en físico original y en medio magnético, adjuntando a cada una de ellas, copia simple de la credencial de elector del ciudadano que corresponde, por ambos lados.

Cabe precisar que la lista de asociados contiene el nombre completo, domicilio, clave de elector, sección electoral y municipio de residencia, además del formato contenido los datos del asociado con la firma autógrafa y copia de la credencial por ambos lados.

Así, los solicitantes al momento de presentar su petición adjuntaron la documentación requerida en las condiciones que señala el artículo 14 del Reglamento.

3. Trabajo de gabinete y de la clasificación inicial de las manifestaciones formales

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20, numeral 1, inciso a) del Reglamento, la Secretaría Ejecutiva realizó la verificación del contenido del Acta Constitutiva y los documentos básicos.

De dicha revisión se concluyó lo señalado en el numeral inmediato anterior, denominado "del procedimiento de verificación", y en consecuencia se continuó con la siguiente etapa en este procedimiento.

En el mismo sentido, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento, se realizó la clasificación inicial de las manifestaciones formales de la asociación, las cuales se dividieron en preliminares y no requisitadas, de conformidad con lo siguiente:

Tabla No. 1

Municipio	Manifestaciones formales de agrupación preliminares	Manifestaciones formales de agrupación no requisitadas (Duplicadas)
Durango	564	15
TOTAL	564	15

De la tabla anterior, se observa que quince (15) personas que manifestaron su afiliación a la agrupación que nos ocupa se encuentran duplicadas, mismos que se muestran en la siguiente lista:

No.	Folio en lista	Ciudadanos con manifestación de afiliación duplicada
1	107	ALMA LILIANA VALDEZ FRANCO
2	242	ROSA SUSANA MARTINEZ ESPINO
3	253	OLGA LILIANA MORALES GARCIA
4	301	ROMAN OROZCO AVILA
5	313	MARICELA ANDRADE GONZALEZ
6	337	MARIA GUADALUPE NUÑEZ RIVAS
7	437	DELIA LOZANO CANALES
8	439	OSCAR LUIS ARREOLA ANDRADE
9	440	MA DE LOURDES PARRA BORREGO
10	461	HECTOR ANTONIO RECIO GONZALEZ
11	495	OLGA LILIANA MORALES GARCIA
12	500	NEMECIA GONZALEZ MUÑOZ
13	501	MARIA DEL MONSERRAT HERNANDEZ AVITIA
14	502	RAMON ADAME TORRES
15	554	MARIA GUADALUPE MARTINEZ PEREZ

4. Del proceso de comparación de datos con el Padrón Electoral.

De conformidad con el artículo 22 del Reglamento, a efecto de verificar que los ciudadanos afiliados a "Demócrata", se encontraran inscritos en el Padrón Electoral, se solicitó el apoyo y colaboración del Instituto Nacional Electoral, mediante Oficio IEPC/SE/1001/2021, de fecha veintiuno de abril de dos mil veintiuno.

La respuesta a lo anterior, se recibió el día seis de mayo de dos mil veintiuno, vía correo electrónico, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral.

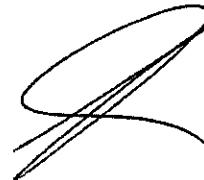
Posteriormente, con base en la información proporcionada por el Instituto Nacional Electoral, obtenida de la compulsa realizada con el Padrón Electoral, resultó lo siguiente:

Tabla No. 2

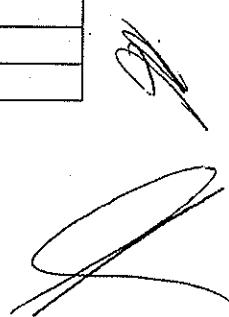
Municipio	Manifestaciones formales de agrupación preliminares	Ciudadanas y ciudadanos que no se encuentren inscritos en el padrón electoral correspondiente al Estado de Durango
Durango	564	61
TOTAL	564	61

De la tabla que antecede, se advierte que de la compulsa realizada por el Instituto Nacional Electoral, sesenta y un (61) personas que manifestaron su afiliación a la agrupación que nos ocupa no fueron localizadas en el padrón electoral correspondiente al Estado de Durango, los cuales se muestran en la siguiente lista:

No.	Folio en lista	Ciudadanos no inscritos en el padrón electoral del Estado de Durango
1	1	ROSANELIA GRACIANO GURROLA
2	37	VERONICA REYES VILLA
3	44	NORA SMITH SIQUEIROS RODRIGUEZ
4	48	JUAN JOSE MARTINEZ GONZALEZ
5	50	KARLA GUADALUPE AMARO SALAZAR
6	57	ELIZABETH KARINA LOPEZ RODRIGUEZ
7	58	MA DEL CARMEN LOPEZ ZAPATA
8	84	ESTHER GUADALUPE ADAME CELIS
9	87	ELVIA FERNANDEZ RIOS
10	91	CECILIA MONSERRATH GARCIA GARCIA
11	124	KAREN GUADALUPE SAMANIEGO PUENTES
12	129	JESUS RUIZ GRANADOS
13	138	RUIZ GRANADOS GABRIELA
14	171	MARIA DEL SOCORRO TALAMANTES ROJAS
15	183	HUMBERTO PALACIOS DE LEON
16	186	LILIA ARGELIA QUIROGA GALAVIZ
17	188	JUSTINO LOPEZ LOPEZ
18	200	LUCIA CASTILLO PANUCO
19	204	JESSI RUANO PEREZ
20	216	MARIA ELIZABETH TORRES RAMIREZ
21	227	GUSTAVO RODRIGUEZ DE LA ROSA
22	238	LILIA ARGELIA GALAVIZ QUIROGA
23	241	SAUL ROMERO MENDOZA
24	244	BLANCA AZUCENA LARA ESCALIER



No.	Folio en lista	Ciudadanos no inscritos en el padrón electoral del Estado de Durango
25	245	LETICIA VAZQUEZ ARREOLA
26	247	FRANCISCA LOPEZ CASAS
27	248	ALMA LILIA LIRA CARRILLO
28	255	BLANCA LILIANA HARO ADAME
29	274	SOFIA DOMINGUEZ NAJERA
30	297	NAVORA LABRADOR ALEMAN
31	344	YAJAIRA HERNANDEZ ROCHA
32	384	MARIA DE JESUS CASAS GUERRERO
33	394	DAVID GABRIEL PEREYRA LOPEZ
34	424	JAIME MENDEZ RAMIREZ
35	427	JUAN MANUEL AMARO RUIZ
36	430	ISIDRO VAZQUEZ LOPEZ
37	434	GLORIA ALEJANDRA HERNANDEZ VARGAS
38	436	JUSTA LOPEZ BARRIENTOS
39	443	MARIA MARGARITA FRANCO RIVAS
40	456	JUANA BUENDIA AMADO
41	462	CINDY RODRIGUEZ BUENDIA
42	480	LUZ CLARITA MONTIEL RIVAS
43	483	ROSALVA ALVAREZ MACIAS
44	484	BRENDA SOFIA CAMACHO RAMOS
45	497	MARIBEL MORENO CASAS
46	509	MARIA MARTINA FERNANDEZ QUEZADA
47	510	CELIA PAYAN DIAS
48	511	LUIS ANDRES VAZQUEZ VURGOS
49	519	JESUS MONTELONGO TORRES
50	523	VERONICA MEDRANO SIMENTAL
51	532	ALEJANDRO JAKOUSI SOLIS CAMPOS
52	535	JOSE FELIPE LOPEZ
53	536	MARIA ISABEL NAJERA GURROLA
54	538	JOSE JUAN MEJIA PAEZ
55	542	NOMBRE ILEGIBLE
56	558	GALDINO ALEJANDRO TORRES DIEGO
57	560	EDGAR MANUEL AGUIRRE MOLINA
58	568	MARIA DEL ROSARIO PEREZ
59	569	JUANA HILDA AGUILAR GALLARDO



Ciudadanos no inscritos en el padrón electoral del Estado de Durango		
60	570	MARIA DEL CARMEN MUÑOZ SANTOS
61	574	SANTA FILOMENA AVILA FLORES

En resumen, de lo anterior se obtiene la información siguiente:

Tabla No. 3

Municipio	Manifestaciones formales de agrupación En lista de afiliados	Manifestaciones formales de agrupación En físico (solicitudes entregadas)	Manifestaciones formales de agrupación no requisitadas (Duplicadas)	Manifestaciones formales de agrupación preliminares	Ciudadanas y ciudadanos que no se encuentren inscritos en el padrón electoral correspondiente al Estado de Durango	En Padrón Electoral, conforme al INE
Durango	579	579	15	564	61	503
TOTAL	579	579	15	564	61	503

En conclusión, se observa que de las 579 (quinientas setenta y nueve) manifestaciones de afiliación presentadas, 15 (quince) se encuentran duplicadas y 61 (sesenta y una) no se encontraron en el Padrón Electoral, conforme al resultado que arrojó la búsqueda del Instituto Nacional Electoral.

Así, al descontar esas 76 (setenta y seis) manifestaciones de afiliación, queda un total de 503 (quinientas tres), cantidad con la cual no se da cumplimiento al número mínimo de afiliaciones requeridas por la Ley, que es de 532 (quinientas treinta y dos).

XXIII. En ese sentido, de lo narrado en el presente documento, este Órgano Superior de Dirección advierte que la asociación de ciudadanos que nos ocupa, no cumple con el número mínimo de afiliaciones requeridas para la constitución y registro de una agrupación política estatal, de conformidad con el artículo 64 de la Ley Electoral Local, que es de 532.

Cabe destacar que en el inciso d) de los efectos de la sentencia TEED-JDC-010/2021, dictada por la Sala Colegiada del Tribunal Electoral del Estado de Durango, se advierte que:

(...)

VI. EFECTOS DE LA SENTENCIA

En mérito de lo expuesto, lo procedente es:

a) Revocar el Acuerdo IEPC/CG21/2021 emitido por el Consejo General, mediante el cual desechó de plano la solicitud de registro para constituirse como APE, de la asociación de ciudadanos denominada "Demócrata".

En consecuencia,

...
d) La asociación de ciudadanos denominada "Demócrata", no podrá presentar documentos distintos a los presentados el treinta y uno de enero, y dieciocho de febrero, en tanto que a través de la presente sentencia queda regularizado el ejercicio de su derecho de audiencia, sin que pueda ejercerlo por segunda vez.

(...)

De ahí que, al no poder contar con elementos que puedan subsanar la omisión señalada, toda vez que la Sala Colegiada del Tribunal Electoral del Estado de Durango determinó que la asociación de ciudadanos que nos ocupa, tuvo por colmada su garantía de audiencia y no podrá agregar documentación a la presentada los días treinta y uno de enero y dieciocho de febrero de la presente anualidad, y al no reunir el mínimo de manifestaciones de afiliación requeridas por la normativa aplicable, este Consejo General determina que la solicitud de registro para constituirse como Agrupación Política Estatal de

la asociación de ciudadanos denominada "Demócrata" es improcedente, de conformidad con el presente y en atención a lo dispuesto por el artículo 24, numeral 1 del Reglamento.

Por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, 35 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 de la Convención Americana de Derechos Humanos; 22 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; Jurisprudencia 24/2002 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 37, 38 y 39 de la Ley General de Partidos Políticos; 62, 64, 65, 74, 75, 76, 81, 86, 88 y demás aplicables de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango; 38 del Reglamento Interior; 3, 5, 7, 13 y 23 del Reglamento de Comisiones del Consejo General de este instituto; 5, 7 al 31 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Agrupaciones Políticas; Sentencia del expediente SG-JRC-14/2020 Y su acumulado SG-JDC-79/2020; y Sentencia TEED-JDC-010/2021; este Órgano Superior de Dirección emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Dictamen de la Comisión de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, por el que, en cumplimiento de la sentencia emitida por la Sala Colegiada del Tribunal Electoral del Estado de Durango en el expediente TEED-JDC-010/2021, se realizó la revisión y análisis de la solicitud de registro para constituirse como agrupación política estatal presentada por la organización de ciudadanos denominada "Demócrata"; y en consecuencia, se declara improcedente la misma, de conformidad con el presente.

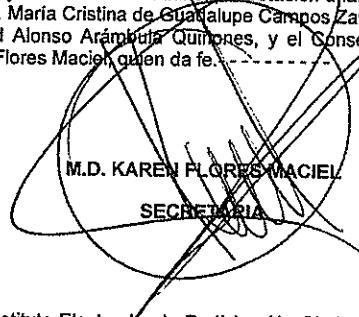
SEGUNDO. Notifíquese esta determinación a la representante de la asociación de ciudadanos denominada "Demócrata".

TERCERO. Se instruye a la Secretaría notifique este Acuerdo al Tribunal Electoral del Estado de Durango, en vía de cumplimiento de la sentencia emitida en el expediente TEED-JDC-010/2021.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, en estrados, en redes sociales oficiales, así como en el portal de internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria virtual número treinta del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, de fecha catorce de mayo de dos mil veintiuno, por votación unánime de las y los Consejeros Electorales Lic. Laura Fabiola Bringas Sánchez, Mtra. María Cristina de Guadalupe Campos Zavala, Lic. Norma Beatriz Pulido Corral, Lic. José Omar Ortega Soria, Lic. David Alonso Arámbula Quiñones, y el Consejero Presidente, M.D. Roberto Herrera Hernández, ante la Secretaría M.D. Karen Flores Maciel, quien da fe.


M.D. ROBERTO HERRERA HERNÁNDEZ
CONSEJERO PRESIDENTE


M.D. KAREN FLORES MACIEL
SECRETARIA

Esta hoja de firmas es parte integral del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, por el que se aprueba el Dictamen que presentó la Secretaría Ejecutiva a la Comisión de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas del Órgano Superior de Dirección, y en cumplimiento de la sentencia emitida por la Sala Colegiada del Tribunal Electoral del Estado de Durango, en el expediente TEED-JDC-010/2021, se resuelve la solicitud de registro, para constituirse como agrupación política estatal, presentada por la asociación de ciudadanos denominada "Demócrata", identificado con la clave alfanumérica IEPC/CG96/2021.

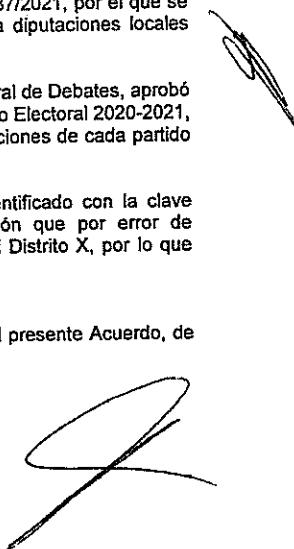
IEPC/CG97/2021

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE SE APRUEBA EL DIVERSO DE LA COMISIÓN TEMPORAL DE DEBATES DEL ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN, RELATIVO AL CALENDARIO DE DEBATES PARA DIPUTACIONES LOCALES DURANTE EL PERÍODO DE CAMPAÑAS EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 21 de septiembre de dos mil veinte, en Sesión Extraordinaria número quince, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango (en adelante IEPC) aprobó mediante Acuerdo IEPC/CG26/2020, el Calendario del Proceso Electoral Local 2020-2021.
2. El día primero de noviembre de dos mil veinte, en Sesión Especial del Consejo General del IEPC, se dio inicio formal al Proceso Electoral Local 2020-2021 para renovar el Congreso del Estado de Durango.
3. El cuatro de febrero de dos mil veintiuno, el Consejo General del IEPC aprobó en su sesión extraordinaria número siete el acuerdo IEPC/CG14/2021, realizando modificaciones al Reglamento de Debates del IEPC.
4. El dieciséis de febrero de dos mil veintiuno fue solicitada a través del oficio IEPC/UTCS/0011/2021 información a la Unidad Técnica de Cómputo relacionada con aspectos técnicos para la realización de debates electorales, para diputaciones locales en el marco del Proceso Electoral Local 2020-2021.
5. El doce de marzo de dos mil veintiuno fue solicitada a través del oficio IEPC/UTCS/0017/2021 información a la Dirección de Administración relacionada con aspectos técnicos para la realización de debates electorales, para diputaciones locales en el marco del Proceso Electoral Local 2020-2021.
6. El quince de marzo de dos mil veintiuno, el Consejo General del IEPC aprobó en su sesión extraordinaria número doce el acuerdo IEPC/CG33/2021 en donde se creó e integró la Comisión Temporal de Debates.
7. El veintisiete de marzo de dos mil veintiuno se realizó la Sesión de Instalación de la Comisión Temporal de Debates.
8. El trece de abril de dos mil veintiuno, se recibió la respuesta por parte de la Unidad Técnica de Cómputo del IEPC, a través del oficio identificado IEPC/UTC/21/023, sobre los aspectos de viabilidad de realización de debates.
9. El doce de abril de dos mil veintiuno, se recibió la respuesta por parte de la Dirección de Administración del IEPC, a través del oficio identificado IEPC/DA/0112/2021, sobre los aspectos de viabilidad de realización de debates.
10. El treinta de abril de dos mil veintiuno, fue enviado a dirigencias partidistas, candidaturas independientes y representantes de partidos políticos oficios de invitación a debatir, según lo acordado en la Sesión Ordinaria número uno de la Comisión Temporal de Debates.
11. Del treinta de abril al diez de mayo de dos mil veintiuno, se recibieron sendos escritos por parte de los partidos políticos y la y los candidatos independientes, por los que manifestaron su aceptación para que sus candidaturas participen en los debates que se organicen en el marco del Proceso Electoral Local 2020-2021.
12. El seis de mayo de dos mil veintiuno, el Consejo General del IEPC emitió el Acuerdo IEPC/CG87/2021, por el que se aprueban los Lineamientos para la organización, realización y difusión de debates virtuales a diputaciones locales durante el periodo de campañas en el proceso electoral 2020 – 2021.
13. El doce de mayo de dos mil veintiuno, en sesión extraordinaria número uno, la Comisión Temporal de Debates, aprobó el calendario de debates para diputaciones locales durante el periodo de campañas en el Proceso Electoral 2020-2021, así como los temas a debatir en cada uno de los quince distritos electorales y el sorteo de posiciones de cada partido político y candidaturas independientes.
14. El catorce de mayo de dos mil veintiuno, fue recibido en Oficialía de Partes un escrito identificado con la clave alfanumérica PD/076/2021, mediante el que el Partido Duranguense realiza una aclaración que por error de transcripción se escribió al candidato Angel Orona en el Distrito XI, cuando debería ser en el Distrito X, por lo que solicita realizar los cambios pertinentes para su participación en el debate correspondiente.

Con base en los antecedentes que preceden este Consejo General, estima conducente proponer el presente Acuerdo, de conformidad con los siguientes:

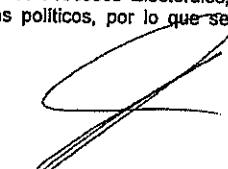


CONSIDERANDOS

- I. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41, párrafo segundo, Base V, párrafo primero y Apartado C, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales. En las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de los organismos públicos locales, en los términos que establece la propia Constitución.
- II. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 116, fracción IV, inciso b) de la Constitución Federal, la función electoral a cargo de los organismos públicos locales se regirá por las disposiciones constitucionales y legales en la materia, atendiendo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género.

Asimismo, el citado precepto jurídico señala que la organización de las elecciones locales está a cargo de los Organismos Públicos Locales, quienes contarán con un órgano Superior de Dirección integrado por un Consejero Presidente y seis consejeros electorales, con derecho a voz y voto; el Secretario Ejecutivo y los representantes de los partidos políticos concurrirán a las sesiones solo con derecho a voz.
- III. Que acorde a lo establecido en el artículo 130, párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 76, párrafo primero de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango es un Organismo Público Autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonios propios, con autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.
- IV. Que en términos de los señalados por el artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en concordancia con lo establecido en los artículos 74, párrafo primero y 75, numeral 2 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, es autoridad en materia electoral y en el ejercicio de sus funciones se regirá por los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad, independencia, máxima publicidad y paridad de género.
- V. Que los artículos 139 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 81, y 82 numeral 1, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, establecen que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, contará con un Consejo General integrado por un Consejero Presidente y seis consejeros electorales, quienes en su conjunto, serán responsables de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y vigilar que los principios rectores de la función electoral, guíen todas las funciones del Instituto.
- VI. Que de acuerdo con el artículo 86 de la citada ley electoral local, las comisiones del Consejo General del Instituto, son órganos auxiliares del mencionado Órgano Máximo de Dirección y en todos los asuntos de su competencia deberán emitir un proyecto de acuerdo, resolución o un dictamen, que debe ser sometido a la consideración del propio Consejo General; en ese sentido todos los asuntos que se le encomiendan, deberán presentar un proyecto de acuerdo.
- VII. Que el artículo 21 del Reglamento de Comisiones del Consejo General establece que son atribuciones de las Comisiones Temporales discutir y aprobar dictámenes, proyectos de acuerdo y de resoluciones.
- VIII. Que el artículo 5 numeral 1, fracción II, inciso a), del Reglamento de Comisiones establece que el Consejo podrá conformar comisiones temporales para un periodo y objeto específico, cuando sean necesarias para el desempeño de sus funciones, entre estas se encuentra la de Debates.
- IX. Que el artículo 7, numeral 1, fracción I del Reglamento de Debates, que establece elaborar los Lineamientos respecto de la preparación, desarrollo y vigilancia del debate, para su posterior aprobación por el Consejo General, así como lo concerniente a la logística técnica y operativa de los ejercicios.
- X. Que en términos del artículo 16 del Reglamento de Debates, para la celebración de Debates los candidatos propondrán tres temas que serán debatidos en los bloques temáticos, dicha propuesta será presentada por producto de sus respectivas representaciones.
- XI. Que en términos del artículo 18 del Reglamento de Debates, se establece que, para la celebración de Debates Electorales, se elegirán a las y los moderadores propietarios y suplentes para llevar a cabo la moderación de los debates, y según lo establecido en el Capítulo V, artículos del 27 al 30 de los Lineamientos para la organización, realización y difusión de debates virtuales en el Proceso Electoral 2020-2021, se ha considerado a comunicadores o ciudadanos de reconocido prestigio y con experiencia en conducción de eventos públicos.

Asimismo, las y los moderadores propuestos destacan por su experiencia en conducción de programas en radio y televisión, conducción de noticieros, entrevistas y moderación de debates en anteriores Procesos Electorales, cuentan con un amplio currículum en materia de comunicación y difusión de temas políticos, por lo que se



considera en razón a una valoración curricular cumplen con lo especificado en la normativa aplicable para el desarrollo de debates electorales. Dichas propuestas son las siguientes:

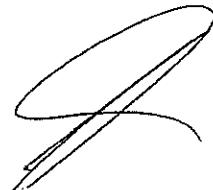
No.	Moderador (a)	Carácter	Experiencia
1	Isaura Guadalupe Retana Rodríguez	Propietaria	Periodista y conductora
2	Ángel Carrillo Romero	Propietario	Periodista y conductor
3	Patricia Adriana Castro Delgado	Propietaria	Reportera, y conductora
4	Liliana Judith Ortiz Marrufo	Propietaria	Reportera y conductora
5	Juan Carlos Curiel Barragán	Propietario	Conductor
6	Sergio Sánchez Carrasco	Propietario	Locutor y escritor
7	Jaime Chávez González	Propietario	Locutor
8	Luis Miguel Pineda Hernández	Propietario	Conductor
9	Gabriela Rivas Castillo	Suplente	Locutora y reportera
10	Felipe Correa Muro	Suplente	Reportero y conductor

XII. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 del Reglamento de Debates, dentro de los temas a debatir entre los candidatos contendientes deberán concentrarse preferentemente en los rubros de sociedad, economía y gobierno, los cuales podrán comprender diversos subtemas, tales como desarrollo social, seguridad pública, impartición de justicia, educación, salud, cultura, desarrollo económico, empleo, desarrollo urbano, ecología, entre otros. Los subtemas propuestos por cada Representación, se someterán a discusión para su aprobación. De todos los temas propuestos, la Comisión llevará a cabo un proceso de selección y sólo elegirá seis temas, los cuales serán sorteados el día del debate. Por lo tanto, cada persona candidata deberá prepararse sobre los seis temas seleccionados.

XIII. Como se mencionó en el considerando anterior, fueron seleccionados seis temas por cada debate electoral, al igual que el orden de participación de la primera ronda y su respectivo corrimiento, el cual se precisa en el Anexo 1 del presente Acuerdo.

Señalar además que, los temas a debatir serán:

1. Desarrollo económico.
2. Salud.
3. Educación.
4. Endeudamiento público.
5. Derechos humanos.
6. Seguridad Pública.
7. Ecología y medio ambiente.
8. Corrupción.
9. Transparencia.
10. Rendición de cuentas.
11. Mujeres.
12. Trabajo legislativo.
13. Cultura.
14. Desarrollo social.
15. Cultura física y deporte.
16. Turismo.
17. Desarrollo rural y del campo.
18. Agua.
19. Obra pública.
20. Empleo.
21. Transporte.
22. Política social.
23. Violencia contra la mujer.
24. Fuero legislativo.



25. Maltrato animal.
26. Participación Ciudadana.
27. Regulación de la propiedad privada.
28. Grupos vulnerables.

XIV. Que como se mencionó en antecedentes, la Comisión Temporal de Debates, aprobó que se llevaran a cabo quince debates virtuales a diputaciones locales durante el periodo de campañas en el Proceso Electoral Local 2020- 2021. En donde se hace mención que se ha brindado la máxima de las oportunidades a las representaciones partidistas para su participación en los ejercicios democráticos que organiza la Institución.

En ese tenor, se notificaron oficios a las dirigencias partidistas y a las candidaturas independientes, con la finalidad de saber si era su deseo participar en los debates que se organizarán por parte de este órgano electoral.

En consecuencia, del treinta de abril al diez de mayo del presente año, se recibieron diversos escritos por parte de los partidos políticos, así como de las candidaturas independientes para comunicar a esta autoridad que desean participar en los debates como se señala a continuación:

1. El treinta de abril de dos mil veintiuno, fue recibido un oficio de la Candidata Independiente al Distrito III Local, Velia Guadalupe Magaña Rodríguez, en la que acepta debatir.
2. El treinta de abril de dos mil veintiuno, fue recibido un oficio por parte del Partido del Trabajo, en la que acepta debatir, en los Distritos Locales II, IV, VI, IX, XIV y XV.
3. El primero de mayo de dos mil veintiuno, fue recibido un oficio del Candidato Independiente al Distrito II Local, Oscar Manuel Zaldivar Escalante, en la que acepta debatir.
4. El dos de mayo de dos mil veintiuno, fue recibido un oficio por parte del Partido Encuentro Solidario, en el que acepta debatir, en los distritos electorales I, II, III, IV, V, VI, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, y XIV.
5. El tres de mayo de dos mil veintiuno, fue recibido un oficio por parte del partido político Redes Sociales Progresistas, en la que acepta debatir, en los quince distritos electorales locales.
6. El tres de mayo de dos mil veintiuno, fue recibido un oficio por parte del Partido Fuerza por México, en la que acepta debatir, en los quince distritos electorales locales.
7. El tres de mayo de dos mil veintiuno, fue recibido un oficio por parte del Partido Verde Ecologista de México, en el que acepta debatir, en los quince distritos electorales locales.
8. El tres de mayo de dos mil veintiuno, fue recibido un oficio por parte del Partido Duranguense, en la que acepta debatir, en los siguientes distritos electorales locales IV, V, IX y XI.
9. El tres de mayo de dos mil veintiuno, fue recibido un oficio por parte del Partido de la Revolución Democrática, en la que acepta debatir, en los siguientes distritos electorales locales III y XIV.
10. El tres de mayo de dos mil veintiuno, fue recibido un oficio por parte del Partido Revolucionario Institucional, en la que acepta debatir, en los siguientes distritos electorales locales II, IV, VI, XI, XIII y XV.
11. El tres de mayo de dos mil veintiuno, fue recibido un oficio por parte del Partido Acción Nacional, en la que acepta debatir, en los siguientes distritos electorales locales I, V, VII, VIII, IX, X y XII.
12. El tres de mayo de dos mil veintiuno, fue recibido un oficio por parte del partido político MORENA, en la que acepta debatir, en los siguientes distritos electorales locales I, III, V, VII, VIII, XIII y XII.
13. El tres de mayo de dos mil veintiuno, fue recibido un oficio por parte del Candidato Independiente al Distrito V, Manuel Alejandro Soto Díaz, en la que acepta debatir.
14. El diez de mayo de dos mil veintiuno, fue recibido un oficio por parte del representante del Partido Movimiento Ciudadano, en el que acepta debatir por los quince distritos electorales locales.
15. El diez de mayo de dos mil veintiuno, fue recibido un oficio por parte del representante del Partido Duranguense, en el que acepta debatir por los distritos II, VIII y XII electorales locales

En ese sentido, cada uno de los debates se realizarán según lo establecido en el Acuerdo IEPC/CG87/2021 en el que se aprobaron los Lineamientos para la organización, realización y difusión de debates virtuales a diputaciones locales durante el periodo de campañas en el proceso electoral 2020 – 2021.

Ahora bien, una vez celebrada la Sesión Extraordinaria número uno de la citada Comisión Temporal, llevada a cabo el doce de mayo de dos mil veintiuno, el calendario de Debates aprobado quedaría de conformidad con el Anexo 2 del presente Acuerdo.

XV. Que de conformidad con lo acordado en la sesión extraordinaria número uno de la Comisión Temporal de Debates, esta autoridad estima pertinente realizar los simulacros necesarios a efecto de garantizar el óptimo desarrollo de los ejercicios democráticos consistentes en debates de las candidaturas a diputaciones locales de los quince distritos locales en el marco del presente Proceso Electoral Local.

Asimismo, se estima pertinente instruir a la Unidad Técnica de Comunicación Social de este Instituto para que se realicen las gestiones necesarias para que se ponga a disposición de la ciudadanía un buzón virtual mediante el que, se puedan formular preguntas a los debatientes sobre los temas a tratar en los ejercicios y dicho buzón estará en el portal de internet del Instituto en www.iepcdcurango.mx. Dichas preguntas se someterán a la consideración de la Comisión respectiva con la finalidad de evitar que sean preguntas ofensivas, descalificativas, o promociones de cualquier logro gubernamental. Las preguntas serán anónimas y podrán ser modificadas por la Comisión, únicamente para hacerlas más claras y concretas.

Finalmente, este Consejo General en aras de contribuir a que la ciudadanía cuente con los mayores elementos para emitir su voto el próximo 6 de junio, considera pertinente la realización de debates entre las y los candidatos que pretenden ocupar un curul en el Congreso del Estado de Durango los siguientes tres años. Asimismo, garantizar a la ciudadanía la transparencia y máxima publicidad en la organización de los debates en el marco del presente Proceso Electoral Local 2020-2021 en términos de equidad en la contienda y bajo preceptos en donde los debatientes tengan la misma oportunidad de realizar sus posicionamientos.

- XVI. De acuerdo con el artículo 218 numeral 4 de la ley general de instituciones y procedimientos electorales, estipula que en los términos que dispongan las leyes de las entidades federativas, los consejos generales de los Organismos Públicos Locales, organizarán debates entre todos los candidatos a Gobernador o Jefe de Gobierno del Distrito Federal; y promoverán la celebración de debates entre candidatos a diputados locales, presidentes municipales, Jefes Delegacionales y otros cargos de elección popular, para lo cual las señales radiodifundidas que los Organismos Públicos Locales generen para este fin podrán ser utilizadas, en vivo y en forma gratuita, por los demás concesionarios de radio y televisión, así como por otros concesionarios de telecomunicaciones. En ese sentido para este Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango es precisa y adecuada la organización de debates electorales garantizando un espacio neutral donde se puedan expresar ideas, planes de trabajo, propuestas y alternativas de solución a los problemas lo cual conducirá a una jornada electoral donde resalte un voto razonado e informado.
- XVII. De acuerdo con el artículo 12 inciso a) de los Lineamientos para la organización, realización y difusión de debates virtuales a diputaciones locales durante el periodo de campañas en el proceso electoral 2020-2021, donde se estipula "La plataforma electrónica, la fecha y hora en que se realizarán los debates", el cual se realizará por la plataforma de zoom, con lo cual se garantizarán las condiciones de participación empleando las nuevas tecnologías y, además por las circunstancias que se atraviesen como consecuencia de la vigencia de la pandemia por la SARS-CoV-2.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en artículo 41 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130, 138 y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 74, 75, 76, 81, 82 y 86 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango; 7, 16 y 18 del Reglamento de Debates del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Durango; 5 y 21 del Reglamento de Comisiones del Consejo General; así como los Lineamientos para la organización, realización y difusión de debates virtuales a diputaciones locales durante el periodo de campañas en el proceso electoral 2020 – 2021; y demás artículos aplicables este Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba el Calendario de Debates para diputaciones locales durante el periodo de campañas en el proceso electoral 2020- 2021, según lo establecido en los Anexos 1 y 2 del presente.

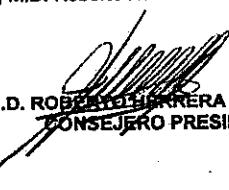
SEGUNDO: Notifíquese el presente a los Consejos Municipales Electorales Cabecera de Distrito Electoral Local, a través de la Dirección de Organización Electoral del propio Instituto para su conocimiento.

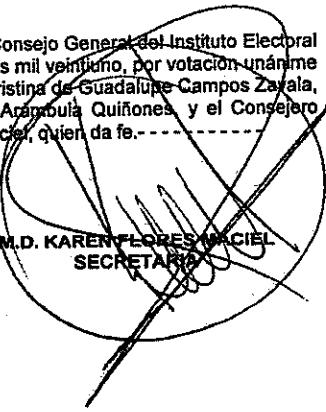
TERCERO: Notifíquese a las dirigencias partidistas, candidaturas independientes y representantes de partidos, el presente Acuerdo para los efectos conducentes.

CUARTO: Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social a efecto de realizar las actividades necesarias para llevar a cabo los simulacros y lo relativo al buzón virtual referido en el Considerando XV del presente Acuerdo.

QUINTO: Publíquese el presente Acuerdo en el portal de internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, así como en las redes sociales oficiales del propio Instituto y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria virtual número treinta del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, de fecha catorce de mayo de dos mil veintiuno, por votación unánime de las y los Consejeros Electorales Lic. Laura Fabiola Bringas Sánchez, Mtra. María Cristina de Guadalupe Campos Zavala, Lic. Norma Beatriz Pulido Corral, Lic. José Omar Ortega Soria, Lic. David Alonso Arambula Quiñones, y el Consejero Presidente, M.D. Roberto Herrera Hernández, ante la Secretaria M.D. Karen Flores Maciel, quien da fe. -----


M.D. ROBERTO HERRERA HERNÁNDEZ
CONSEJERO PRESIDENTE


M.D. KAREN FLORES MACIEL
SECRETARIA

Distrito	Debatientes	Temas a debatir	Orden de Participación
I	1. Sonia Jazmín Flores Arce (FxM). 2. Felipe de Jesús Hernández Orona (RSP). 3. Alejandro Mojica Narváez (Va por Durango). 4. Juan Cruz Martínez (Juntos Haremos Historia en Durango). 5. Andrea Terán López de Nava (PVEM). 6. Juan Francisco Soto Ledesma (PES). 7. Sonia Maribel Avilés Valdez (MC).	1.-Desarrollo económico. 2.-Salud. 3.-Educación. 4.-Endeudamiento público. 5.-Seguridad Pública. 6.-Ecología y medio ambiente.	Primera Ronda 1.-Sonia Maribel Avilés Valdez (MC). 2.-Sonia Jazmín Flores Arce (FxM). 3.-Juan Cruz Martínez (Juntos Haremos Historia en Durango). 4.- Felipe de Jesús Hernández Orona (RSP). 5.-Alejandro Mojica Narváez (Va por Durango). 6.-Juan Francisco Soto Ledesma (PES). 7.- Andrea Terán López de Nava (PVEM). Segunda Ronda 1.-Andrea Terán López de Nava (PVEM). 2.- Sonia Maribel Avilés Valdez (MC). 3.- Sonia Jazmín Flores Arce (FxM). 4.- Juan Cruz Martínez (Juntos Haremos Historia en Durango). 5.- Felipe de Jesús Hernández Orona (RSP). 6.- Alejandro Mojica Narváez (Va por Durango). 7.- Juan Francisco Soto Ledesma (PES). Tercera Ronda 1.-Juan Francisco Soto Ledesma (PES). 2.- Andrea Terán López de Nava (PVEM). 3.- Sonia Maribel Avilés Valdez (MC). 4.- Sonia Jazmín Flores Arce (FxM). 5.- Juan Cruz Martínez (Juntos Haremos Historia en Durango). 6.- Felipe de Jesús Hernández Orona (RSP). 7.- Alejandro Mojica Narváez (Va por Durango).
II	1. Alfonso Primitivo Ríos Vázquez (Juntos Haremos Historia en Durango). 2. Oscar Manuel Zaldivar Escalante (C). 3. Francisco Javier Reyes Ortiz (FxM). 4. Hugo Gerardo Rosales Badillo (RSP). 5. Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez (Va por Durango). 6. Jacky Carrasco (PVEM). 7. Luisa Valeria Pompa Neblina (PES). 8. María Martha Palencia Núñez (MC). 9. María Verónica Acosta (PD)	1.-Corrupción 2.-Salud 3.-Educación 4.-Seguridad pública 5.-Transparencia 6.-Rendición de cuentas.	Primera Ronda 1.-María Verónica Acosta (PD). 2.- María Martha Palencia Núñez (MC). 3.- Alfonso Primitivo Ríos Vázquez (Juntos Haremos Historia en Durango). 4.- Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez (Va por Durango). 5.- Hugo Gerardo Rosales Badillo (RSP). 6.- Francisco Javier Reyes Ortiz (FxM). 7.- Oscar Manuel Zaldivar Escalante (C). 8.- Jacky Carrasco (PVEM). 9.- Luisa Valeria Pompa Neblina (PES). Segunda Ronda 1.-Luisa Valeria Pompa Neblina (PES). 2.- María Verónica Acosta (PD). 3.- María Martha Palencia Núñez (MC). 4.- Alfonso Primitivo Ríos Vázquez (Juntos Haremos Historia en Durango). 5.- Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez (Va por Durango). 6.- Hugo Gerardo Rosales Badillo (RSP).



**TEMAS DE DEBATES A DIPUTACIONES LOCALES Y DISTRIBUCIÓN
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021**

ANEXO 1

Distrito	Debatientes	Temas a debatir	Orden de Participación
III	1. Velia Guadalupe Magaña Rodríguez (CI). 2. Mariene América Espinoza Alvarado (FEM). 3. Claudia Cristina García Vela (RSP). 4. Hilda Patricia Ortega Nájera (Juntos Haremos Historia en Durango). 5. Francisco Londres Botello Castro (Va por Durango). 6. Dulce María Ontiveros Serrano (PDEM). 7. Cristian Jafet Montenegro Chávez (PES). 8. Antonio Mier García (MC).	1.-Educación 2.-Mujeres 3.-Desarrollo económico. 4.-Ecología y medio ambiente. 5.-Trabajo legislativo. 6.-Cultura.	7.-Francisco Javier Reyes Ortiz (FEM). 8.-Óscar Manuel Zaldivar Escalante (CI). Tercera Ronda 1.-Jacky Cárdenas (PVEM). 2.-Luisa Valeria Piomba Nebiña (PES). 3.-María Verónica Acosta (PD). 4.-María Martha Palencia Núñez (MC). 5.-Alfonso Primitivo Ríos Vázquez (Juntos Haremos Historia en Durango). 6.-Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez (Va por Durango). 7.-Hugo Gerardo Rosales Badillo (RSP). 8.-Francisco Javier Reyes Ortiz (FEM). 9.-Óscar Manuel Zaldivar Escalante (CI). Primer Ronda 1.-Antonio Mier García (MC). 2.-Claudia Cristina García Vela (RSP). 3.-Dulce María Ontiveros Serrano (PDEM). 4.-Velia Guadalupe Magaña Rodríguez (CI). 5.-Francisco Londres Botello Castro (Va por Durango). 6.-Cristian Jafet Montenegro Chávez (PES). 7.-Mariene América Espinoza Alvarado (FEM). 8.-Hilda Patricia Ortega Nájera (Juntos Haremos Historia en Durango). Segunda Ronda 1.-Hilda Patricia Ortega Nájera (Juntos Haremos Historia en Durango). 2.-Antonio Mier García (MC). 3.-Claudia Cristina García Vela (RSP). 4.-Dulce María Ontiveros Serrano (PDEM). 5.-Velia Guadalupe Magaña Rodríguez (CI). 6.-Francisco Londres Botello Castro (Va por Durango). 7.-Cristian Jafet Montenegro Chávez (PES). 8.-Mariene América Espinoza Alvarado (FEM). Tercera Ronda 1.-Mariene América Espinoza Alvarado (FEM). 2.-Hilda Patricia Ortega Nájera (Juntos Haremos Historia en Durango). 3.-Antonio Mier García (MC). 4.-Claudia Cristina García Vela (RSP). 5.-Dulce María Ontiveros Serrano (PDEM). 6.-Francisco Londres Botello Castro (Va por Durango). 7.-Cristian Jafet Montenegro Chávez (PES). 8.-Cristian Jafet Montenegro Chávez (PES). Primer Ronda 1.-Claudia Julieta Domínguez Espinoza (Juntos Haremos Historia en Durango). 2.-Chuy Favela (PDEM). 3.-Gabriela Hernández López (Va por Durango).
IV	1. Claudia Julieta Domínguez Espinoza (Juntos Haremos Historia en Durango). 2. Alejandra Roldán Montes (FEM).	1.-Derechos humanos. 2.-Salud. 3.-Transparencia y rendición de cuentas.	1.-Derechos humanos. 2.-Salud. 3.-Transparencia y rendición de cuentas.

TEMAS DE DEBATES A DIPUTACIONES LOCALES Y DISTRIBUCIÓN
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021

ANEXO 1

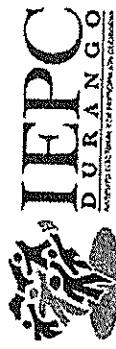
Distrito	Debatientes	Temas a debatir	Temas a debatir	Orden de Participación
III	3. Mayte Rebecca Treviño Velarde (RSP). 4. Gabriela Hernández López (Va por Durango). 5. Víctor Hugo Ortiz González (PD). 6. Chuy Favela (PVEM). 7. Sergio Israel Torrecillas Ortiz (PES). 8. Christian Paulina Monreal Castillo (MC).	4.-Desarrollo económico. 5.- Desarrollo social. 6.- Deporte	4.-Desarrollo económico. 5.- Victor Hugo Ortiz González (PD). 6.- Alejandra Roldán Montes (FXM). 7.- Christian Paulina Monreal Castillo (MC). 8.- Mayte Rebecca Treviño Velarde(RSP). Segunda Ronda 1.-Mayte Rebecca Treviño Velarde (RSP). 2.- Claudia Julieta Domínguez Espinoza (Juntos Haremos Historia en Durango). 3.- Chuy Favela (PVEM). 4.- Gabriela Hernández López (Va por Durango). 5.- Sergio Israel Torrecillas Ortiz(PES). 6.- Víctor Hugo Ortiz González (PD). 7.- Alejandra Roldán Montes (FXM). 8.- Christian Paulina Monreal Castillo (MC). Tercera Ronda 1.- Christian Paulina Monreal Castillo (MC). 2.- Mayte Rebecca Treviño Velarde(RSP). 3.- Claudia Julieta Domínguez Espinoza (Juntos Haremos Historia en Durango). 4.- Chuy Favela (PVEM). 5.- Gabriela Hernández López (Va por Durango). 6.- Sergio Israel Torrecillas Ortiz(PES). 7.- Víctor Hugo Ortiz González (PD). 8.- Alejandra Roldán Montes (FXM).	4.- Sergio Israel Torrecillas Ortiz (PES). 5.- Victor Hugo Ortiz González (PD). 6.- Alejandra Roldán Montes (FXM). 7.- Christian Paulina Monreal Castillo (MC). 8.- Mayte Rebecca Treviño Velarde (Va por Durango). 9.- Claudia Julieta Domínguez Espinoza (Juntos Haremos Historia en Durango). 10.- Gabriela Hernández López (Va por Durango). 11.- Sergio Israel Torrecillas Ortiz(PES). 12.- Víctor Hugo Ortiz González (PD). 13.- Alejandra Roldán Montes (FXM).
V	1. Adalberto Jesús Avilés Trejo (FXM). 2. José Jorge Ozuna Ramírez (RSP). 3. Carlos Francisco Medina Alemán (PD). 4. Daniel Hernández Vela (Juntos Haremos Historia en Durango) 5. Silvia Patricia Jiménez Delgado (Va por Durango) 6. Vero Fragoso (PVEM). 7. Francisco Quiñones Gallegos (PES). 8. Sergio Alan González Pacheco (MC). 9. Manuel Alejandro Soto Díaz (CI).	1.-Turismo. 2.-Salud. 3.- Seguridad pública. 4.-Desarrollo económico. 5.-Rendición de cuentas. 6.- Cultura y deporte.	1.-Turismo. 2.-Salud. 3.- Seguridad pública. 4.-Desarrollo económico. 5.-Rendición de cuentas. 6.- Cultura y deporte.	Primera Ronda 1.-Silvia Patricia Jiménez Delgado (Va por Durango). 2.- Vero Fragoso (PVEM). 3.- Adalberto Jesús Avilés Trejo (FXM). 4.- Carlos Francisco Medina Alemán (PD). 5.- José Jorge Ozuna Ramírez (RSP). 6.- Francisco Quiñones Gallegos (PES). 7.- Daniel Hernández Vela (Juntos Haremos Historia en Durango) 8.- Sergio Alan González Pacheco (MC). 9.- Manuel Alejandro Soto Díaz (CI). Segunda Ronda 1.- Manuel Alejandro Soto Díaz (CI). 2.- Silvia Patricia Jiménez Delgado (Va por Durango). 3.- Vero Fragoso (PVEM). 4.- Adalberto Jesús Avilés Trejo (FXM). 5.- Carlos Francisco Medina Alemán (PD). 6.- José Jorge Ozuna Ramírez (RSP). 7.- Francisco Quiñones Gallegos (PES). 8.- Daniel Hernández Vela (Juntos Haremos Historia en Durango) 9.- Sergio Alan González Pacheco (MC).



**TEMAS DE DEBATES A DIPUTACIONES LOCALES Y DISTRIBUCIÓN
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021**

ANEXO 1

Distrito	Debatientes	Temas a debatir	Tercera Ronda	Orden de Participación
VI				<p>1.-Sergio Alan González Pacheco (MC), 2.-Manuel Alejandro Soto Díaz (C), 3.-Silvia Patricia Jiménez Delgado (Va por Durango), 4.-Vero Fragoso (PVEM), 5.-Adalberto Jesús Ávalos Trejo (FXM), 6.-Carlos Francisco Medina Aleman (PD), 7.-José Jorge Ozuna Ramírez (RSP), 8.-Francisco Quillones Gallegos (PES), 9.-Daniel Hernández Vela (Juntos Haremos Historia en Durango)</p>
VII	<p>1. Cinthya Leticia Martínez Nevárez (Juntos Haremos Historia en Durango), Oscar Roldán Rivera (FXM), Blanca Estela Barraza Larreta (RSP), 4. José Ricardo López Pescador (Va por Durango), 5. Angela Rojas (PVEM), 6. Reynaldo Betancourt Ruiz (PES), 7. Rubén Adrián Valles Sosa (MC).</p>	<p>1.-Desarrollo económico. 2.-Desarrollo rural. 3.-Estado de derecho. 4.-Salud 5.-Educación. 6.-Ecología y medio ambiente.</p>	<p>Primer Ronda 1.-Angela Rojas (PVEM). 2.-José Ricardo López Pescador (Va por Durango). 3.-Blanca Estela Barraza Larreta (RSP). 4.-Reynaldo Betancourt Ruiz (PES). 5.-Óscar Roldán Rivera (FXM). 6.-Cinthya Leticia Martínez Nevárez (Juntos Haremos Historia en Durango). 7.-Blanca Estela Barraza Larreta (RSP). 8.-Reynaldo Betancourt Ruiz (PES). 9.-Óscar Roldán Rivera (FXM). 10.-Cinthya Leticia Martínez Nevárez (Juntos Haremos Historia en Durango). 11.-Blanca Estela Barraza Larreta (RSP). 12.-Reynaldo Betancourt Ruiz (PES). 13.-Óscar Roldán Rivera (FXM).</p>	<p>1.-Angela Rojas (PVEM). 2.-José Ricardo López Pescador (Va por Durango). 3.-Blanca Estela Barraza Larreta (RSP). 4.-Reynaldo Betancourt Ruiz (PES). 5.-Óscar Roldán Rivera (FXM). 6.-Cinthya Leticia Martínez Nevárez (Juntos Haremos Historia en Durango). 7.-Blanca Estela Barraza Larreta (RSP). 8.-Reynaldo Betancourt Ruiz (PES). 9.-Óscar Roldán Rivera (FXM). 10.-Cinthya Leticia Martínez Nevárez (Juntos Haremos Historia en Durango). 11.-Blanca Estela Barraza Larreta (RSP). 12.-Reynaldo Betancourt Ruiz (PES). 13.-Óscar Roldán Rivera (FXM).</p>
VIII	<p>1. Karen Fernanda Pérez Herrera (Juntos Haremos Historia en Durango), 2. Adriana Lizeth Samaniego Domínguez (RSP), 3. Blanca Elocia Rivas Guevara (FXM), 4. Joel Arnoldo Preciado (PVEM), 5. Sabinio Andrés Gómez Magallanes</p>	<p>1.-Salud. 2.-Educación. 3.-Desarrollo del campo. 4.-Agua. 5.-Ecología y medio ambiente. 6.-Obra Pública.</p>	<p>Primer Ronda 1.-Blanca Elocia Rivas Guevara (FXM). 2.-Joel Corral Alcántar (Va por Durango). 3.-Sabinio Andrés Gómez Magallanes (MC). 4.-Karen Fernanda Pérez Herrera (Juntos Haremos Historia en Durango). 5.-Joel Arnoldo Preciado (PVEM). 6.-Adriana Lizeth Samaniego Domínguez (RSP). Segunda Ronda 1.-Adriana Lizeth Samaniego Domínguez (RSP).</p>	<p>1.-Blanca Elocia Rivas Guevara (FXM). 2.-Joel Corral Alcántar (Va por Durango). 3.-Sabinio Andrés Gómez Magallanes (MC). 4.-Karen Fernanda Pérez Herrera (Juntos Haremos Historia en Durango). 5.-Joel Arnoldo Preciado (PVEM). 6.-Adriana Lizeth Samaniego Domínguez (RSP).</p>



TEMAS DE DEBATES A DIPUTACIONES LOCALES Y DISTRIBUCIÓN
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021

ANEXO 1

Distrito	Debatientes	Temas a debatir	Orden de Participación
VIII	1. Adriana Gabriela Silva Yáñez (FXM) 2. Humberto Sillerio Rutiaga (RSP) 3. Gerardo Galaviz Martínez (Va por Durango) 4. Aarón Silvestre Herrera (Juntos Haremos Historia en Durango) 5. Annet Portillo (PVEM) 6. Natividad del Rayo Páez Reyes (PES) 7. Alma Delia Carrera Silva (MC) 8. José Francisco Acosta Llanes (PD)	1.-Salud. 2.-Educación. 3.-Desarrollo rural. 4.-Agricultura y ganadería. 5.-Ecología y medio ambiente 6.-Obra pública.	2.- Blanca Elodia Rivas Guevara (FXM) 3.- Joel Corral Alcántar (Va por Durango) 4.- Sabino Andrés Gómez Magallanes (MC) 5.- Karen Fernanda Pérez Herrera (Juntos Haremos Historia en Durango) 6.- Joel Arnoldo Preciado (PVEM). Tercera Ronda 1.- Joel Arnoldo Preciado (PVEM). 2.- Adriana Lizeih Samaniego Domínguez (RSP). 3.- Blanca Elodia Rivas Guevara (FXM) 4.- Joel Corral Alcántar (Va por Durango) 5.- Sabino Andrés Gómez Magallanes (MC) 6.- Karen Fernanda Pérez Herrera (Juntos Haremos Historia en Durango) Primer Ronda
IX	1. David Ricardo Samaniego Rodea 2. Alan Hemnosef Cortés Favila (RSP) 3. Anal Regis Martínez (Va por	1.-Empleo 2.-Salud 3.-Educación 4.-Seguridad	1.- Alma Delia Carrera Silva (MC). 2.- Gerardo Galaviz Martínez (Va por Durango) 3.- Annet Portillo (PVEM). 4.- Natividad del Rayo Páez Reyes (PES). 5.- Aarón Silvestre Herrera (Juntos Haremos Historia en Durango) 6.- José Francisco Acosta Llanes (PD) 7.- Adriana Gabriela Silva Yáñez (FXM) 8.- Humberto Sillerio Rutiaga (RSP) Segunda Ronda 1.- Humberto Sillerio Rutiaga (RSP) 2.- Alma Delia Carrera Silva (MC). 3.- Gerardo Galaviz Martínez (Va por Durango) 4.- Annet Portillo (PVEM). 5.- Natividad del Rayo Páez Reyes (PES). 6.- Aarón Silvestre Herrera (JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN DURANGO) 7.- José Francisco Acosta Llanes (PD) 8.- Adriana Gabriela Silva Yáñez (FXM) Tercera Ronda 1.- Adriana Gabriela Silva Yáñez (FXM) 2.- Humberto Sillerio Rutiaga (RSP) 3.- Alma Delia Carrera Silva (MC). 4.- Gerardo Galaviz Martínez (Va por Durango) 5.- Annet Portillo (PVEM). 6.- Natividad del Rayo Páez Reyes (PES). 7.- Aarón Silvestre Herrera (Juntos Haremos Historia en Durango) 8.- José Francisco Acosta Llanes (PD) Primer Ronda



**TEMAS DE DEBATES A DIPUTACIONES LOCALES Y DISTRIBUCIÓN
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021**

ANEXO 1

Distrito	Debatientes	Temas a debatir	Orden de Participación
	Durango) 4. Alan Cesar Martínez Rodríguez (PD) 5. Mario Alfonso Delgado Mendoza (Juntos Haremos Historia en Durango) 6. Lupe Soria (PVEM). 7. Erika Iléana Chavarria Ibarra (PES) 8. María Luisa González Achem (MC).	5.-Transparencia y rendición de cuentas. 6.-Ecología y medio ambiente.	4.- Alan Cesar Martínez Rodríguez (PD) 5.- Anaí Regis Martínez (Va por Durango) 6.- Erika Iléana Chavarria Ibarra (PES) 7.- Mario Alfonso Delgado Mendoza (Juntos Haremos Historia en Durango) 8.- Lupe Soria (PVEM). Segunda Ronda 1.-Lupe Soria (PVEM). 2.-Alan Hermoset Cortés Favila (RSP) 3.-María Luisa González Achem (MC). 4.-David Ricardo Samaniego Rodela (Fxm) 5.-Alan Cesar Martínez Rodríguez (PD) 6.-Anaí Regis Martínez (Va por Durango) 7.-Erika Iléana Chavarria Ibarra (PES) 8.-Mario Alfonso Delgado Mendoza (Juntos Haremos Historia en Durango) Tercera Ronda 1.- Mario Alfonso Delgado Mendoza (Juntos Haremos Historia en Durango) 2.- Lupe Soria (PVEM). 3.-Alan Hermoset Cortés Favila (RSP) 4.-María Luisa González Achem (MC). 5.-David Ricardo Samaniego Rodela (Fxm) 6.-Alan Cesar Martínez Rodríguez (PD) 7.-Anaí Regis Martínez (Va por Durango) 8.-Erika Iléana Chavarria Ibarra (PES)
X	1. Sofía García Villarreal (Fxm) 2. María del Carmen Valenzuela García (RSP) 3. Claudia Elena Galán Encerrado (Va por Durango) 4. Analicia Cadena Román (PVE). 5. Dania Valeria González Antúnez (PES). 6. Mayela Arreola Michel (MC). 7. Ángel Guillermo Orona Gallardo (PD)	1.-Salud 2.-Seguridad pública 3.-Ecología y medio ambiente 4.-Desarrollo económico 5.-Transparencia y rendición de cuentas. 6.-Transporte	Primera Ronda 1.-Sofía García Villarreal (Fxm) 2.- Claudia Elena Galán Encerrado (Va por Durango) 3.- María del Carmen Valenzuela García (RSP) 4.- Ángel Guillermo Orona Gallardo (PD) 5.- Mayela Arreola Michel (MC). 6.- Dania Valeria González Antúnez (PES). 7.- Analicia Cadena Román (PVE). Segunda Ronda 1.-Analicia Cadena Román (PVE). 2.- Soledad García Villarreal (Fxm) 3.- Claudia Elena Galán Encerrado (Va por Durango) 4.- María del Carmen Valenzuela García (RSP) 5.- Ángel Guillermo Orona Gallardo (PD). 6.- Mayela Arreola Michel (MC). 7.- Dania Valeria González Antúnez (PES). Tercera Ronda 1.- Dania Valeria González Antúnez (PES). 2.- Analicia Cadena Román (PVE). 3.- Soledad García Villarreal (Fxm)

Distrito	Debatientes	Temas a debatir	Orden de Participación
XI	1. Teresita Armandina Pulgarini Barraza(FXM). 2. Jaime Salvador Martínez Campos (RSP). 3. María Guadalupe Mayela Hernosillo (Va por Durango). 4. El Chepo López (PVEM). 5. Jorge Luis Valadez Moreno (PES). 6. Luisa Sofía Carríejo García (MC).	1.-Salud 2.-Desarrollo económico. 3.-Agua futura y medio ambiente 4.-Política Social 5.-Transparencia y rendición de cuentas. 6.-Violencia contra la mujer.	4.- Claudia Elena Galán Encerrado (Va por Durango) 5.- María del Carmen Valenzuela García (RSP) 6.- Ángel Guillermo Orona Gallardo (PD) 7.- Mayela Areola Michel (MC). Primera Ronda 1.- Jaime Salvador Martínez Campos (RSP). 2.- Teresa Armandina Pulgarini Barraza(FXM). 3.- Jorge Luis Valadez Moreno (PES). 4.- El Chepo López (PVEM). 5.- Luisa Sofía Carríejo García (MC). Segunda Ronda 1.- Jaime Salvador Martínez Campos (RSP). 2.- Teresa Armandina Pulgarini Barraza(FXM). 3.- Jorge Luis Valadez Moreno (PES). 4.- El Chepo López (PVEM). 5.- Luisa Sofía Carríejo García (MC). 6.- María Guadalupe Mayela Hernosillo (Va por Durango). Tercera Ronda 1.- María Guadalupe Mayela Hernosillo (Va por Durango). 2.- Mayela Salvador Martínez Campos (RSP). 3.- Teresa Armandina Pulgarini Barraza(FXM). 4.- Jorge Luis Valadez Moreno (PES). 5.- El Chepo López (PVEM). 6.- Luisa Sofía Carríejo García (MC).
XII	1. María del Rosario Delgado Monárez(FXM). 2. Anahy Espino Carrera (RSP). 3. Eduardo García Reyes (Juntos Haremos Historia en Durango). 4. Manuel Ramos Carrillo (Va por Durango). 5. Karim Castruita (PVEM). 6. Ricardo Martínez Acosta (PES). 7. Naxcheli Nájera Saídívar (MC). 8. Pedro Hugo Ledezma Espinoza (PD).	1.-Agua 2.-Salud 3.-Transparencia y rendición de cuentas 4.-Empleo y economía 5.-Apoyos al campo. 6.-Fuero legislativo.	Primera Ronda 1.- Manuel Ramos Carrillo (Va por Durango). 2.- Pedro Hugo Ledezma Espinoza (PD). 3.- Karim Castruita (PVEM). 4.- María del Rosario Delgado Monárez (FXM). 5.- Ricardo Martínez Acosta (PES). 6.- Eduardo García Reyes (Juntos Haremos Historia en Durango). 7.- Naxcheli Nájera Saídívar (MC) 8.- Anahy Espino Carrera (RSP). Segunda Ronda 1.- Anahy Espino Carrera (RSP) 2.-Manuel Ramos Carrillo (Va por Durango). 3.-Pedro Hugo Ledezma Espinoza (PD). 4.-Karim Castruita (PVEM). 5.-María del Rosario Delgado Monárez (FXM). 6.-Ricardo Martínez Acosta (PES).



**TEMAS DE DEBATES A DIPUTACIONES LOCALES Y DISTRIBUCIÓN
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021**

ANEXO 1

Distrito	Debatientes	Temas a debatir	Orden de Participación
XIII			<p>7.-Eduardo García Reyes (Juntos Haremos Historia en Durango).</p> <p>8.-Naxcheli Nájera Saldívar (MC).</p> <p>Tercera Ronda</p> <p>1.-Naxcheli Nájera Saldívar (MC).</p> <p>2.-Anahí Espino Carrera (RSP).</p> <p>3.-Manuel Ramos Carrillo (Va por Durango).</p> <p>4.-Pedro Hugo Ledezma Espinoza (PD).</p> <p>5.-Karim Castruita (PVEM).</p> <p>6.-María del Rosario Delgado Monárez (FXM).</p> <p>7.-Ricardo Martínez Acosta (PES).</p> <p>8.-Eduardo García Reyes (Juntos Haremos Historia en Durango).</p>
XIV			<p>Primera Ronda</p> <p>1.-Susy Carolina Torrecillas Salazar (Va por Durango).</p> <p>2.-Claudio Cesar Molina Martínez (FXM).</p> <p>3.-Carlos Aguilera Andrade (MC).</p> <p>4.-Xóchitl García Espanza (RSP).</p> <p>5.-San Juan Teresa González Alvarado (Juntos Haremos Historia en Durango)</p> <p>6.-Flora Isela Leal Méndez (PES)</p> <p>7.-El Jhoro Pantoja (PVEM).</p> <p>Segunda Ronda</p> <p>1.-El Jhoro Pantoja (PVEM).</p> <p>2.-Susy Carolina Torrecillas Salazar (Va por Durango).</p> <p>3.-Claudio Cesar Molina Martínez (FXM).</p> <p>4.-Carlos Aguilera Andrade (MC).</p> <p>5.-Xóchitl García Espanza (RSP)</p> <p>6.-San Juan Teresa González Alvarado (Juntos Haremos Historia en Durango)</p> <p>7.-Flora Isela Leal Méndez (PES)</p> <p>Tercera Ronda</p> <p>1.-Flora Isela Leal Méndez (PES)</p> <p>2.-El Jhoro Pantoja (PVEM).</p> <p>3.-Susy Carolina Torrecillas Salazar (Va por Durango).</p> <p>4.-Claudio Cesar Molina Martínez (FXM).</p> <p>5.-Carlos Aguilera Andrade (MC)</p> <p>6.-Xóchitl García Espanza (RSP)</p> <p>7.-San Juan Teresa González Alvarado (Juntos Haremos Historia en Durango)</p>
			<p>Primera Ronda</p> <p>1.-Gera Villarreal (PDEM).</p> <p>2.-Ana Rosalía Quillones Tinoco (PES)</p> <p>3.-Omar Ponce Luna (RSP)</p> <p>4.-María del Refugio Molina Burciaga (FXM).</p> <p>5.-Eduardo Ceniceros García (Juntos Haremos Historia en Durango)</p> <p>6.-Marcial Saúl García (MC).</p>



TEMAS DE DEBATES A DIPUTACIONES LOCALES Y DISTRIBUCIÓN
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021

ANEXO 1

Distrito	Debatientes	Temas a debatir	Orden de Participación
	5. Gera Villarreal (PVEM). 6. Ana Rosalía Quiñones Tinoco (PES). 7. Marcial Saúl García (MC).		7.- David Ramos Zepeda (Va por Durango) Segunda Ronda 1.- David Ramos Zepeda (Va por Durango) 2.- Gera Villarreal (PVEM). 3.- Ana Rosalía Quiñones Tinoco (PES) 4.- Omar Ponce Luna (RSP) 5.- María del Refugio Molina Burriaga (Fxm). 6.- Eduardo Ceniceros García (Juntos Haremos Historia en Durango) 7.- Marcial Saúl García (MC). Tercera Ronda 1.- Marcial Saúl García (MC). 2.- David Ramos Zepeda (Va por Durango) 3.- Gera Villarreal (PVEM). 4.- Ana Rosalía Quiñones Tinoco (PES) 5.- Omar Ponce Luna (RSP) 6.- María del Refugio Molina Burriaga (Fxm). 7.- Eduardo Ceniceros García (Juntos Haremos Historia en Durango)
XV	1. José Luis Flores Flores (Fxm). 2. Javier Rafael Flores Mendoza (RSP). 3. Juan Fernando Solís Ríos (Juntos Haremos Historia en Durango). 4. Sandra Luz Reyes Rodríguez (Va por Durango). 5. Osbaldo Santillán (PVEM). 6. Miguel Jonathan Ramírez Fuentes (MC).	1.- Salud 2.- Educación 3.-Regulación de la propiedad privada 4.- Grupos vulnerables 5.-Ecología y medio ambiente 6.-Desarrollo económico.	Primera Ronda 1.- Osbaldo Santillán (PVEM). 2.- Juan Fernando Solís Ríos (Juntos Haremos Historia en Durango). 3.- José Luis Flores Flores (Fxm). 4.- Miguel Jonathan Ramírez Fuentes (MC). 5.- Sandra Luz Reyes Rodríguez (Va por Durango). Segunda Ronda 1.- Javier Rafael Flores Mendoza (RSP). 2.-Osbaldo Santillán (PVEM). 3.- Juan Fernando Solís Ríos (Juntos Haremos Historia en Durango). 4.- José Luis Flores Flores (Fxm). 5.- Miguel Jonathan Ramírez Fuentes (MC). 6.- Sandra Luz Reyes Rodríguez (Va por Durango). Tercera Ronda 1.- Sandra Luz Reyes Rodríguez (Va por Durango). 2.-Javier Rafael Flores Mendoza (RSP) 3.-Osbaldo Santillán (PVEM). 4.- Juan Fernando Solís Ríos (Juntos Haremos Historia en Durango). 5.- José Luis Flores Flores (Fxm). 6.- Miguel Jonathan Ramírez Fuentes (MC).



**CALENDARIO DEBATES A DIPUTACIONES LOCALES Y DISTRIBUCIÓN
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021**

ANEXO 2

Fecha	Horario y tiempo estimado	Distrito	Debatientes	Temas	Moderador (a)
Lunes 17 de mayo de 2021	10:00 horas De 90 a 100 minutos.	V	1. Adalberto Jesús Ávila Trejo (FM). 2. José Jorge Cuzna Ramírez (RSP). 3. Carlos Francisco Medina Alemán (PD). 4. Daniel Hernández Vela (Juntos Haremos Historia en Durango). 5. Silvia Patricia Jiménez Delgado (Va por Durango). 6. Vero Fragozo (PVE). 7. Francisco Guillermo Gallegos (PES). 8. Sergio Alan González Pacheco (MC). 9. Manuel Alejandro Soto Díaz (CI).	1.-Turismo. 2.-Salud. 3.-Seguridad pública. 4.-Desarrollo económico. 5.-Rendición de cuentas. 6.- Cultura y deporte.	Propietario: Luis Miguel Pineda Hernández. Suplentes: Gabriela Rivas Castillo; Felipe Correa Muñoz
Lunes 17 de mayo de 2021	14:00 horas. De 90 a 100 minutos.	VI	1. Cinthya Leilza Martínez Nevárez (Juntos Haremos Historia en Durango). 2. Oscar Roldán Rivera (FM). 3. Blanca Estela Barraza Lareta (RSP). 4. José Ricardo López Pescador (Va por Durango). 5. Angela Rojas (PVE). 6. Reynaldo Belancourt Ruiz (PES). 7. Rubén Adrián Valles Sosa (MC).	1.-Desarrollo económico. 2.-Desarrollo rural. 3.-Estado de derecho. 4.-Salud 5.-Educación. 6.-Ecología y medio ambiente.	Propietaria: Isaura Retana Rodríguez. Suplentes: Gabriela Rivas Castillo; Felipe Correa Muñoz
Martes 18 de mayo de 2021	10:00 horas. De 110 a 120 minutos.	VII	1. Karen Fernanda Pérez Hernández (Juntos Haremos Historia en Durango). 2. Joel Corral Alcazar (Va por Durango). 3. Adriana Lizeth Samaniego Domínguez (RSP). 4. Blanca Elodia Rivas Guavara (FM). 5. Joel Arnoldo Frechado (PVE). 6. Sabilo Andrés Gómez Magallanes (MC).	1.-Salud. 2.-Educación. 3.-Desarrollo del campo. 4.-Agua.	Propietario: Ángel Camilo Romero. Suplentes: Gabriela Rivas Castillo; Felipe Correa Muñoz



**CALENDARIO DEBATES A DIPUTACIONES LOCALES Y DISTRIBUCIÓN
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021**

ANEXO 2

Fecha	Horario y tiempo estimativo	Distrito	Debatientes	Temas	Moderador (a)
Miércoles 19 de mayo de 2021	14:00 horas. De 110 a 120 minutos.	VIII	1. Adriana Gabriela Silva Vállez (FM) 2. Humberto Silvano Rulifio (RSP) 3. Gerardo Galaviz Martínez (Va por Durango) 4. Aaron Silvestre Herrera (Juntos Haremos Historia en Durango) 5. Amiel Portillo (PVEM). 6. Natividad del Rayo Páez Reyes (PES). 7. Alma Delia Carrera Silva (MC). 8. José Francisco Acosta Llanes (PD)	1.-Salud. 2.-Educación. 3.-Desarrollo rural. 4.-Agricultura y ganadería. 5.- Ecología y medio ambiente 6.-Obra pública.	Propietaria: Isaura Retana Rodríguez. Suplentes: Gabriela Rivas Castillo; Felipe Correa Muñoz
Viernes 21 de mayo de 2021.	10:00 horas. De 110 a 120 minutos.	IX	1. David Ricardo Samaniego Rodríguez (FM) 2. Alan Hernández Cortés Favela (RSP) 3. Anal Regis Martínez (Va por Durango) 4. Alan Cesar Martínez Rodríguez (PD) 5. Mario Alfonso Delgado Mendoza (Juntos Haremos Historia en Durango). 6. Lulu Soña (PVEM). 7. Erika Ileana Charavaria Ibarra (PES) 8. María Luisa González Achem (MC);	1.-Empleo 2.-Salud 3.-Educación 4.-Seguridad 5.-Transparencia y rendición de cuentas. 6.-Ecología y medio ambiente.	Propietario: Juan Carlos Curiel Barragán. Suplentes: Gabriela Rivas Castillo; Felipe Correa Muñoz
Viernes 21 de mayo de 2021.	14:00 horas. De 90 a 100 minutos.	X	1. Sofía García Villareal (FM) 2. María del Carmen Valenzuela García (RSP) 3. Claudia Elena Galán Encerado (Va por Durango) 4. Anahúca Cadena Román (PVEM). 5. Dania Valeria González Antúnez (PES). 6. Mayela Areola Michel (MC). 7. Ángel Guillermo Orona Galdardo (PD)	1.-Salud 2.-Seguridad pública 3.-Ecología y medio ambiente	Propietaria: Isaura Retana Rodríguez. Suplentes: Gabriela Rivas Castillo; Felipe Correa Muñoz



**CALENDARIO DEBATES A DIPUTACIONES LOCALES Y DISTRIBUCIÓN
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021**

ANEXO 2

Fecha	Horario y tiempo estimado	Distrito	Debatientes	Temas	Moderador (a)
Sábado 22 de mayo de 2021.	10:00 horas. De 85 a 95 minutos.	XI	1. Teresa Armandina Puigarrín Barraza (FM). Jaime Salvador Martínez Campos (RSP). María Guadalupe Mayela Hernández (Va por Durango). El Chepo López (PVEM). 5. Jorge Luis Vizadez Moreno (PES). 6. Luisa Sofía Canfield García (MC).	1.-Salud 2.-Desarrollo económico. 3.-Agua futura y medio ambiente 4.-Política Social 5.-Transparencia y rendición de cuentas. 6.-Violencia contra la mujer.	Propietaria: Paificia Adriana Castro Delgado. Suplentes: Gabriela Rivas Castillo; Felipe Correa Muro
Sábado 22 de mayo de 2021.	14:00 horas. De 90 a 100 minutos.	XII	1. María del Rosario Delgado Monárez (FM). Anahí Espino Camara (RSP). Eduardo García Reyes (Juntos Haremos Historia en Durango). 4. Karim Castillo (PVEM). 5. Manuel Ramos Carrillo (Va por Durango). 6. Ricardo Martínez Acosta (PES). 7. Naxchell Nájera Saidívar (MC). 8. Pedro Hugo Ledezma Espinoza (PD).	1.-Agua 2.-Salud 3.-Transparencia y rendición de cuentas 4.-Empleo y economía 5.-Apoyos al campo. 6.-Fuero legislativo.	Propietario: Juan Carlos Curiel Barragán. Suplentes: Gabriela Rivas Castillo; Felipe Correa Muro
Lunes 24 de mayo de 10:00 horas,		XIII	1. Claudio César Molina Martínez (FM). 2. Xóchitl García Espinosa (RSP). 3. Susy Carolina Toreciillas Salazar (Va por Durango).	1.-Empleo	Propietario: Jaime Chávez



**CALENDARIO DEBATES A DIPUTACIONES LOCALES Y DISTRIBUCIÓN
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021**

ANEXO 2

Fecha	Horario y tiempo estimado	Distrito	Debatientes	Temas	Moderador (a)
2021.	De 110 a 120 minutos.		4. San Juanita Teresa González Alvarado (Juntos Haremos Historia en Durango). 5. El Jhonio Pantoya (PVEM). 6. Flora Isela Leal Méndez (PES). 7. Carlos Aguirre Andrade (MC)	2.-Salud 3.-Deporte 4.-Aqua 5.- Tipificar el maltrato animal!	González. Suplentes: Gabriela Rivas Castillo; Felipe Correa Muñoz.
Lunes 24 de mayo de 2021.	14:00 horas. De 85 a 95 minutos.	XIV	1. María del Refugio Molina Burciaga (FM). 2. Omar Ponce Luna (RSP). 3. David Ramos Zepeda (Va por Durango). 4. Eduardo Ceníferos García (Juntos Haremos Historia en Durango). 5. Gera Villareal (PVEM). 6. Ana Rosalía Quijónes Thoco (PES). 7. Marcial Saúl García (MC).	1.-Salud 2.-Educación 3.-Empleo 4.-Desarrollo económico 5.-Participación ciudadana 6.- Cultura física y deporte.	Propietaria: Isaura Retana Rodríguez. Suplentes: Gabriela Rivas Castillo; Felipe Correa Muñoz.
Martes 25 de mayo de 2021.	10:00 horas. De 90 a 100 minutos.	XV	1. José Luis Flores Flores (FM). 2. Javier Rafael Flores Mendoza (RSP). 3. Juan Fernando Solís Ríos (Juntos Haremos Historia en Durango). 4. Sandra Luz Reyes Rodríguez (Va por Durango). 5. Osvaldo Santillán (PVEM). 6. Miguel Jonathan Ramírez Fuentes (MC).	1.-Salud 2.-Desarrollo económico. 3.- Agua y medio ambiente 4.- Política Social 5.- Transparencia y rendición de cuentas. 6.-Violencia contra la mujer.	Propietaria: Patricia Adriana Castro Delgado. Suplentes: Gabriela Rivas Castillo; Felipe Correa Muñoz.

A handwritten signature in black ink, likely belonging to the responsible authority for the document.

A handwritten signature in black ink, likely belonging to the responsible authority for the document.



**CALENDARIO DEBATES A DIPUTACIONES LOCALES Y DISTRIBUCIÓN
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021**

ANEXO 2

Fecha	Horario y tiempo estimado	Distrito	Debatientes	Temas						Moderador (a)
				Moderador (a)						
Miércoles 26 de mayo de 2021.	14:00 horas. De 90 a 100 minutos.	I	1. Sonia Jazmín Flores Arca (FM). 2. Felipe de Jesús Hernández Oruña (RSP). 3. Alejandro Mojica Narváez (Va por Durango). 4. Juan Cruz Martínez (Juntos Haremos Historia en Durango). 5. Andrea Terán López de Nava (PVEM). 6. Juan Francisco Soto Ledesma (PES). 7. Sonia Maribel Avilés Valdez (MC).	1.-Desarrollo económico.	2.-Salud.	3.-Educación.	4.-Endudamiento público.	5.-Seguridad Pública.	6.-Ecología y medio ambiente.	Propietaria: Sergio Sánchez Carrasco.
Viernes 28 de mayo de 2021.	10:00 horas. De 90 a 100 minutos.	II	1. Alfonso Primitivo Ríos Vázquez (Juntos Haremos Historia en Durango). 2. Osvaldo Manuel Zaldivar Escalante (CJ). 3. Francisco Javier Reyes Ortiz (FM). 4. Hugo Gerardo Rosales Badillo (RSP). 5. Ricardo Fidél Pacheco Rodríguez (Va por Durango). 6. Jacky Carrón (PVEM). 7. Luisa Valeria Pompia Nabilla (PES). 8. María Martha Palencia Núñez (MC). 9. María Verónica Acosta (PD).	1.-Corrupción	2.-Salud	3.-Educación	4.-Seguridad pública	5.-Transparencia	6.-Rendición de cuentas.	Propietaria: Isaura Retana Rodríguez.
Viernes 28 de mayo de 2021.	14:00 horas. De 90 a 100 minutos.	III	1. Víctor Guadalupe Magaña Rodríguez (CJ). 2. Martíne América Espinoza Alvarado (FM). 3. Claudia Cristina García Vélez (RSP). 4. Hilda Patricia Ortega Nájera (Juntos Haremos Historia en Durango). 5. Francisco Londres Botello Castro (Va por Durango). 6. Dulce María Olivares Serrano (PVEM). 7. Cristián Jelat Montenegro Chávez (PES). 8. Antonio Mier García (MC).	1.-Educación	2.-Mujeres	3.-Desarrollo económico.	4.-Ecología y medio ambiente.	5.-Trabajo legislativo.	Propietaria: Lilián Ortiz Martínez.	



**CALENDARIO DEBATES A DIPUTACIONES LOCALES Y DISTRIBUCIÓN
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021**

ANEXO 2

Fecha	Horario y tiempo estimado	Distrito	Debatientes	Temas	Moderador (a)
Sábado 29 de mayo de 2021.	10:00 horas.	IV	1. Claudia Julieta Domínguez Espinoza (Juntos Haremos Historia en Durango). 2. Alejandra Roldán Monroy (FM). 3. Mayte Rebeca Treviño Valdés (RSP). 4. Gabriela Hernández López (Va por Durango). 5. Víctor Hugo Ortiz González (PD). 6. "Chuy Favela" (PVEM) 7. Sergio Israel Torrecillas Ortíz (PES). 8. Christian Paulina Monreal Castillo (MC).	1.-Derechos humanos. 2.-Salud. 3.-Transparencia y rendición de cuentas. 4.-Desarrollo económico. 5.-Desarrollo social. 6.- Deporte	Propietario: Sergio Sánchez Carrasco. Suplentes: Gabriela Rivas Castillo; Felipe Correa Muro.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sergio Sánchez Carrasco'.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gabriela Rivas Castillo'.



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

LIC. HÉCTOR DAVID FLORES ÁVALOS, DIRECTOR GENERAL

Profesora Francisca Escárcega No. 208, Colonia del Maestro, Durango, Dgo. C.P. 34240

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 1 37 78 00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado